



MÁSTER

Europa y el Mundo Atlántico:

Poder, Cultura y Sociedad

TRABAJO FIN DE MÁSTER

El Partido Socialista Andaluz durante la I Legislatura (1979-1982): la batalla por la autonomía andaluza en el Congreso de los Diputados

Presentado por Óscar Borge Ruiz

Dirigido por: José-Vidal Pelaz López

Convocatoria: 2020-2021

RESUMEN

El objeto de este trabajo es el estudio de la trayectoria del Partido Socialista Andaluz (PSA) desde su fundación hasta su V Congreso. Para ello se ha analizado el nacionalismo andaluz desde sus orígenes hasta la creación del partido, las diferentes citas con las urnas en las que estuvo presente durante la I Legislatura (1979-1982) y su actividad parlamentaria en el Congreso de los Diputados en pro de la consecución del Estatuto de autonomía para Andalucía, siendo esta actividad estudiada desde los diarios de sesiones y las propuestas de ley que plantearon. Aunque el protagonismo y el tesón del PSA en todo el proceso es indiscutible, su falta de continuación en la línea política, el personalismo de su líder, la actitud del PSOE ante los andalucistas y los bandazos políticos acabaron por forzar el fin de la aventura parlamentaria del partido, como demuestra su falta de apoyos al llegar la II Legislatura.

Palabras clave: nacionalismo, andalucismo, referéndum, Partido Socialista Andaluz, Congreso de los Diputados, siglo XX.

ABSTRACT

The object of this work is the study of the trajectory of the Andalusian Socialist Party (PSA) from its foundation until its 5th Congress. For this, Andalusian nationalism has been analyzed from its origins until the birth of the party, examining the different elections in which it was present during de 1st Legislature (1979-1982) and its parliamentary activity in the Congress of Deputies for the achievement of the Statute of Autonomy of Andalusia, being this activity studied with the session diaries and the legislative proposals that were contemplated. Although the importance and the tenacity of the PSA in all the process is indisputable, its lack of continuity in the political line, the personalism of its leader, the attitude of PSOE towards the Andalusians and the political lurches ended up forcing the end of this party's parliamentary adventure, as evidenced by its lack of support when the 2nd Legislature arrived.

Keywords: nationalism, Andalusism, referendum, Andalusian Socialist Party, Spanish Parliament, 20th century.

ÍNDICE

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	4
1. REGIONALISMO (¿Y NACIONALISMO?) EN ANDALUCÍA: SU HISTORIA HASTA LA CREACIÓN DE COMPROMISO POLÍTICO S.A. LA FIGURA DE BLAS INFANTE.....	10
2. LOS INICIOS.....	15
2.1. Precedentes. Compromiso Político S.A.	15
2.2. I Congreso y elecciones generales de 1977. El nacimiento del Partido y el fracaso inicial	20
2.3. II Congreso y elecciones generales de 1979. El ascenso de Rojas-Marcos y el mayor éxito electoral.....	25
2.4. Elecciones municipales 1979. Otro “tanto” para el PSA.....	28
2.5. La primera intervención parlamentaria andalucista: el debate de la LORDMR.....	29
3. LA GRAN APUESTA ANDALUCISTA.....	41
3.1. Rojas-Marcos: “El 28 de febrero lo tenemos ganado moralmente” .41	
3.2. Resultados del referéndum para la iniciativa autonómica de Andalucía de 1980. La derrota legal	46
3.3. Elecciones autonómicas de Cataluña de 1980. Un éxito truncado ...	48
3.4. El Congreso de los Diputados después del 28F: la moción andalucista.....	49
3.5. El nuevo planteamiento gubernamental ante la cuestión andaluza ..	55
3.6. Moción de censura. La oportunidad para redimirse	61
3.7. Un nuevo intento andalucista por desbloquear la autonomía	63
4. ÉXITO AUTONÓMICO Y DECLIVE ANDALUCISTA.....	69
4.1. Cuestión de confianza. La autonomía a cualquier precio	69
4.2. El principio del fin	74
4.3. Y, finalmente, la autonomía. III y IV Congresos: la expulsión del sector crítico y la huida hacia adelante	76

4.4. La ratificación parlamentaria del Estatuto de Autonomía	80
4.5. Primeras elecciones autonómicas de Andalucía y elecciones generales de 1982. La constatación del fin de una etapa: V Congreso ...	85
CONCLUSIONES	88
FUENTES	97
BIBLIOGRAFÍA.....	105
ANEXOS.....	108
Anexo I. Biografías políticas de los diputados andalucistas presentes en el Congreso de los Diputados en la I Legislatura (1979-1982)	108
Anexo II. Biografías políticas de los diputados andalucistas del Parlamento de Cataluña en su I Legislatura (1980-1984).....	115
Anexo III. Biografías políticas de los diputados andalucistas del Parlamento de Andalucía en su I Legislatura (1982-1986)	116

INTRODUCCIÓN

El nacionalismo andaluz ha sido y es un objeto de estudio que llama poderosamente la atención de los historiadores: Andalucía, aquel lugar de donde han surgido tantas referencias al nacionalismo español, resulta que también presenta nacionalistas que en algunos momentos de la historia nada tuvieron que envidiar a los más conocidos nacionalismos catalán, vasco o gallego. Un caso particularmente destacado en la historia del *andalucismo* fue el del Partido Socialista Andaluz (PSA), el cual durante la I Legislatura de la incipiente democracia tuvo una gran influencia en la política regional e incluso la nacional, estando presente no sólo en Andalucía sino también en otras regiones, como Cataluña.

El objeto de este trabajo es analizar la acción parlamentaria del PSA en la consecución del Estatuto de autonomía para la región andaluza y las consecuencias que ello tuvo para el desarrollo general del modelo autonómico español. Primero se trazará un perfil histórico del movimiento y del partido para después estudiar las intervenciones y propuestas que llevaron a cabo los andalucistas en el Congreso de los Diputados con tal de conseguir su mayor reivindicación: la igualdad de condiciones entre las “nacionalidades históricas” (Cataluña y Euskadi) y Andalucía en cuanto a nivel de autonomía, competencias institucionales, económicas... Con ese fin “batallaron” contra formaciones como UCD, PSOE o AP, las cuales habían acordado en la Constitución que las “nacionalidades históricas”, aquellos territorios que habían plebiscitado sus estatutos durante la II República, logaran la plena autonomía de forma directa a través del artículo 151. Mientras, las condiciones para obtenerla el resto de regiones serían más complejas y sinuosas al tener que involucrar a entidades municipales, diputaciones y la mayoría absoluta del electorado.

La otra vía que se definió para la autonomía del resto de territorios fue la que ofrece el artículo 143. Las diferencias entre ambos artículos eran cruciales: las comunidades que fueran por el artículo 151, la denominada “vía rápida”, tendrían el máximo techo competencial de manera inmediata, mientras que las del artículo 143, la llamada “vía lenta”, deberían esperar varios años para conseguir una autonomía que, para más inri, era más reducida¹. La vía rápida no suponía grandes esfuerzos para las

¹ Para el presente trabajo se va a emplear el sistema de citas de la revista *Ayer* (<https://revistaayer.com/>)

“nacionalidades históricas” pero sí para el resto de territorios, en el caso de que decidieran adoptarla, ya que debían ratificar un referéndum de iniciativa autonómica mediante la mayoría absoluta de los electores, toda una hazaña en sí. Además, según el propio artículo, si el referéndum no se ratificaba se debían esperar cinco años para reiterar el proceso. Por el contrario, si el referéndum del proyecto de Estatuto, el único que debían realizar Cataluña, País Vasco y Galicia, fallaba en alguna provincia el resto podría continuar hasta conformarse en una autonomía².

A todo ello se sumó la aprobación de la Ley Orgánica de Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum o LORDMR el 28 de diciembre de 1979. En su artículo 8 se exigía que los entes municipales y las diputaciones que habían comenzado la iniciativa autonómica expresaran claramente que la querían a través del artículo 151 antes de los setenta y cinco días posteriores al inicio del proceso. Este hecho fue visto por algunos como inconstitucional ya que introducía un requisito que no estaba en el texto constitucional, aunque otros creyeron que dicha ley se ajustaba a lo que decía el artículo 151.1 cuando se refería a que la iniciativa debía ratificarse “en los términos que establezca una Ley Orgánica”. Lo cierto es que perjudicó la creación de otras autonomías por la vía del 151, como los casos de la comunidad valenciana y Canarias, viéndose obligadas a continuar con la vía del 143.

Los andalucistas, con sus cinco diputados ante los 350 de todo el Congreso, alzaron la voz contra la LORDMR y contra la Constitución. Ambos textos promovían un modelo de Estado que les parecía injusto porque creían que de esta forma se constituían comunidades de primera y de segunda. De ahí que siempre abogaran por su modificación ya que creían que sólo así se podría cambiar el diseño de Estado que pretendía imponer la UCD.

Para estudiar esta “batalla” parlamentaria y política primero nos hemos acercado a los autores que se han adentrado más profundamente en el estudio del Partido Socialista Andaluz, como son Contreras Becerra, Pérez Nieto y Ruiz Romero. En el primer caso, el investigador Javier Contreras ha analizado el PSA y su relación con los

² Según el propio artículo 151.3 de la Constitución, “la no aprobación del Estatuto por una o varias provincias no impedirá la constitución entre las restantes de la Comunidad Autónoma proyectada”. Constitución española de 1978. Recuperado de internet (<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=151&tipo=2>).

movimientos vecinales de Andalucía en diferentes estudios³. Gracias a ellos podemos ver qué tipo de contacto tenían los andalucistas con los barrios de las ciudades andaluzas. En el caso de Pérez Nieto su tesis doctoral es, a día de hoy, uno de los estudios más completos de la historia institucional y orgánica del PSA desde sus precedentes hasta 2005⁴; aparte de ello, ha dedicado otras investigaciones al estudio del partido a través de colaboraciones en obras colectivas y artículos⁵, por lo que es sin duda un referente en este ámbito. Por último, aunque no menos importante, las diferentes obras de Manuel Ruiz Romero acerca de la Transición en Andalucía son especialmente relevantes debido a su tratamiento desde la perspectiva institucional de algunos partidos (como PSOE y PSA) y de la prensa⁶. Tampoco podemos desdeñar los trabajos de otros autores con respecto al partido andalucista, como Ruiz Robledo o Villaseca Soler. Aunque no sean parte de sus principales líneas de investigación⁷ o sean trabajos aislados⁸, lo cierto es que también han servido para aumentar el conocimiento acerca de este interesante partido.

Al analizar estos trabajos descubrimos que los más próximos a nuestro tema abordan cómo se solucionó la llamada “cuestión andaluza” pero desde una perspectiva

³ Javier CONTRERAS BECERRA: “Sociedad civil y movilización autonomista en Andalucía: los grupos de ‘Solidaridad andaluza’ (1975-1985)”, *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, 13 (2015); ÍD.: “Salud y fraternidad andaluzas. Origen y evolución del Partido Socialista de Andalucía en Granada (1973-1984)”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 26 (2014); e ÍD.: “Nuevo andalucismo y movimiento vecinal (1976-1983): el frente de barrios y los grupos de base del PSA”, en Javier TÉBAR HURTADO (coord.): *VII Encuentro Internacional de Investigadores del Franquismo*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2013.

⁴ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista: Origen y evolución de un partido regionalista (1976-2005)*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2006, <https://hera.ugr.es/tesisugr/16135064.pdf>

⁵ Enrique G. PÉREZ NIETO: “El liderazgo político en el partido andalucista (PA)”, en Fernando ARCAS CUBERO y Cristóbal GARCÍA MONTORO (coords.): *Andalucía y España. Identidad y conflicto en la historia contemporánea*, Málaga, Fundación Unicaja, 2008; ÍD.: “The Partido Andalucista: from autonomy to national-federalism and government”, en Lieven DE WINTER, Margarita GÓMEZ-REINO CACHAFEIRO y Peter LYNCH (coords.): *Autonomist parties in Europe. Identity politics and the revival of the territorial cleavage V.I*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2006; ÍD.: “Sistemas electorales y apoyo electoral de los partidos regionalistas en Europa Occidental”, *Revista española de ciencia política*, 15 (2006).

⁶ Manuel RUIZ ROMERO: “La dialéctica andalucismo/socialismo en el contexto del sistema de partidos de la Transición. La emergencia nacionalista y la asunción estratégica de sus aportaciones por el PSOE (1977-1982)”, *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 17 (2018); ÍD.: “Nacionalismo y autonomía en la Andalucía de la transición”, *Aportes: Revista de historia contemporánea*, 45 (2001); e ÍD.: “Prensa política en la Transición. Andalucía según *El Socialista* (1977-1982)”, *Ámbitos: Revista Internacional de comunicación*, 7-8 (2002).

⁷ En el caso de Agustín Ruiz Robledo sus principales líneas de investigación pasan por el federalismo canadiense.

⁸ El único trabajo de Marta Villaseca Soler con respecto al andalucismo es su propia tesis doctoral. Marta VILLASECA SOLER: *El andalucismo político en Cataluña: La integración como reto o como amenaza*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2019, <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/18605/2019000001925.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

general, es decir entre todos los partidos, y no desde la visión particular del partido andalucista. A partir de aquí avanzamos la hipótesis de que el PSA fue realmente el que más se involucró con la consecución de la autonomía por el 151 para Andalucía, sobre todo desde el Congreso de los Diputados, dejándose toda su credibilidad en el proceso. Para investigar dicha hipótesis se han establecido dos objetivos esenciales. Por una parte, trazar una breve historia del partido y caracterizarlo ideológicamente además de conocer a sus principales líderes y analizar sus resultados electorales. Por otra, estudiar sus discursos e iniciativas en el Parlamento para ver cuáles eran sus objetivos con respecto a la autonomía andaluza y si había coherencia en todo el proceso, además de investigar qué consecuencias derivaron de todo ello.

Este estudio es deudor de bibliografía extraída de portales digitales de difusión científica como Dialnet y Academia.edu además de varias tesis doctorales y revistas de historia (*Ayer, REIS, Revista de historia contemporánea...*). A ello se le ha unido el empleo de diversas hemerotecas (*ABC, El País, El Mundo, La Voz de Cádiz, Sur, Diario de Jerez*) y el *Boletín Oficial del Estado*. Todo ello para conocer los orígenes del nacionalismo andaluz, la historia del Partido Socialista Andaluz y las citas electorales desde 1977 hasta 1982 (incluyendo los referéndums). A todo ello se ha sumado la investigación de los fondos documentales del Congreso de los Diputados, en especial aquellos *Diarios de Sesiones* en los que intervinieron los diputados andalucistas hablando sobre la “cuestión andaluza”, los *Boletines Oficiales de las Cortes Generales* para conocer de primera mano las propuestas de ley o mociones que se interpusieron para modificar la LORDMR y las fichas personales de los diputados. Gracias a este conjunto de fuentes se pudo estudiar la acción parlamentaria de los andalucistas y, en definitiva, lo que fue la “batalla” por la autonomía plena.

Buena parte de la información manejada es producto de varias búsquedas en internet a través de los diferentes portales antes mencionados, hemerotecas digitales, páginas oficiales del gobierno y la página web del Congreso de los Diputados. Esta circunstancia viene motivada por dos situaciones: la primera, la actual crisis sanitaria que ha impedido, en la mayor parte del tiempo, grandes desplazamientos; la segunda, el hecho de que, para este tema en concreto, apenas existan publicaciones en formato físico que no estén ya en algún lugar concreto de internet.

El trabajo se ha organizado cronológicamente. La primera parte corresponde al estudio de los inicios del andalucismo en la historia hasta la llegada del franquismo;

después los primeros pasos del PSA desde 1977 hasta 1979 conforman la segunda parte; en la tercera se aborda todo aquello que ocurrió en 1980 hasta el debate de la cuestión de confianza al gobierno, con especial énfasis en el referéndum de febrero y todo lo que le rodeó. En la cuarta se estudia el éxito en la consecución del Estatuto andaluz y el declive del partido a todos los niveles.

Por tanto, el trabajo comienza con el estudio de la historia del andalucismo. En esta primera parte se intenta descubrir cuál es su origen, qué diferencias existen entre el nacionalismo y el regionalismo andaluz y cuál fue su desarrollo en el tiempo hasta la dictadura franquista, momento en el que el andalucismo pasó a estar en las sombras debido al asesinato de su líder, Blas Infante, y a la represión de sus miembros.

La segunda parte se centra en los precedentes del PSA sobre todo a través de su principal promotor, Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, y sus dos congresos iniciales además de las dos elecciones generales. En las de 1977 se presentó en coalición con el PSP y en las de 1979 como candidatura propia, consiguiendo el mayor triunfo de su historia. También se incluyen aquí las elecciones municipales de 1979, con otro resultado histórico, y la primera intervención andalucista en el Congreso de los Diputados en la que hablaron sobre la obtención del Estatuto para Andalucía. Es decir, abarca el período de 1977 a 1979.

La tercera parte comienza con los precedentes del referéndum hasta el día de su celebración. Prosigue con la intervención parlamentaria de Rojas-Marcos en el Congreso avisando de la posible derrota en el referéndum de iniciativa autonómica, y justo a continuación se analiza el referéndum y sus resultados. Esta cita con las urnas la consideramos como la principal apuesta de los andalucistas, por ello este extenso tratamiento del referéndum y todos los elementos que le rodea. Continúa con las elecciones catalanas, en las que se consiguió otro resultado histórico pero que se truncó rápidamente por las desavenencias de los parlamentarios andalucistas con el líder del partido. Posteriormente se analizan los diferentes intentos de los andalucistas por desbloquear la “cuestión andaluza” hasta la cuestión de confianza del gobierno en septiembre de 1980. Como se puede observar, esta parte abarca los éxitos electorales (Cataluña) y políticos (el referéndum del 28 de febrero) de los andalucistas y su alineamiento en contra de UCD. El PSA se había posicionado junto a socialistas y comunistas en una oposición frontal al gobierno ucedista, pero en septiembre de 1980 esta postura se verá modificada.

La cuarta y última parte es la que comprende desde la cuestión de confianza al gobierno hasta la obtención del Estatuto. El debate entorno a la confianza depositada en el gobierno fue crucial para el PSA porque supuso un cambio de su postura ante UCD con tal de solucionar la autonomía andaluza: mediante un pacto entre andalucistas y gobierno, los primeros conseguían para Andalucía una autonomía plena y los segundos obtener apoyos dentro del Congreso. Pero fue un pacto negativo para el PSA porque se vio como una alineación con aquel partido que poco antes había estado acusando de paralizar la autonomía andaluza. El proceso se estanca hasta que UCD y PSOE llegan a un acuerdo por el cual Andalucía obtenía su autonomía a través de la sustitución de la provincia de Almería en el referéndum del 28 de febrero mediante la previa solicitud de todos los parlamentarios almerienses. Posteriormente se trata el III Congreso del partido andalucista en el cual se produjeron grandes cambios internos, apenas dos años después de su legalización, y el IV Congreso en el cual los andalucistas realizaron una evaluación de los aspectos positivos y negativos para el partido en el último año. En el siguiente punto la “batalla” parlamentaria a la que nos referimos, la cual ya se había iniciado en la segunda parte del trabajo, terminó ahora cuando se consiguió la ratificación del Estatuto. Al final se estudian las primeras elecciones autonómicas andaluzas y las generales de 1982 además del V Congreso con el fin de revelarnos qué resultados tuvo el logro de la autonomía para el Partido Socialista Andaluz tanto a nivel externo (votos) como interno (organización).

El trabajo se cierra con las conclusiones, la lista de la bibliografía y las fuentes utilizadas y una serie de anexos, concretamente, las biografías políticas de los diputados andalucistas del Congreso de los Diputados, del Parlamento de Cataluña y del Parlamento de Andalucía.

1. REGIONALISMO (¿Y NACIONALISMO?) EN ANDALUCÍA: SU HISTORIA HASTA LA CREACIÓN DE COMPROMISO POLÍTICO S.A. LA FIGURA DE BLAS INFANTE.

Aunque es complicado establecer el inicio del andalucismo político, lo cierto es que se han realizado intentos por descubrir cuándo se formularon por primera vez los ideales que llegó a defender Blas Infante a principios del siglo XX, el considerado como padre de la nación andaluza.

Autores como Ruiz Lagos, González de Molina, Sevilla Guzmán o Acosta Sánchez han indagado en esos orígenes⁹. Con la premisa inicial de que “Andalucía surge fuera del tiempo y del espacio y, en continua lucha contra el centralismo castellano, forja su identidad”¹⁰, se ha creído ver el nacionalismo andaluz en una sucesión de momentos: desde los enfrentamientos entre la “resistencia *nacional* musulmana andaluza”¹¹ y los castellanos invasores hasta el siglo XVII con la revuelta nobiliaria en Andalucía del Duque de Medina Sidonia, enmarcada dentro de las crisis internas de la Corona castellana (separación de Portugal, sublevación de Cataluña y el intento de independencia de Aragón), pasando por las luchas del siglo XVI por la “resistencia de las ciudades andaluzas frente a la dominación de los señores enviados por la monarquía”¹².

En este punto se hace necesaria una diferenciación entre los términos “nacionalismo andaluz” y “regionalismo andaluz”. Ambos se engloban dentro del “andalucismo”, el cual se configura como la preocupación por aquellos elementos que son característicos de Andalucía, como por ejemplo su cultura, música o variedad

⁹ Algunas de sus obras más importantes: Manuel RUIZ LAGOS: *País Andaluz*, Jerez de la Frontera, CSIC, 1978; ÍD.: *Ilustrados y reformadores en la baja Andalucía*, Madrid, Editora Nacional, 1974; e ÍD.: *El andalucismo militante*, Jerez de la Frontera, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, 1979. Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA: *La historia de Andalucía a debate*, Barcelona, Anthropos, 2004; ÍD.: “Movimiento jornalero y andalucismo histórico”, en Justo G. BERAMENDI y Ramón MÁIZ SUÁREZ (comps.): *Los nacionalismos en la España de la II República*, Siglo XXI de España, 1991. Eduardo SEVILLA GUZMÁN: “Estructura social e identidad andaluza”, en F. HERNÁNDEZ y F. MERCADÉ (eds.): *Estructuras sociales y cuestión nacional en España*, Barcelona, Ariel, 1986. José ACOSTA SÁNCHEZ: “Factores y desarrollo del regionalismo en el primer tercio del siglo XX”, *Documentación Social*, 45 (1981); ÍD.: *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Barcelona, Anagrama, 1978; e ÍD.: *La constitución de Antequera. Estudio teórico-crítico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1983.

¹⁰ Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA y Eduardo SEVILLA GUZMÁN: “En los orígenes del nacionalismo andaluz”, *REIS*, 40 (1987), pág. 76. Recuperado de internet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249166>).

¹¹ *Ibid.*, pág. 77.

¹² *Ibid.*

lingüística. El regionalismo y el nacionalismo son sus variantes políticas: la diferencia principal entre ambos radica en que el primero surge como reacción al centralismo madrileño y pretende reafirmar su identidad como región, mientras que el segundo reconoce la existencia de una nación andaluza y aboga por otorgar a Andalucía el máximo grado de independencia dentro del Estado español¹³.

Siguiendo con los orígenes, ya en el siglo XIX algunos estudiosos ven en la Junta Soberana de Andújar de 1835 un indicio claro del nacionalismo andaluz, aunque la realidad es que se enmarcó dentro del intento de los liberales por la vuelta a la Constitución de 1812 más que por reclamar un poder autónomo para Andalucía. A finales del mismo siglo se produce la redacción de la Constitución de Antequera (1883), texto contemporáneo al auge del republicanismo federal; en ella, según Pérez Nieto, se plasma “el primer Proyecto de Constitución Federalista elaborado para y desde Andalucía”¹⁴. Sin embargo, no es más que una transcripción del Proyecto General de Constitución Federal sin un fundamento específico para Andalucía¹⁵; aun así, lo cierto es que los movimientos andalucistas posteriores lo han interpretado como un hito, como el inicio de su regionalismo.

Un hecho a tener en cuenta es que la Constitución de Antequera fue organizada, dirigida y creada por la burguesía, que era minoritaria en comparación al campesinado; éste se acercaba más a las tesis anarquistas que a las liberales por lo que el apoyo popular a la causa fue prácticamente inexistente¹⁶. Ese fue precisamente el problema del andalucismo inicial: los campesinos y obreros nunca se sintieron identificados con este movimiento, además de que fue capitalizado básicamente por burgueses e intelectuales que no se acercaron en ningún momento a la problemática social de las clases populares andaluzas. A todo ello se sumaron los altos índices de analfabetismo y pobreza de la región, que en comparación con otras regiones peninsulares se consideraba subdesarrollada: las grandes propiedades de los terratenientes y el escaso nivel de industrialización del campo hacen pensar que para ganarse el apoyo popular, una reforma agraria habría sido más efectiva que cualquier otra propuesta política¹⁷.

¹³ En ningún momento será independentista.

¹⁴ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág.75.

¹⁵ Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA y Eduardo SEVILLA GUZMÁN: “En los orígenes...”, pág. 81.

¹⁶ *Ibid.*, pág. 82. A ello tampoco ayudó que en la I República los republicanos federales reprimieran los movimientos obreros de la Internacional.

¹⁷ Miguel GÓMEZ OLIVER y Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA: “Por una nueva interpretación de la historia de Andalucía”, *Ayer*, 36 (1999), pp. 133-134,

La pérdida de las últimas colonias españolas en 1898 hizo que surgiera el regeneracionismo en los inicios del siglo XX. Dentro de él se englobaron los movimientos culturales de las distintas regiones españolas, como el catalanismo o el galleguismo, que dieron lugar a los regionalismos. En Andalucía la celebración de Juegos Florales en los Ateneos de algunas capitales de provincia provocó que los pensadores del andalucismo se reunieran para debatir y poner en común sus ideas, viendo, por ejemplo, qué factores los diferenciaban del resto de España o por qué estaban en el subdesarrollo económico. No tomaron en cuenta el trabajo realizado por los anteriores teóricos sino que sus reflexiones fueron producto de sus propias idealizaciones sobre lo que era Andalucía y lo que debería ser. El principal objetivo en estos inicios del siglo XX consistió en fundar un regionalismo culturalista que sentara “las bases para ampliar sus horizontes hacia los ámbitos socioeconómico y político”¹⁸, pero lo cierto es que “el andalucismo propiamente dicho surgiría como rechazo al sesgo cultural y narcisista que el Ateneo y la revista *Bética* (“revista protoregionalista” en palabras de Pérez Nieto) habían tomado”¹⁹.

Con la conformación de la mancomunidad de Cataluña en 1914, los andalucistas se plantearon exigirlo también para su territorio pero fracasaron debido principalmente a que no había un apoyo de amplios sectores de la sociedad. Aun así, se dio como un primer paso para esa toma de conciencia regionalista. Al año siguiente Blas Infante, considerado posteriormente como el padre de la nación andaluza²⁰, publicó *El ideal andaluz*, un libro considerado como referente para los andalucistas posteriores; además se publicaron varias revistas con tintes regionalistas (como *Andalucía*), pretendiendo difundir las ideas que ya se consideran como *blasinfantianas* sobre la economía, política y sociedad andaluzas. El fin último de estas publicaciones fue acercarse a las clases obreras y campesinas y buscar un apoyo popular a la causa regionalista, además de separarse del ambiente elitista y burgués del Ateneo²¹.

[https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/36-6-](https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/36-6-ayer36_ItaliaEspana_ViejosNuevosProblemas_GayArmenteros.pdf)

[ayer36_ItaliaEspana_ViejosNuevosProblemas_GayArmenteros.pdf](https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/36-6-ayer36_ItaliaEspana_ViejosNuevosProblemas_GayArmenteros.pdf)

¹⁸ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 83.

¹⁹ Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA y Eduardo SEVILLA GUZMÁN: “En los orígenes...”, pág. 83

²⁰ Así lo reconoció el Parlamento de Andalucía y así aparece reflejado en su Estatuto de Autonomía. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Boletín Oficial del Estado, núm. 68, de 20/03/2007. Recuperado de internet (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825>)

²¹ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 91.

Las ideas de Blas Infante y sus allegados sobre la cuestión andaluza no pasaban por la independencia como sí ocurría ya con los casos catalán y vasco; muy por el contrario, Infante siempre defendió fortalecer a Andalucía para que España saliera fortalecida. Pero su oposición frontal contra el sistema de gobierno canovista y su escasa relevancia más allá de los círculos en los que se desarrollaban los debates, provocó que este movimiento pasara casi inadvertido para la mayoría de la población andaluza, al menos hasta la II República.

En 1916 Blas Infante creó los Centros Andaluces en las principales ciudades de la región, lo que se ha venido considerando como una de las primeras formas de representación política organizada del andalucismo²². Bajo esas organizaciones el movimiento adquiere unos tintes nacionalistas gracias a la publicación del Manifiesto de la Nacionalidad en 1919; en él Infante y su entorno pidieron que los andaluces se uniesen a su causa e incluso llegaron a considerar el separatismo. Sin embargo, Infante subordinará la opción nacionalista a la confederal:

“Del carácter, ante todo, federalista del pensamiento político de Blas Infante surgirán las continuas ambigüedades del andalucismo, que no puede considerarse como nacionalista más que en contadas ocasiones (...) que le llevarán (...) al campo del republicanismo, impidiendo una definición ideológica y una práctica política y organizativa independiente y expresamente nacionalista”²³.

Con la llegada de la II República y a partir de los Centros Andaluces se fundó la Junta Liberalista de Andalucía, que participó en algunas candidaturas. En ese mismo año de 1931 se fundó también la Agrupación Republicana Federal Andaluza bajo el liderazgo de Blas Infante, y desde la misma se realizó la petición del Estatuto de Andalucía en base al Proyecto de Estatuto de Gobierno Autónomo de Andalucía²⁴. Pero la redacción y aprobación de la Constitución primero, y el debate y aprobación del Estatuto de Cataluña por parte del Congreso de los Diputados, el cual provocó una gran polémica en la sociedad española, aletargó la presentación del Proyecto de Estatuto Andaluz. A ello se le unió la convulsa situación social y política del momento además de un cierto desinterés y desorganización entre las instituciones²⁵.

²² *Ibid.*, pág. 92.

²³ Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA y Eduardo SEVILLA GUZMÁN: “En los orígenes...”, pág. 86.

²⁴ Manuel RUIZ ROMERO: “Els inicis de l’andalusisme polític (1918-1936)”, *El contemporani: revista d’història*, 15 (mayo-agosto 1998), pp. 42-49. Recuperado de internet (https://www.academia.edu/23166670/Los_inicios_del_andalucismo_pol%C3%ADtico_1918_1936_)

²⁵ *Ibid.* Se llegaron a elaborar varias propuestas estatutarias que, en definitiva, venían a ser una “simple descentralización administrativa, subrayándose el papel político de las diputaciones sobre los municipios a través de una mancomunidad”. Este es un hecho importante a considerar de cara al estudio del PSA:

Con la llegada del Frente Popular al gobierno central en 1936, la Junta Liberalista vio una oportunidad para volver a difundir el mensaje andalucista. Producto de ello fue la creación de una Asamblea pro-Estatuto desde la diputación hispalense y la elección de Blas Infante como el presidente de honor de la Junta Regional. Todo este proceso se vio truncado por la guerra civil y el asesinato de Infante por parte de las fuerzas franquistas en agosto de ese mismo año, imponiendo un *silencio andalucista* que duraría casi cuarenta años.

En definitiva, este primer andalucismo fracasó en su implantación en la sociedad y con ello la obtención de la misma consideración e importancia que otras regiones periféricas. La burguesía andaluza no vio ningún interés en promover el andalucismo como sí lo vio la burguesía de Cataluña o País Vasco, lo que se debió principalmente a que los promotores del movimiento vieron como fórmula más factible “inclinarse del lado de las clases populares”²⁶.

cuando reivindicaron en Cortes el fallido referéndum andaluz de 1936, los andalucistas creyeron que en él se pretendió conseguir algo similar al Estatuto catalán. La realidad fue que se pedía una autonomía administrativa, justo aquella de la que renegaron los propios andalucistas del 79. Por otra parte, la muestra de desinterés durante la República era palpable: la reunión de los diputados andaluces en Cortes no llegó a producirse, hecho que ralentizó en casi un año la reunión del foro regional que esperaba aprobar el segundo proyecto estatutario que se redactó. A ello se le unió la polémica aprobación del Estatuto de Cataluña, hecho que provocó una “ralentización intencionada y prudente” en el proceso andaluz.

²⁶Manuel GONZALEZ DE MOLINA y Eduardo SEVILLA GUZMÁN: “En los orígenes...”, pág. 92.

2. LOS INICIOS

El Partido Socialista de Andalucía surge de la mano de Alejandro Rojas-Marcos, su fundador, en 1976. Su importancia fue tal que no se puede comprender la historia del PSA sin él, por lo que debemos ahondar en su figura y observar sus influencias y trayectoria política.

2.1. Precedentes. Compromiso Político S.A.

Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca nació en Sevilla el 2 de septiembre de 1940 en una familia burguesa. Su padre, sevillano también, había luchado por convicción en el bando franquista durante la guerra civil, y su madre, cántabra, tenía una posición política más liberal. Todo ello le influyó en sus primeros años de vida; su pensamiento político comenzó a manifestarse al realizar distintos viajes por países europeos en los cuales la democracia y sus valores estaban ya arraigados. Descubrió todas las tendencias políticas y a personajes muy importantes que moldearon sus ideas: Robert Kennedy, Nikita Kruschev, Ernesto “Che” Guevara...

A su vuelta a España también descubrió la cara que nunca había visto de la sociedad franquista: la pobreza rural y urbana. Al descender de familia pudiente, su educación y su vida habían estado en gran parte resueltas, y su padre ya veía en él un gran futuro como ingeniero; Rojas-Marcos, al llegar a la universidad, prefirió el mundo de las leyes y se decantó por Derecho, llegando su primer logro “político-social” en esta institución al conseguir el puesto de secretario de distrito del SEU, Sindicato Español Universitario, en Sevilla.

Fue detenido en 1961 a causa de sus acciones durante su afiliación al SEU pero el gobernador civil de Sevilla, Hermenegildo Altozano, persona siempre muy cercana a él, lo liberó. Más tarde y con los estudios terminados comenzó a trabajar en la empresa que fundó su abuelo, Cementos Portland S.A., a la vez que intentó crear algún tipo de asociación política. No es hasta 1965 cuando encontró, en sus palabras, “el primer

núcleo, las primeras personas que pudimos tener una reunión”²⁷. Antes de ello, a Rojas-Marcos le habían ofrecido incorporarse a los juanistas, grupo que proponía la vuelta de la monarquía en la figura de Juan de Borbón; aunque había sido un grupo con el que había simpatizado, Rojas-Marcos rehusó la oferta por considerarlos muy conservadores y comenzó a fraguar uno en torno a él.

El grupo fundador del Partido Socialista Andaluz comenzaba a entreverse: Diego de los Santos (compañero de clase de la universidad), Luis Uruñuela (profesor de Derecho Administrativo) y Antonio Burgos (periodista), entre otros, se unieron al futuro líder andalucista en la oposición al régimen dictatorial.

La primera representación política de Alejandro Rojas-Marcos vino en 1966, en la misma dictadura. Se presentó como candidato a las elecciones municipales al Tercio Familiar de Sevilla, enmarcadas dentro de la llamada “democracia orgánica” franquista; uno de los rasgos diferenciadores de su campaña electoral fue la cuestión regionalista, aunque sin conocer todavía la existencia del andalucismo. Es más, fue precisamente en este momento cuando las personas que defendieron las ideas de Blas Infante durante la Segunda República comenzaron a fijarse en él y en sus discursos, muy cercanos a ellos en ideología.

Una vez conseguida la concejalía, Rojas-Marcos, junto con su grupo, pensó en grande: apostar por la representación en las Cortes franquistas también por el Tercio Familiar. Su campaña optó esta vez por conseguir el apoyo de los comunistas a su causa mediante la participación activa en los debates municipales; los comunistas trabajaban en las sombras pero conformaban el principal grupo opositor a la dictadura gracias a su organización y al número de miembros.

Justo el día anterior a las elecciones, que se produjeron en 1967, el joven Rojas-Marcos renunció a la candidatura por, según él, recibir presiones, aunque puede que hubiera otros motivos más como crear una campaña de marketing para darse a conocer más dentro de la esfera político-social.

Tras una sentencia absolutoria por parte del Tribunal de Orden Público, elaborada a causa de una conferencia con motivo de la proclamación de 1968 como el año internacional de los Derechos Humanos, Alejandro Rojas-Marcos vio la oportunidad para crear definitivamente un grupo político organizado. En ese momento

²⁷ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 125.

crea “Compromiso Político S.A.”; en él reúne a personas de su entorno, como los mencionados Luis Uruñuela o Diego de los Santos, pero también a personalidades como Manuel Clavero Arévalo, profesor de Derecho Administrativo, aunque de forma momentánea. Clavero era por entonces el único que conocía la cuestión andaluza ya que el resto aún no la había descubierto. De todas formas, este grupo ya empezó a defender, además de la democracia, los intereses de Andalucía, su tierra natal, con una también incipiente inclinación hacia la socialdemocracia cristiana: la visión de la familia tradicional, la promoción de los Derechos Humanos o la importancia de la religión católica fueron pilares esenciales de su pensamiento. Es decir, sus integrantes estaban imbuidos de la cultura popular andaluza, muy relacionada con el ámbito religioso, lo que tuvo su reflejo en su pensamiento político.

“Compromiso Político S.A.” (en adelante CP S.A.) se crea en forma de empresa debido a las circunstancias del momento²⁸. Su actividad radicó principalmente en la difusión de su pensamiento político a través de periódicos y revistas llegando incluso a intentar controlar algunas publicaciones, aunque sin éxito. La ideología del grupo iba acercándose cada vez más al regionalismo, a la búsqueda del despertar colectivo de Andalucía como pueblo para vencer la pobreza y las injusticias económicas y sociales con respecto a otros territorios españoles. Eran las teorías del colonialismo interior, de centro-periferia: los pre-andalucistas (pues aún no conocían ni la figura de Blas Infante ni tampoco se definían como andalucistas) ya defendían la idea de que Andalucía solo servía al resto de España como un territorio “colonial” de donde extraer mano de obra barata, materias primas a bajo costo y referentes culturales, además de crear una dependencia total de Madrid debido a su evidente atraso socio-económico²⁹. Esto, según CP S.A., era favorecido por las instituciones públicas franquistas, que menospreciaban este territorio y sus gentes.

Rojas-Marcos, ya como líder de CP S.A., comenzó a relacionarse con otros grupos políticos opositores al régimen. Este hecho lo llevó a convertirse en fundador de

²⁸ Es incluida en el registro mercantil como “Comercial Promotora S.A.”. *Ibid.*, pág. 132.

²⁹ Coincidió en el tiempo con el debate en la sociedad andaluza acerca del atraso económico respecto al resto del país. Todo ello surgió a raíz de una serie de estadísticas que ponían de relieve el empobrecimiento de la región. Ángeles GONZÁLEZ: “Andalucía cenicienta. Empresarios, agravio comparativo y la cuestión autonómica en Andalucía”, *Ayer*, 69 (2008), pp. 254-255. Recuperado de internet (https://www.researchgate.net/publication/315774664_Andalucia_cenicienta_Empresarios_agravio_comparativo_y_la_cuestion_autonomica_en_Andalucia)

la Junta Democrática de España³⁰ junto a otras cuatro personas. Él siguió dando conferencias y charlas sobre democracia y Andalucía, lo que de nuevo le granjearía una pena de cárcel. Este hecho evidencia que conseguía agitar la vida social y política del momento, sobre todo la sevillana, algo que la dictadura veía con peligro.

A partir de 1972 el grupo se reafirmó en la lucha contra Franco. CP S.A. comenzó a definirse: aceptaron el socialismo marxista no dogmático como base ideológica además de la defensa de los intereses andaluces frente a Madrid. Por otro lado, sus miembros tuvieron que decidir entre centrar su ámbito de actuación en el territorio andaluz exclusivamente o aceptar la posibilidad de que en un futuro próximo se afiliasen a algún partido estatal con el que fueran afines ideológicamente. Es decir, continuar como grupo independiente con sus propias características o incluirse dentro de un partido en el que, seguramente, acabarían diluyéndose.

En este sentido y como vía intermedia se fundó ASA, “Alianza Socialista de Andalucía”, que “supuso la primera formulación política del regionalismo andaluz desde la derrocada II República por parte de una organización política que se configuraría posteriormente como un entronque decisivo con la tradición andalucista de Blas Infante”³¹. Sin embargo, en un principio el regionalismo no tenía base histórica sino que resurgió como remedio a la situación de la Andalucía franquista: buscaba una democracia solidaria que equiparase a todas las regiones españolas en términos de desarrollo.

Es decir, no se puede considerar a este nuevo grupo como propiamente andalucista: ignoraba la propia historia del andalucismo y de Blas Infante e incluso rechazaba condicionamientos históricos, al contrario que los nacionalismos periféricos catalán y vasco, además de que, como su propio manifiesto fundacional explica, “nace con ocasión de la Dictadura y morirá con ella”. Su formación como partido político no era recomendable porque no querían competir contra el resto de fuerzas políticas opositoras, mucho mejor organizadas contra el régimen franquista, pero tampoco dejaban la puerta cerrada a que pudiera producirse en el futuro.

³⁰ Ficha personal del diputado Rojas-Marcos de la Viesca, Alejandro. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=24&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

³¹ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 140.

Aun así, la principal reivindicación del PSA está ya aquí recogida: el otorgamiento de un estatuto especial de autonomía dentro de España, con un poder político y una fiscalidad propia con el fin de salir de la postración económica a la que estaban sometidos desde hacía décadas. En ningún momento, ni ahora ni después, abogaron por la independencia ya que siempre se consideraron como andaluces y españoles al mismo tiempo, pero sí aclararon, y con el PSA de forma aún más evidente, que no estaban dispuestos a ser una nacionalidad de segunda con respecto a Cataluña y País Vasco. Además de esta reivindicación, ASA se reafirmó en la defensa de la instauración de la democracia y el socialismo, alejándose esta vez de los planteamientos demócratacristianos que sí se planteaban en el grupo CP S.A. Los contactos con el PSOE y el PCE se hacían cada vez más frecuentes, notándose un incipiente recelo de los primeros por los miembros de ASA a causa de su creencia de recibir ayuda de los segundos. Más tarde este recelo se convirtió en rivalidad: la creación del PSA provocó que compartiesen el mismo espacio político y la única diferencia entre ambos partidos fue el regionalismo de los andaluces, pero este es un tema que se tratará más adelante.

1976 fue un año clave. Franco no llevaba ni un año muerto cuando ASA publicó un manifiesto que modificaba una parte importante del que se difundió en el congreso fundacional. El texto se llamó *Poder Andaluz* y en él se entroncaba, ahora sí, con la historia del andalucismo, comenzando con la Junta Soberana de 1835 hasta el fusilamiento de su fundador, Blas Infante. Se resaltaba la característica historia del regionalismo andaluz, lo que antes era visto como algo negativo, pero aún no se consideró como descendiente de este andalucismo histórico. En este mismo año de 1976 ASA también hizo público el anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía aunque aún sin voluntad de conformarse como partido. Días después se creó la Coordinación Democrática de Andalucía a la que ASA no se unió por considerarla como sucursalista de la de Madrid y por no defender los intereses regionales ni nacionales más allá de los casos catalán y vasco.

A finales de año la Junta Liberalista, órgano heredero de los planteamientos blasinfantianos, declaró a ASA y a Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca como sucesores del fundador del andalucismo, pudiendo por tanto considerarlos ya plenamente como andalucistas y sucesores del movimiento histórico andaluz.

La Alianza Socialista Andaluza convocó su primer congreso también en este año de 1976. En él, y casi con carácter plebiscitario, se reunió a sus miembros con el fin de

decidir el futuro de la organización. Las opciones eran tres: la autodisolución, la integración en un partido estatal (defendido por Luis Uruñuela) y la creación de un partido. Esta última opción fue vista con gran peligro por parte del PSOE porque suponía un competidor directo en un territorio que, como se demostraría más tarde, tuvo un alto porcentaje de voto socialista. Finalmente ganó la opción de crear un nuevo partido llamado Partido Socialista Andaluz (PSA por sus siglas), a lo que el PSOE respondió declarando a los andalucistas como oportunistas. Lo cierto fue que las tensiones se hicieron cada vez más visibles con desplantes y ataques por parte del PSOE, a lo que los andalucistas respondieron criticando su posición mucho más dialogante con los nacionalistas catalanes.

2.2. I Congreso y elecciones generales de 1977. El nacimiento del Partido y el fracaso inicial

El proceso constituyente del nuevo partido se produjo de forma pública el 25 de julio de 1976³², durante el Primer Congreso Andalucista. Al frente de él estuvieron Alejandro Rojas-Marcos, Luis Uruñuela y Miguel Ángel Arredonda como secretarios generales; se redactaron y aprobaron unos Estatutos y varios órganos, como la Comisión Permanente del Congreso que se encargaba de dirigirlo; sus ideas políticas apostaron por el “poder andaluz” y el socialismo autogestionario. Por otra parte, el símbolo que se adoptó fue la bandera actual andaluza con una mano izquierda abierta y roja en el centro. No entraremos a describir cada uno de los puntos del estatuto, pero sí es interesante observar al menos su primer epígrafe referente a la posible desunión entre la organización interna y el pensamiento revolucionario, y más concretamente sus últimos tres puntos:

“c) porque la dirección del partido sea incapaz de marcar en cada momento la táctica adecuada; d) porque aun marcada ésta no cale en la base por inexistencia de canales adecuados; e) porque los

³² Javier CONTRERAS BECERRA: “El PSA y el nuevo andalucismo. Una relectura del proceso democratizador y autonómico a través de las fuentes orales (1973-1982)”, en Juan Carlos Colomer Rubio, Javier ESTEVE MARTÍ y Mélanie IBÁÑEZ DOMINGO (coords.): *Ayer y hoy. Debates, historiografía y didáctica de la Historia*, Valencia, Asociación de Historia Contemporánea: Universitat de València, 2015, pág. 73. Recuperado de internet (<https://roderic.uv.es/handle/10550/42836>)

órganos, estructura interna y hasta nomenclatura de la misma no respondan con toda coherencia a los principios teóricos del partido y a su línea política”³³.

En 1977 Rojas-Marcos revalidó su puesto de secretario general al negársele la dimisión que había presentado debido a los malos resultados electorales, lo que le sirvió para emprender toda una campaña de concienciación del “poder andaluz” por toda la comunidad andaluza. Se procuró una mayor distancia con el principal competidor de espectro ideológico, el PSOE, mediante su reafirmación en su carácter regional y en su símbolo, la bandera bicolor con la mano izquierda. Como escribe Pérez Nieto:

“El elemento distintivo del nuevo PSA con respecto al resto de partidos residía en su condición de paladín del proceso autonómico andaluz en cuanto heredero del ideal del Andalucismo histórico y de la simbología andaluza, produciéndose simultáneamente un verdadero *boom* literario y cultural en torno al agravio comparativo andaluz”³⁴.

A todo ello hay que sumarle un hecho relevante a modo simbólico: las Juntas Liberalistas de Blas Infante decidieron su integración en el PSA el 21 de mayo de 1978, consolidando definitivamente al partido como su sucesor (y con ello y de forma más indirecta a Alejandro Rojas-Marcos como su heredero directo). La identificación y diferenciación del partido respecto al resto se asentaba cada vez más ante un PSOE que reaccionó tarde a la emergencia del regionalismo en todo el territorio andaluz. Valgan como ejemplo las palabras del presidente de la Junta pre-autonómica, Plácido Fernández Viagas, socialista, cuando expresó su rechazo frontal al andalucismo³⁵.

En 1976 el PSA pidió a los ciudadanos la abstención en el referéndum para la Ley de Reforma Política ya que no concordaban con todos sus preceptos, aunque entendían que suponía un gran paso hacia la instauración de la democracia que tanto exigían. La primera cita electoral del nuevo partido tuvo lugar en las generales de 1977. Pero antes de entrar en los resultados, hay que citar un aspecto importante de la sociedad andaluza llamada a votar, la mayoría por primera vez en su vida: la inmigración. Desde el empobrecido campo andaluz se producía una huida hacia zonas más prósperas económicamente: hacia el interior, es decir hacia zonas urbanas y/o costeras de la propia Andalucía, y hacia el exterior, a otros territorios de España como

³³ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 153. Como veremos a lo largo del presente trabajo, fueron justo estos tres puntos los que se les achacaron como causas de su fracaso: contradicciones en sus tácticas políticas, desconcierto en las bases por esas contradicciones y cambios drásticos tanto en los órganos de gobierno del partido como incluso en su propio nombre, que acabaría retirando la palabra “socialista”.

³⁴ *Ibid.*, pág. 166.

³⁵ Eduardo CASTRO: “Fernández Viagas: ‘No soy andalucista’”, *El País*, 31 de mayo de 1978. Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1978/05/31/espana/265413623_850215.html)

Cataluña o incluso a otros países. Las ciudades aumentaron de población y ésta se vio apartada a la periferia dándose así dos factores con consecuencias para el poder público: por una parte, las nuevas infraestructuras, planeamientos y equipamientos urbanos conllevaron un auge del gasto; por otra parte, la asistencia social por parte del Estado a esos grupos sociales que habían pasado de ser pobres en el campo a ser pobres en las urbes. Todo ello derivó hacia la creación de un nuevo grupo social que cuando tuvo oportunidad de votar, su voto fue muy inestable y se influenció gracias a un “alto grado de dependencia de las estrategias de *mass media*”³⁶.

Ante la llamada a las urnas el Partido Socialista Andaluz, al ver la imposibilidad de presentarse en solitario y obtener el más mínimo rédito electoral, rechazó la oferta de integración en el PSOE y optó por presentarse en coalición con el Partido Socialista Popular de Tierno Galván³⁷. Todo ello a pesar de las ventajosas circunstancias que ofrecía el partido de Felipe González, con una táctica que aplicó a toda España ya que intentó integrar a todas las opciones socialistas regionalistas bajo su mando. Fue por estos motivos y por su conocida rivalidad que el PSA no decidió dar el paso con este partido y prefirió conformar la coalición “Unidad Socialista” con el PSP en Andalucía. Su principal reivindicación fue dar un Estatuto de Autonomía a los andaluces.

El PSA se reservó los primeros puestos en aquellos lugares donde preveía un mayor apoyo a su partido y dejó que el partido de Tierno Galván ocupase los puestos más ventajosos en aquellas provincias donde el partido no había logrado consolidar su apoyo y/o tenían un voto más conservador. Así el reparto, en las provincias orientales los primeros puestos de las listas fueron ocupados por candidatos del PSP mientras que en Sevilla y Málaga fueron los secretarios generales del PSA quienes encabezaron las listas. Todo ello no sirvió de nada al cometer un gran error: no contaron con el gran apoyo que tenía el socialismo en Cádiz, donde el PSP ganó el único diputado que logró de Andalucía³⁸ además de un senador, que se sumaba al de Almería³⁹.

En Cataluña también acudieron en coalición. El andalucismo tenía allí un gran apoyo en cuanto a que existía una gran población de origen andaluz que había emigrado

³⁶ Antonio J. PORRAS NADALES: “Desarrollo autonómico y crisis del Estado social (El caso de Andalucía)”, *REIS*, 37 (1987), pp. 223-224. Recuperado de internet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249147>)

³⁷ Resultados electorales en las tablas 6 y 7.

³⁸ Como se puede observar en las tablas 6 y 7.

³⁹ De poco le sirvió al PSP su diputado por Cádiz ya que se fugó al PSOE. Marta VILLASECA SOLER: *El andalucismo político...*, pág. 164.

durante toda la dictadura en busca de unas mejores condiciones de vida. El partido se llamaba “Pacte Democràtic per Catalunya” y José Acosta, hombre fuerte del partido andaluz allí, se integró como número siete en la candidatura al Congreso. Esta coalición la protagonizaron los principales partidos nacionalistas catalanes como Esquerra Republicana de Catalunya y Convergència además del Partido Socialista de Cataluña y otros menos relevantes; su ambición principal residió en conseguir, de nuevo después de cuarenta años, el *Estatut*. Las elecciones generales casi consiguieron algo paradójico e histórico: que un diputado andalucista por Cataluña obtuviera un escaño incluso antes que en la propia Andalucía. Los resultados arrojaron un total de seis diputados para la coalición quedando fuera, aunque por poco, el candidato José Acosta⁴⁰.

Por tanto, en la legislatura constituyente el PSA no tuvo ninguna representación en las Cortes, ni en el Congreso ni en el Senado. Por tanto, no tuvieron ni voz ni voto a la hora de decidir la nueva Constitución que saldría de estas cámaras. Aun con todo ello, este hecho fue un mal trago necesario: para la siguiente ocasión irían en solitario, con todas las consecuencias que de ello podría derivar.

Respecto al Estatuto de autonomía, la primera mención después de las elecciones generales de 1977 vino en septiembre de ese mismo año con la aprobación de un proyecto de régimen preautonómico en la reunión de la Asamblea de Parlamentarios Andaluces. Esta Asamblea la conformaron noventa y una señorías del Congreso y Senado pertenecientes a los grupos parlamentarios Unión de Centro Democrático (UCD, 43), PSOE (40), PCE (5) y PSP (3)⁴¹. La presencia del PSA en todo el territorio andaluz fue en aumento con los actos por el día de Andalucía⁴² en los años 1977 y 1978, en los que acudieron “entre un millón y un millón y medio de andaluces”⁴³. La conciencia regionalista se iba abriendo camino entre la ciudadanía, que comenzó a ser consciente del atraso económico con respecto a otras zonas del país, sobre todo Cataluña y País Vasco: la teoría promovida por Rojas-Marcos y Uruñuela, principales

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 163.

⁴¹ Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación del Estado Autonómico*, Écija, Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico, 1999, pág. 118. Recuperado de internet (https://www.academia.edu/15869946/_Andaluc%C3%ADa_y_la_formaci%C3%B3n_del_Estado_auton%C3%B3mico_en_Pedro_RUIZ_BERDEJO_GUTI%C3%89RREZ_coord_Actas_del_IX_Congreso_sobre_andalucismo_hist%C3%B3rico_Fundaci%C3%B3n_Blas_Infante_Sevilla_2001_p%C3%A1gs_115_131)

⁴² Por entonces el día escogido fue el 4 de diciembre. No sería hasta una vez conseguido el Estatuto de Autonomía que la fecha se cambió al 28 de febrero por ser el día en el que se celebró el referéndum de iniciativa autonómica.

⁴³ Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 119.

ideólogos del partido, del colonialismo interior y de la esquilmación de sus riquezas aumentaba en número de adeptos cada día.

Volviendo a la cuestión del Estatuto, en el año de 1978 tuvieron lugar dos eventos importantes. Por una parte, en enero se creó la Junta Preautonómica cuyo primer presidente fue el socialista Plácido Fernández Viagas⁴⁴. Fue importante porque para algunos autores la Junta preautonómica “se convirtió en el catalizador de todas las iniciativas autonómicas, ella fue el instrumento aceptado por todos los partidos y todas las provincias andaluzas para impulsar la autonomía”⁴⁵. Para otros, el papel más importante lo tuvo el PSA ya que “forzó de alguna manera al resto de partidos, sobre todo al PSOE, a asumir públicamente un compromiso autonomista del que carecían hasta entonces”⁴⁶.

Por otra parte, el segundo evento más importante de este año de 1978 tuvo lugar el 4 de diciembre. En esa fecha se redactó y firmó el Pacto de Antequera por el cual UCD, AP, PSOE, PCE, PTA y PSA se comprometían a conseguir cuanto antes el mayor grado de autonomía posible dentro de la Constitución⁴⁷, la cual se sometió a referéndum nacional dos días después. Es decir, en un primer momento la cuestión andaluza no fue un elemento de discordia entre los grandes partidos ya que todos estaban de acuerdo en que Andalucía debía conseguir lo que ya habían logrado Cataluña y País Vasco.

Todo este auge por la consecución del Estatuto se paró a la espera de los resultados de las siguientes elecciones generales. Es decir, los grandes partidos políticos esperaron para saber cuál era el verdadero peso del andalucismo en vez de continuar con el proyecto. Este hecho fue criticado por el PSA ya que había sido el principal instigador del proceso y el que había exigido el mayor grado de competencias en el Estatuto.

⁴⁴ Por parte del PSA se le criticó que expresara en público que no se declaraba andalucista, que incluso le molestaba la propia palabra. Eduardo CASTRO: “Fernández Viagas...”

⁴⁵ Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 120.

⁴⁶ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 167. Fue relevante que en las elecciones generales de 1979 los grandes partidos de izquierda cambiaron sus nombres para añadir una A, de Andalucía o Andaluz, a su acrónimo: PCE cambió a PCA, PTE pasó a ser PTA, e incluso en el PSOE se relevó a la polémica figura de Fernández Viagas por Rafael Escuredo, un convencido andalucista, dando lugar a lo que se ha conocido como “Escuredismo”. Antonio PORRAS NADALES: “El referéndum de iniciativa autonómica del 28 de febrero en Andalucía”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 15 (mayo-junio 1980), pág. 176. Recuperado de internet (<http://www.cepc.gob.es/Controls/Mav/getData.ashx?MAVqs=~aWQ9MTU4NjEmaWRIPTEwMzcndXJsPTMmbmFtZT1SRVBORV8wMTVfMTc4LnBkZiZmaWxlPVJFUE5FXzAxNV8xNzgcGRmJnRhYmxhPUFydGljdWxvJmNvbnRlbnQ9YXBwbGljYXRpb24vcGRm>)

⁴⁷ Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 120 y Antonio PORRAS NADALES: “El referéndum...”, pág. 177.

2.3. II Congreso y elecciones generales de 1979. El ascenso de Rojas-Marcos y el mayor éxito electoral

A principios de 1979 el Partido Socialista Andaluz celebró su segundo congreso y en él se produjeron cambios muy relevantes de cara al futuro. En primer lugar, la secretaría general compartida se abolió y se creó una unipersonal en manos de Rojas-Marcos; también se ensalzó la figura de Blas Infante hasta declararlo como padre de la patria andaluza; a nivel ideológico traspasaron el regionalismo y llegaron al nacionalismo (aunque nunca independentista), añadiendo un sobrenombre a las siglas del partido que en este momento pasó a denominarse Partido Socialista Andaluz-Partido Andaluz (PSA-PA), haciendo hincapié en el aspecto regional y diferenciador respecto del PSOE y restando importancia a la parte socialista de su ideología. Es decir, “la estrategia del socialismo autogestionario era sustituida progresivamente por la del nacionalismo andaluz”⁴⁸.

Dentro de este nuevo carácter, los andalucistas pasaron de renegar de la historia a recrearse en ella mediante un repaso a sus más remotos orígenes, esto es, hasta la propia cultura del Algar en Almería de hace más de cuatro mil años, que es lo que consideraron como origen del país andaluz. Siguiendo con esta dinámica nacionalista, en este congreso ya no se invitó a partidos socialistas por considerarlos como competidores sino a los nacionalistas como Pueblo Canario Unido o el Partido Nacionalista Vasco.

De cara a estas segundas elecciones generales⁴⁹ los andalucistas resaltaron su seña de identidad nacionalista sobre el socialismo autogestionario, el cual siguieron defendiendo de la misma forma que promulgaron en el primer congreso aunque con menos énfasis. Criticaron la ambivalencia del gran partido progresista estatal, el PSOE, con la autonomía andaluza; abogaron por un trato igualitario entre las autonomías; propusieron el habla andaluz como patrimonio cultural... El programa del PSA se nutría de estas disposiciones y de otras relativas a economía, política internacional y sociedad. Para las elecciones se llamó al electorado con fórmulas que alentaban el anticontralismo madrileño y hacían hincapié en el retraso económico de los ciudadanos andaluces. En los carteles propagandísticos se destacaban las siglas añadidas en el último congreso,

⁴⁸ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 169.

⁴⁹ Datos recogidos en las tablas 6 y 7.

Partido Andaluz, antes que las del propio PSA, con una doble intención: resaltar el factor nacionalista diferenciador del resto de opciones políticas y reflejar que en esta ocasión acudían en solitario a las urnas, sin coaliciones.

Los comicios celebrados el primero de marzo de 1979 arrojaron una victoria sin precedentes para el nacionalismo andaluz. Cinco escaños obtuvieron para el Congreso de los Diputados: dos por Sevilla, dos por Cádiz y uno por Málaga. A punto estuvieron de conseguir otro por Córdoba pero la anulación de varias actas decantó el escaño para UCD, el partido de Adolfo Suárez, que se alzaría con el gobierno de esta primera legislatura. Los parlamentarios que consiguieron un asiento en el Congreso fueron, respectivamente: Luis Uruñuela Fernández, abogado y profesor de Derecho Administrativo; Emilio Pérez Ruiz, doctor en Derecho y abogado; Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, licenciado en Derecho; Emilio Rubiales Rojas, fundador de los Grupos de Andalucía; y Miguel Ángel Arredonda Crecente, ingeniero superior. Uruñuela fue sustituido por Juan Carlos Aguilar Moreno, profesor de la Universidad de Sevilla, debido a su elección como alcalde de Sevilla; a su vez, Diego de los Santos López, médico, sustituyó a Pérez Ruiz debido a su abandono por cuestiones ideológicas. A ellos se sumaron dos tráfugas más adelante, José García Pérez, profesor de secundaria, por Málaga de UCD en 1981 y Andrés Limón Jiménez, secretario de política municipal de UGT Tarragona, por Tarragona del Partido Socialista Catalán en 1982⁵⁰. Fue un resultado histórico y en palabras de Miguel Jerez Mir:

“(…) un partido regional que, definiéndose como socialista y nacionalista, alcanza una representación parlamentaria relativamente amplia (...) en un territorio que, si en nuestro reciente pasado histórico no había destacado precisamente por sus sentimientos autonomistas, quedaba ahora como la tercera región del país en índice de regionalismo/nacionalismo”⁵¹.

Los andalucistas pasaron de rebasar apenas la barrera del 3% de votos emitidos en la mayoría de las provincias en las anteriores elecciones a rozar el 20% en Cádiz o el 15% en Sevilla⁵². Con ello se puede observar una gran diferencia del voto andalucista en toda la región: mientras que en las provincias occidentales se logró, en la mayoría de casos, el 10% de los votos, en las provincias orientales ese porcentaje se redujo drásticamente, siendo paradigmático el caso de Almería donde ni siquiera se alcanzó el

⁵⁰ En el Anexo I se pueden encontrar las biografías desarrolladas de cada uno de estos diputados.

⁵¹ Miguel JEREZ MIR: “Una experiencia de partido regional: El caso del Partido Socialista Andaluz”, *REIS*, 30 (1985), pág. 205, http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_030_09.pdf.

⁵² Datos observables en las tablas 6 y 7.

3%⁵³. De todas formas, el éxito fue innegable si se comparaban los resultados obtenidos en las anteriores elecciones, a las que acudieron en coalición, con las de la primera legislatura; pero aún es mayor si se considera que lograron restarle una gran cantidad de votos a su principal rival, el PSOE, e incluso a UCD.

Paradójicamente el mensaje socialista y nacionalista de los andalucistas caló más hondo en sectores de la población cultos pertenecientes a la clase media, y más en específico a la burguesía pequeña y mediana, antes que en los obreros o campesinos. Concordaba con el origen de los candidatos andalucistas como por ejemplo Rojas-Marcos, hijo de burgueses; con ello podemos deducir que supieron transmitir mejor su mensaje entre los sectores más afines a su situación económico social. Resulta aún más paradójico si se toman en consideración las cifras relativas a la participación de los familiares de los votantes en la guerra civil: al menos un 30% de los votantes del PSA afirmaba que su familia había apoyado al lado franquista durante la contienda. Pérez Nieto nos ofrece dos explicaciones: por un lado, la razón radicaría en el elemento diferenciador del nacionalismo antes que en el propio socialismo, rompiendo la dinámica de izquierda-derecha; por otro lado, la explicación se basaría en el propio socialismo del PSA: este es un socialismo que se encuentra entre el PSOE y UCD, un espacio político que ningún partido supo atraer para sí excepto el andaluz⁵⁴.

Respecto del PSOE, éste siguió la política de ataque y derribo al PSA con acusaciones como recibir financiación del partido en el poder (UCD) o de aliarse con él a cambio de conseguir grupo parlamentario propio; ésta última se demostraría como verdadera, siendo explicado por los andalucistas a sus votantes como algo necesario si Andalucía quería tener de verdad voz en el Congreso. Por tanto, en la votación de investidura de Adolfo Suárez el PSA dio su apoyo al candidato ucedista a cambio de grupo parlamentario propio: este hecho marcó la tendencia que siguió el partido andaluz en toda la legislatura, con fuertes virajes a izquierda y derecha siguiendo en unas ocasiones sus ideales y en otras un rédito de su apoyo.

Pero los cambios no fueron gratuitos: por una parte, dentro del partido se produjeron graves divisiones cuando se apoyó a UCD. Los líderes, y sobre todo Rojas-Marcos, lo intentaron solucionar con la idea de que era lo mejor para Andalucía. Por

⁵³ Fue un resultado incluso inferior al logrado en las anteriores elecciones en coalición con el PSP, al contrario de lo que ocurrió con el resto de provincias.

⁵⁴ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pp. 189-190.

otra parte, fuera del partido los votantes se vieron confundidos cuando observaron que un partido socialista apoyaba un gobierno de centro-derecha.

2.4. Elecciones municipales 1979. Un nuevo impulso para el PSA

Aunque los andalucistas tuvieran problemas, lo cierto fue que no se vieron perjudicados en las elecciones municipales de ese mismo año: consiguieron obtener representación en todas las capitales de provincia, como se puede apreciar en la tabla 1.

Es necesario hablar de estas elecciones porque, aun obteniendo los mejores resultados de su historia, los andalucistas sumaron otro error: antes de que se celebrasen el PSOE y PCE querían que el PSA firmara un pacto por el cual en los municipios gobernaría la lista más votada de entre estos tres partidos con el apoyo de los otros dos. Los andalucistas no lo rubricaron porque sabían que no conseguirían ninguna alcaldía importante de esta forma: una vez celebrados los comicios y al ver los resultados, firmaron un acuerdo por el cual obtenían las concejalías de cultura de todas las capitales de provincia.

Pero más importante aún fue el tema de las alcaldías en las grandes ciudades: el PSOE ofreció al PSA las alcaldías de Granada y Huelva a cambio de la sevillana, en previsión de que se convertiría en la capital de la Junta Autónoma. Los andalucistas también conocían esta gran posibilidad y se negaron, ofreciendo el pacto contrario, que después de muchas negociaciones fue aceptado en el último momento por el PSOE. Así la futura capital andaluza quedó en manos de los andalucistas (alcaldía que ocupó Luis Uruñuela, renunciando a su escaño como diputado), con todo lo que ello representaba para su grupo nuclear: era su tierra natal.

Las reacciones no se hicieron esperar. Aquellos que siempre habían denunciado el centralismo madrileño ahora eran acusados de centralismo sevillano y de que habían utilizado a Granada y Huelva como moneda de cambio. El propio Rojas-Marcos afirmó en una entrevista que Sevilla era lo más importante después de la Junta Autónoma⁵⁵. Pero esas reacciones no vinieron solamente desde fuera del partido: el comité provincial andalucista de Granada renunció al completo, añadiéndose un nuevo frente en un

⁵⁵ *Ibid.*, pág. 182

partido que apenas comenzaba su andadura en las instituciones parlamentarias y municipales.

Aun con todo ello, en el tema autonómico hubo avances. Después de las elecciones los miembros de la Junta decidieron por unanimidad continuar con el proceso de autonomía andaluza por la vía del 151. En agosto se superó el primer paso con un apoyo casi total: todas las Diputaciones y más del 90% de los municipios andaluces dieron su voto afirmativo a la iniciativa autonómica. El segundo paso recaía directamente en el electorado: el pueblo andaluz era llamado a referéndum para dar su voto a favor o en contra de la iniciativa autonómica. Fue aquí donde vinieron los problemas tanto para andalucistas en general como para el propio gobierno central.

PSOE, PCE y PSA pidieron a Suárez que, al igual que había ocurrido con los referéndums vasco y catalán, redactara y aprobara un decreto-ley por el cual convocaría a los andaluces a votar la iniciativa. El gobierno se negó y por el contrario tramitó una Ley Orgánica para regular las distintas modalidades de referéndum (LORDMR).

Tabla 1: Resultados del PSA en las elecciones municipales andaluzas de 1979 por provincias

Provincias	Sevilla	Cádiz	Málaga	Huelva	Córdoba	Granada	Jaén	Almería
Votos	82.177 (13,18%)	48.616 (13,42%)	40.876 (11,34%)	11.566 (6,9%)	26.557 (7,67%)	23.132 (7,07%)	6.828 (2,18%)	5.755 (3,55%)
Concejales	67	42	72	19	32	16	6	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Ministerio del Interior

2.5. La primera intervención parlamentaria andalucista: el debate de la LORDMR

Después de observar la historia inicial del partido y sus logros en las citas electorales de este tiempo, debemos adentrarnos, siguiendo la línea cronológica, en la primera intervención parlamentaria de los diputados andalucistas en la que hablaron sobre el tema del presente trabajo: la consecución del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Esta primera intervención vino de la mano del “debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Ley Orgánica en relación con las

distintas modalidades de referéndum”⁵⁶ del 28 de diciembre de 1979. En ella los diferentes grupos parlamentarios defendieron y aprobaron o rechazaron las enmiendas que ellos mismos propusieron a los artículos de dicha ley⁵⁷.

La LORDMR supuso un nuevo obstáculo para el objetivo autonómico de los andalucistas. En ella se establecían las condiciones generales de todas las consultas que se pudieran realizar en el futuro, incluyendo los referéndums tanto de iniciativa autonómica como los de ratificación de Estatuto. El debate que tuvo durante su redacción en la Comisión Constitucional no evitó que, una vez finalizado en esta instancia, continuara en el Pleno del Congreso de los Diputados.

No fue para menos. Los andalucistas veían cómo la injusticia que se había cometido en el Título VIII de la Constitución aquí se aumentaba, siendo el ejemplo más evidente el punto 4 del artículo 8º por el cual “una vez celebrado el referéndum, si no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años”⁵⁸. Es decir, se hizo una mezcla entre el artículo 143 y el 151 con la intención de que la “cuestión andaluza”, en el caso de que el referéndum fracasara, no pudiera resolverse con la plena autonomía. A mayores se evitaba que otros territorios que también intentaban llegar a la autonomía por el 151 vieran su camino aún más complicado, como los casos de País Valenciano o Canarias.

Entrando en el debate parlamentario, por parte del grupo andalucista la primera enmienda que nos encontramos fue en el número 1 del artículo 3º, que se unió a otras tres enmiendas, dos por parte del grupo Coalición Democrática y otra por parte del grupo comunista; todas ellas ahondaron en la modificación de los plazos establecidos para realizar el referéndum después de la publicación del Real Decreto. Teniéndolas en

⁵⁶ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág. 4033, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_059.PDF. El texto inicial, el remitido por la Presidencia del Gobierno, se encuentra en Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie A: Proyectos de Ley, 23 de noviembre 1979, nº 97-I, págs. 551-556, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/A/A_097-I.PDF

⁵⁷ En total hubo 119 enmiendas parciales. Manuel RUIZ ROMERO: *La conquista del Estatuto de Autonomía para Andalucía (1977-1982)*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2005, pág. 309. Recuperado de internet (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/institutodeadministracionpublica/publico/libros/conquistaestatuto/28/>).

⁵⁸ Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, en Boletín Oficial del Estado, núm. 20, de 23 de enero de 1980. Recuperado de internet (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-1564&tn=1&p=19800123>).

cuenta para una modificación de la redacción del precepto y sin que se produzca un debate parlamentario, finalmente éste queda de la siguiente forma:

“El Real Decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro del proyecto de disposición o, en su caso, de la decisión política objeto de la consulta; señalará claramente la pregunta o preguntas a que ha de responder el cuerpo electoral convocado y determinará la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los treinta y los ciento veinte días posteriores a la fecha de publicación del propio Real Decreto”⁵⁹.

En el artículo 5 el diputado andalucista Miguel Ángel Arredonda Crecente pidió la palabra para explicar el voto respecto de las enmiendas que habían presentado el diputado Heribert Barrera Costa, el grupo comunista y el grupo vasco. Dichas enmiendas se habían centrado en el número 2 del artículo 5º: las dos primeras habían propuesto que se suprimiera el párrafo, en el cual se hablaba de que la circunscripción electoral sería siempre la provincia a excepción de las ciudades de Ceuta y Melilla; por parte del grupo vasco se propuso su modificación a los siguientes términos:

“La circunscripción será la provincia, salvo lo que dispongan los respectivos Estatutos de Autonomía en cuanto a los referéndum que se celebren en el ámbito exclusivo de una Comunidad Autónoma. Las ciudades de Ceuta y Melilla constituirán circunscripción electoral”⁶⁰.

La intención en todas ellas fue que la provincia no se considerara como circunscripción electoral en cualquier caso porque, según el diputado Barrera Costa, “introduce una limitación absolutamente injustificada (...) para ámbitos territoriales inferiores a la provincia”⁶¹. Es decir, temían que se imposibilitara la consulta popular en entidades superiores a ayuntamientos o municipios pero inferiores a las provincias, como por ejemplo las comarcas o las áreas metropolitanas.

Todas estas enmiendas fueron rechazadas. Justo en el momento en el que el presidente del Congreso iba a pasar a los siguientes artículos, el diputado andalucista Miguel Ángel Arredonda Crecente pidió la palabra para explicación de voto. En las dos primeras enmiendas, las que proponían abolir el párrafo, el diputado explicó que se habían abstenido porque entendían que el cómputo de votos no se haría necesariamente por provincia. En cambio, sí dieron su apoyo a la enmienda del grupo vasco porque entendían que aclaraba las dudas que generaba este párrafo. De todas formas, entendieron que con el escrito elevado por la Comisión la consulta popular en ámbitos

⁵⁹ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie A: Proyectos de Ley, 26 de diciembre de 1979, nº 97-I-1, pág. 556/2, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/A/A_097-I-1.PDF

⁶⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág.4037.

⁶¹ *Ibid.*, pág. 4035.

superiores a los municipios e inferiores a las provincias, como las comarcas, sería posible mediante la consulta en los diferentes municipios. De ahí que su voto, finalmente, fuera de apoyo al texto del dictamen de la Comisión.

La siguiente enmienda andalucista, y quizás la de mayor calado por el gran debate que se produjo entre las diferentes fuerzas políticas del Congreso, fue la realizada al número 4 del artículo 8º⁶². De nuevo el diputado Arredonda Crecente tomó la palabra y pasó a defender la enmienda 9 de su grupo.

Arredonda, en nombre de su grupo parlamentario, comenzó la intervención presentando la modificación de este número 4 del artículo 8º como una cuestión crucial por si alguna provincia no llegase al mínimo necesario en el referéndum. Para ello, hizo referencia al Título VIII de la Constitución y citó las palabras del diputado ucedista Óscar Alzaga⁶³, por las cuales expresaba la dificultad para redactar de forma consensuada el dicho Título debido a las grandes diferencias ideológicas del hemiciclo constituyente. También era complicado debido a lo que Alzaga llamó “el dilema político”, es decir, a las competencias de las nacionalidades históricas con respecto al resto de comunidades autónomas que se creasen. Es decir, Arredonda hizo énfasis en las palabras de un diputado de un partido opuesto ideológicamente al suyo en la Legislatura Constituyente por las cuales, desde el propio debate de redacción de la Constitución, se podría intuir la intención de diferenciar unas comunidades autónomas de otras.

Volviendo a la enmienda, el diputado andalucista mencionó que el caso andaluz no era el único: el País Valenciano, Canarias o Extremadura también se encontraban en unos momentos similares en cuanto a la obtención del Estatuto, que en el caso de no ser refrendado por todas y cada una de las provincias la comunidad debería esperar cinco años para repetir el referéndum. Para ello:

⁶² Para poder tener una perspectiva clara de la importancia de este párrafo, fue el mismo que se debatió una vez transcurrido el referéndum el 28 de febrero de 1980 con el fin de que la provincia de Almería, y con ella toda Andalucía, no se quedara descolgada del proceso autonomista.

⁶³ Óscar Alzaga Villaamil (1942-) es abogado y catedrático de Derecho Político. Fue diputado de las Legislaturas Constituyente, I, II y III por Madrid. En un principio militó en UCD, llegando a ser miembro de su Comité Ejecutivo Nacional; con la desintegración del partido centrista, Alzaga fundó el suyo propio, el Partido Demócrata Popular, que finalmente pasaría a estar bajo la órbita del Partido Popular. En la III Legislatura fue diputado en el grupo parlamentario mixto por Agrupación de la Democracia Cristiana causando baja en 1987. Ficha personal del diputado Alzaga Villaamil, Óscar. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=334&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

“Lo que pretende nuestra enmienda es que si alguna provincia quedara descolgada las restantes pudieran seguir el camino del artículo 151; pero deseamos que quede explicitado en la propia ley que si alguna provincia se queda descolgada fuera posible que después se reenganchase, una vez elaborado el estatuto”⁶⁴.

Para ello puso el caso del Estatuto Vasco, por el cual se menciona cómo reengancha la provincia de Navarra en los propios estatutos y en la Constitución; él creía que la posibilidad de reenganche de una provincia, al igual que en el caso vasco, debería estar reflejado en los estatutos, pero también en la LORDMR. Aun así, no se explicaba por qué en dicha ley se prefirió acercarse a la vía del 143 en vez de a la del referéndum de ratificación del Estatuto. No entendía que se aplicara la espera de cinco años en el caso de fallar el referéndum de iniciativa autonómica al igual que se hacía en el artículo 143 en el supuesto de que la iniciativa de los ayuntamientos no prosperase; en la vía del 151 este hecho quedaría supeditado a los términos establecidos por una ley orgánica. Es decir, no se entendía que para un referéndum por el cual se pretendía ir por la vía del 151 se aplicaran las formas del 143, que además según el diputado andalucista fue “la analogía peor”. Es más, describió cómo en los casos catalán y vasco si una provincia se hubiera quedado descolgada del proceso estatutario la misma Constitución preveía que el resto de provincias continuaran el camino hacia la autonomía; en el caso de aquellas comunidades, como la andaluza, que quisieran seguir ese modelo mediante la ley orgánica y se les quedara una provincia sin refrendar la iniciativa, deberían esperar cinco años. Incluso en el caso del segundo referéndum, aquel en el que se sometiera a consulta popular el propio Estatuto, sólo era necesaria una mayoría simple del total de votos, mientras que en el referéndum de iniciativa se exigía la mayoría absoluta del censo.

El diputado andalucista por Málaga siguió la intervención describiendo cómo la Comisión Constitucional encargada de redactar la LORDMR⁶⁵ no admitió las enmiendas de su grupo a este artículo pero sí al siguiente, al artículo 9º y más específicamente al número 2. Éste hacía referencia a los posibles escenarios que resultarían de la celebración del referéndum de aprobación del Estatuto, el cual “se

⁶⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág.4042.

⁶⁵ El único diputado del grupo parlamentario andalucista que se incluía en la Comisión en el momento de redacción del articulado de la Ley Orgánica de Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum o LORDMR fue Juan Carlos Aguilar Moreno. El otro diputado andalucista que también estaba presente, Emilio Pérez Ruiz, causó baja de la Comisión el 21 de junio de 1979. Para ver la composición completa de la Comisión Constitucional de la I Legislatura: https://www.congreso.es/web/guest/organos/composicion-en-la-legislatura?p_p_id=organos&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_organos_selectedLegislatura=I&_organos_selectedOrganoSup=-20&_organos_selectedSuborgano=301.

entenderá aprobado cuando obtenga en cada provincia mayoría de votos afirmativos de los válidamente emitidos”; en el caso de que una o varias provincias no lo refrendasen, el resto podría continuar el proceso autonómico siempre que cumpliesen tres normas: que fueran limítrofes, que fueran como mínimo la mitad de las que solicitaron en un principio el Estatuto y que el Estatuto adaptado a esa nueva realidad territorial fuera de nuevo refrendado por las provincias afectadas⁶⁶. Es decir, con una mayoría simple de votos emitidos Andalucía podría dar por aprobado el Estatuto, pero para ratificar la iniciativa autonómica era necesario que de entre todos los electores surgiera una mayoría absoluta. Para aprobar el Estatuto se seguiría la Constitución de una forma favorable, “sin embargo, el referéndum de ratificación no se ha desarrollado de ninguna forma”⁶⁷.

La explicación de Arredonda a este hecho fue que se pretendía, por una parte, dificultar la constitución de Comunidades Autónomas, y, por otra parte, consolidarlas cuando ya estaban creadas. Según él la ley de referéndum suponía una barrera para dificultar e incluso penalizar la creación de la autonomía porque se pretendía que alguna provincia se quedara descolgada y se otorgaba gran importancia al abstencionista, además de que se ponía en duda la decisión de los concejales que habían aceptado la iniciativa. Comparaba incluso la Constitución de 1979 con la de 1931 de la II República por la cual la ratificación popular no existía, por lo que los ayuntamientos eran considerados plenamente representativos. Es más, Arredonda creía que en ese sistema político se tenía a la Comunidad Autónoma como organismo que expresaba, de forma muy ajustada a la realidad, la voluntad del pueblo.

Siguiendo con las citas históricas, el diputado del PSA por Málaga describió que el referéndum del Estatuto vasco de la II República habría resultado nulo, al igual que el de Cataluña de 1979, si hubieran regido las mismas normas que proponía la LORDMR: en el primer caso, Álava se habría quedado fuera, y en el segundo caso, Tarragona. Arredonda mencionó cómo en el caso navarro lo exigido fue la mayoría simple de los votos emitidos; para Andalucía, y quizá también para Castilla y León llegó a decir, se debía “pasar dieciséis veces el listón para poder llegar a la autonomía: ocho de ratificación, más ocho después, cuando tengamos que ratificar el Estatuto” porque había

⁶⁶ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie A: Proyectos de Ley, 26 de diciembre de 1979, nº 97-I-1, pág. 556/9.

⁶⁷ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág.4043.

ocho circunscripciones, una por cada provincia andaluza. Y en cada una de ellas debía aprobarse por mayoría absoluta del censo la ratificación de la iniciativa⁶⁸.

El diputado andalucista terminó su intervención pidiendo al resto de Señorías de la Cámara que recreasen en sus mentes la hipotética situación en la que los andaluces, después de ir a votar el 28F con intención de conseguir la ratificación de la iniciativa autonómica, viesen el 29F en algún medio de comunicación “que por 500 votos en alguna provincia resulta que el referéndum no (ha servido) para nada.” Arredonda se preguntó, finalmente, quién le daría explicaciones a aquellos andaluces que cuando fuesen a votar no supieran que no era como en los casos catalán y vasco, que sólo se fue una vez y sirvió para aprobar el Estatuto, sino que era para dar su apoyo a la creación de uno. Y que, si ese referéndum tenía éxito, habría otra consulta popular para ya sí aprobar el Estatuto que se redactase⁶⁹. Como colofón, Arredonda Crecente destacó la gravedad del asunto y cómo de no aprobarse su enmienda lo que conseguirían sería “la gran inocentada del día de hoy”⁷⁰.

Posteriormente el diputado Cisneros Laborda⁷¹, por el grupo parlamentario centrista, tomó la palabra para defender el texto del dictamen ante las enmiendas de andalucistas y comunistas. En ella realizó, sobre todo, una respuesta a lo que el diputado comunista Pérez Royo⁷² había criticado sobre su rechazo a las enmiendas al número 4 del artículo 8º, dejando de lado la contestación a la enmienda andalucista. En esa respuesta, el diputado centrista lamentó que no hubiera consenso para conseguir aprobar la ley y que además sí que se habían aceptado enmiendas a ese artículo. Como turno de rectificación, el presidente de la Cámara dio primero la palabra al diputado comunista, el cual volvió a criticar el rechazo a las enmiendas relevantes y que Cisneros diese

⁶⁸ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág.4043.

⁶⁹ *Ibid.*, pág.4044.

⁷⁰ *Ibid.* Fue una referencia al propio día, 28 de diciembre, día de los Inocentes.

⁷¹ Gabriel Cisneros Laborda (1940-2007) fue licenciado en Derecho y diputado por Soria durante las Legislaturas Constituyente, I y II dentro de UCD; diputado por Burgos en las IV, V y VI dentro del PP; y diputado por Zaragoza en las VII y VIII también dentro del PP. Ficha personal del diputado Cisneros Laborda, Gabriel. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=191&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

⁷² Fernando Pérez Royo (1943-) es doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia y fue diputado por Sevilla durante las Legislaturas I y II dentro del PCE. Ficha personal del diputado Pérez Royo, Fernando. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=355&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

protagonismo a la aceptación de modificaciones que no cambiaban sustancialmente el texto, y después a Arredonda.

El diputado andalucista vio que la intervención de Cisneros no se había adentrado en la cuestión principal, en el tema político. El texto constitucional reconocía los plebiscitos de los Estatutos que se habían celebrado en la II República: es por ello que se llega a preguntar “si es un proceso irreversible el que los ayuntamientos andaluces hayan iniciado el trámite del artículo 151”⁷³. Después se refirió, en la misma línea al diputado Pérez Royo, a las enmiendas aceptadas en ese número 4 del artículo 8º.

Con cierto sarcasmo, Arredonda mencionó el sentir de Cisneros respecto al carácter “mágico y mítico” que le habían dado algunos grupos políticos al 28F; para él lo mágico y mítico era la alusión a la necesidad del transcurso de cinco años si no se aprobaba el referéndum cuando en el artículo 151 lo que se precisaba era que una ley orgánica lo regularía. Finalizó la intervención comentando las palabras del diputado centrista, quien decía que se podría estar al inicio de un Estado esperpéntico. Arredonda expresó que, de ser así, sería por la propia Constitución en su título VIII y por el proceso preautonómico.

Posteriormente, el presidente sometió a votación la enmienda número 9 del grupo andalucista, la cual la dividió en dos partes: la primera era desde el inicio hasta las palabras “del proceso autonómico previsto en la Constitución”, mientras que la segunda concernía desde este punto hasta el final. La votación de la primera parte arrojó un resultado negativo (298 votos, a favor 134, en contra 162, una abstención y un voto nulo), al igual que la segunda (296 votos, a favor 28, en contra 165, abstenciones 103)⁷⁴, por lo que la enmienda andalucista quedó rechazada en su totalidad. Tanto su enmienda como la del grupo comunista se encaminaban en esta dirección, por lo que en la votación de la enmienda del grupo liderado por Carrillo los andalucistas sumaron su voto⁷⁵.

Más adelante podemos observar que en el artículo 9º los andalucistas habían interpuesto la enmienda número 10. En ella se referían a que las provincias limítrofes

⁷³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág.4052.

⁷⁴ *Ibid.*, págs.4052-4053.

⁷⁵ Hecho que Arredonda ya había adelantado en su intervención de defensa de la enmienda andalucista. *Ibid.*, pág.4042. Aun así, la enmienda comunista también resultó rechazada en su totalidad: de 301 votos, 135 fueron a favor y 166 en contra. *Ibid.*, pág. 4053.

eran el inicio y el final del proceso, pero el propio Arredonda en su turno de palabra para defenderla la retiró porque concernía a la regulación del segundo referéndum.

La última enmienda andalucista que se votó fue la número 16. En ella se proponía la redacción de una nueva disposición transitoria; volvió a tomar la palabra el diputado Arredonda Crecente, pero fue más para criticar la situación que para defenderla. La enmienda intentaba solucionar el problema de los censos electorales y los movimientos migratorios andaluces, y desde el grupo andalucista se había pretendido dar una solución mediante una redacción de la ley que lo tuviera en cuenta. Al ver que en la propia comisión ya se negaron las enmiendas transaccionales, Arredonda, en nombre del grupo parlamentario, rechazó proponer una nueva. Sin más intervenciones por parte de los andalucistas, la enmienda se sometió a votación con un resultado de nuevo negativo (280 votos, 13 a favor, 247 en contra, 20 abstenciones)⁷⁶. Por lo tanto, todas las enmiendas defendidas por el grupo parlamentario liderado por Rojas-Marcos fueron rechazadas.

Finalmente, la votación sobre la ley orgánica de regulación de las distintas modalidades de referéndum arrojó el siguiente resultado: de 278 votos emitidos, 252 fueron a favor, 23 en contra, dos abstenciones y uno nulo. El grupo andalucista se encontró dentro de esa minoría que rechazó la ley y para explicación de voto el presidente de la Cámara dio la palabra a Rojas-Marcos. En una breve intervención, el diputado andalucista aportó dos argumentos que justificaron el voto de su grupo: por una parte, se dificultaba la consecución de la autonomía⁷⁷, y por otra, pensaba que el referéndum debía haberse convocado por Decreto-ley y no bajo una ley orgánica que delimitase los aspectos de la convocatoria. Además, Rojas-Marcos, en nombre de su grupo parlamentario, creía que esta ley perjudicaría a la autonomía andaluza si no conseguía sacar adelante el referéndum del 28 de febrero porque, de ser así, deberían esperar cinco años para poder repetirlo; también criticó que el censo electoral estuviera

⁷⁶ *Ibid.*, págs.4082-4083.

⁷⁷ Fue en la misma línea que el grupo parlamentario vasco. En su turno de explicación de voto, el diputado Vizcaya Retana {Marcos Vizcaya Retana (1947-) es licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto, abogado y profesor de Derecho Civil. Fue diputado en las legislaturas Constituyente, I y II. Ficha personal del diputado Vizcaya Retana, Marcos. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=129&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false)}, explicó que en un artículo se “sanciona de una manera flagrante las posibilidades de seguir adelante otra futura comunidad autónoma si tiene un resultado mínimamente adverso en el próximo referéndum”, haciendo referencia explícita a Andalucía. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág. 4085.

“manifiestamente defectuoso” y que no se pudiera rectificar. Terminó su intervención con una frase que, en suma, describía el sentir de los andalucistas: “Es mucho lo que nos jugamos en ello y de ninguna manera podíamos votar a favor”⁷⁸.

Finalmente, la LORDMR fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* el 23 de enero de 1980, es decir, apenas un mes antes de la cita con las urnas.

Las cuestiones sobre publicidad y presupuesto económico del gobierno en dicho referéndum se redactaron en el RD 260/1980, de 8 de febrero, sobre normas complementarias para la celebración del referéndum convocado por Real Decreto 145/1980, de 26 de enero⁷⁹. El presupuesto del gobierno para la Junta preautonómica de cara a la consulta fue de 125 millones de pesetas, “librados por el Estado con el mayor retraso posible”⁸⁰. Los espacios gratuitos en prensa, radio y televisión para que los grupos políticos publicitasen el apoyo al referéndum se redujeron a diez días debido a la prohibición de su emisión en sábados y domingos⁸¹; no se permitió la publicidad pagada en ningún medio; en la prensa los espacios sólo podían ir en una página ocupando un cuarto de la misma, “hecho que evita que apareciese alguna vez en primera o última”⁸²; en Radio Nacional de España se permitió que hubiera tres espacios diarios, de cobertura provincial, siendo cada uno de una extensión máxima de cinco minutos; en TVE este espacio llegó a ser de diez minutos, también al día y solamente incluida en la programación regional.

Estos dos últimos aspectos fueron importantes porque, por un lado, se evitó que los andaluces emigrados a otros territorios del país tuvieran acceso a la publicidad del referéndum, aunque de todas formas tampoco se ofreció un mecanismo para que los emigrados andaluces pudieran ejercer su derecho al voto; por otro lado, estos espacios gratuitos en los medios se repartieron “teniendo en cuenta criterios de

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 4085.

⁷⁹ Boletín Oficial del Estado, núm. 38, de 13 de febrero de 1980, pp. 3431-3432. Recuperado de internet (<https://boe.es/boe/dias/1980/02/13/>).

⁸⁰ Antonio PORRAS NADALES: “El referéndum...”, pág. 181. Además, la propia Junta preautonómica reclamó al gobierno de Suárez un aumento de la financiación para el referéndum porque era “casi la mitad que (en los casos) catalanes y vasco”. Manuel RUIZ ROMERO: *El referéndum para la ratificación autonómica de Andalucía: el 28F como batalla mediática*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2004, pág. 23. Recuperado de internet (<https://centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/el-referendum-para-la-ratificacion-autonomica-de-andalucia-el-28f-como-batalla-mediatica>)

⁸¹ Además ya en la propia LORDMR se declaró que la campaña electoral se limitaba a quince días en vez de veintiuno como en los casos de los referéndums de las “nacionalidades históricas”.

⁸² Manuel RUIZ ROMERO: *El referéndum para...*, pág. 21. En el anexo de este documento, sito en la página 36, podemos observar claramente la diferencia de condiciones entre la ratificación del procedimiento autonómico en Andalucía y la aprobación estatutaria de Cataluña y País Vasco: desde la utilización de los medios de comunicación hasta la propia reglamentación de la campaña.

proporcionalidad”⁸³ respecto de los grupos políticos, siendo UCD, el partido que finalmente apoyó la abstención, el que más tiempo obtuvo debido a que era el que tenía más representación política.

Para Porrás Nadales el cambio de postura del gobierno y de UCD se hizo evidente justo después de que se aprobaran los estatutos vasco y catalán en octubre de 1979. Poco a poco fue derivando hacia lo que los propios ucedistas llamaron la “racionalización” de las autonomías: una vez que se había conseguido otorgar el Estatuto a las “nacionalidades históricas” por la vía rápida (mediante el 151), el resto debían conseguirlo por la vía lenta (el artículo 143). Andalucía y otras regiones españolas, como el País Valenciano y Canarias, exigieron también llegar a la autonomía por la vía del 151 y conseguir así el máximo techo competencial. UCD, y con él el gobierno central, se posicionó en contra de este sentir: el 16 de enero de 1980 la Comisión Nacional de UCD promulgó que sólo debían acceder a la autonomía por el 151 País Vasco, Cataluña y Galicia porque, si se generalizaba, “el coste del proceso y su previsible desbordamiento sería irresistible en términos económicos y políticos”⁸⁴. Todo ello apenas un mes antes del referéndum, haciéndose este desacuerdo más visible si cabe con la ausencia de la renovación de su firma en el Pacto de Antequera apenas unos días después.

Las consecuencias no se hicieron esperar. La más grave para el ucedismo fue la dimisión como ministro de Cultura de Manuel Clavero Arévalo y su marcha del partido para pasar a apoyar la consulta andaluza y sobre todo promover el voto afirmativo. Otra consecuencia fue el enfrentamiento abierto entre los partidarios del sí (PSOE, PCE y PSA) y UCD que, a partir de este momento, “utilizó todos los resortes que pudo para dificultar el resultado del referéndum”⁸⁵.

Finalmente, se publicó el RD 145/1980, de 26 de enero, por el que se convocaba a referéndum de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la

⁸³ Boletín Oficial del Estado, núm. 38, de 13 de febrero de 1980, pág. 3432.

⁸⁴ Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 123

⁸⁵ Agustín RUIZ ROBLEDO: *La formación de la comunidad autónoma de Andalucía en sus documentos*, s.l., Parlamento de Andalucía, 2003, pág. 53. Recuperado de internet (https://www.academia.edu/7783225/La_formaci%C3%B3n_de_la_Comunidad_Aut%C3%B3noma_de_Andaluc%C3%ADa_en_sus_documentos).

Constitución⁸⁶. En él se definía la fecha del referéndum ya pactada entre Rafael Escuredo, el presidente de la Junta, y Adolfo Suárez: el 28 de febrero de 1980.

En este mismo decreto se formuló la pregunta que finalmente apareció en las papeletas:

“¿Da usted su acuerdo a la ratificación de la iniciativa prevista en el artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución a efectos de su tramitación por el procedimiento establecido en dicho artículo?”⁸⁷.

Una pregunta en la que se habían evitado palabras clave como “autonomía” o “Andalucía” y se habían incorporado palabras técnicas que aumentaban la complejidad de decisión del electorado⁸⁸.

⁸⁶ Boletín Oficial del Estado, núm. 24, de 28 de enero de 1980, pp. 2084-2085. Recuperado de internet (<https://www.boe.es/boe/dias/1980/01/28/>).

⁸⁷ *Ibid.*

⁸⁸ Antonio PORRAS NADALES: “El referéndum de iniciativa...”, pág. 179. La Junta llegó incluso a reclamar, sin éxito, cambios al gobierno central: la reformulación de la pregunta, un aumento de la financiación, el derecho a voto de los emigrantes... Manuel RUIZ ROMERO: *El referéndum para...*, pág. 23. Es por ello que los partidarios de la autonomía realizaron una campaña centrada en que el votante dijera que sí a cualquiera que fuera la pregunta formulada en la papeleta.

3. LA GRAN APUESTA ANDALUCISTA

3.1. Rojas-Marcos: “El 28 de febrero lo tenemos ganado moralmente”

El 14 de febrero de 1980, apenas quince días antes del referéndum, se celebró la sesión plenaria número 63 del Congreso de los Diputados en la cual se volvió a discutir sobre el proceso de autonomía andaluz. Sobre este tema hubo interpelaciones: una por parte de los socialistas, otra de los andalucistas y otra de los comunistas, pero nos vamos a centrar en las palabras de los segundos por ser las que nos interesan para el presente trabajo⁸⁹.

Después de que los socialistas interpelaran sobre el proceso autonómico, llegó el turno para los andalucistas. El presidente de la Cámara dio la palabra a Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y éste comenzó su intervención recriminando al gobierno las condiciones del referéndum, algo que incluso había creado confusión en el pueblo andaluz. Puso el origen y causa de todo ello en la propia Constitución, en la que se habían tratado los casos catalán y vasco de una forma distinta que el andaluz saliendo éste discriminado; también mencionó la propia LORDMR y sus exigencias además de las condiciones que se habían aprobado para la celebración del referéndum y de su campaña. Entre ellas, Rojas-Marcos mencionó “el haber escatimado hasta la última peseta; el tratamiento a los medios de comunicación del Estado (...) (y) el quebrantamiento de la ley”⁹⁰, haciendo además referencia al canal “Tele-Sur” el cual en las zonas orientales de Andalucía no se podía ver y aun así era considerado como el espacio con mayor audiencia de la región.

Posteriormente, el diputado andalucista hizo referencia al grupo parlamentario socialista de forma indirecta. Dedicó unas palabras a rechazar el hecho de que desde algunos partidos se diera por ganado el referéndum porque según él el pueblo andaluz pensaría “que hay una secreta convivencia”⁹¹, como un pacto de las distintas fuerzas

⁸⁹ La interpelación presentada por Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca se encuentra en Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie D: Interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley, 24 de noviembre 1979, nº 198-I, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/D/D_198-I.PDF

⁹⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 14 de febrero de 1980, nº 63, pág. 4262, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_063.PDF.

⁹¹ Rojas-Marcos se refería a la intervención del diputado socialista Yáñez-Barnuevo {Luis Yáñez-Barnuevo García (1943-) es médico y fue diputado en las Legislaturas Constituyente, I, II, III, IV, V, VI y

políticas por el cual se podrían alterar los resultados para que se decantaran por el lado del “sí”.

En su intervención Rojas-Marcos ya pensaba en el 28 de febrero⁹² pero le daba más importancia al 29 porque en caso de perder, los andalucistas verían cómo se trataba mejor a pueblos que pedían la independencia, incluso por la violencia, que a otros que no se acercaban a ese planteamiento y se reafirmaban como españoles⁹³; era una referencia directa a los independentistas catalanes y vascos, incluyéndose dentro de los últimos al grupo terrorista ETA.

Los continuos éxitos electorales del PSA durante 1979 y 1980 fueron, en sí, éxitos del andalucismo político. Rojas-Marcos se refirió a ello como el más “alto grado de adhesión” que nunca había tenido, siendo producto de la esperanza de los andaluces en un mejor porvenir. Mencionó a Blas Infante, el padre del andalucismo, quien según él ya defendía la tesis de que la única manera de sacar a Andalucía del subdesarrollo era mediante el andalucismo. Y con ello, según Rojas-Marcos, el pueblo andaluz había ganado al apostar por salir de la situación socioeconómica; en cambio, el Estado español había salido perdiendo por el centralismo que pretendía imponer, siendo ayudado por los partidos que también eran centralistas.

A todo ello le sumó el descrédito del gobierno, en referencia a su cambio de actitud en el referéndum, llegando a decir que “si el referéndum se gana, se habrá ganado a pesar del gobierno; si el referéndum se pierde, se habrá perdido por culpa del gobierno”⁹⁴. Fue algo considerado por el andalucista como muy grave, dando lugar a varias reflexiones hipotéticas: la primera, que en caso de victoria cuál podría ser el

VII. Ficha personal del diputado Yáñez-Barrionuevo García, Luis. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=274&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false}), en la cual hace referencia a que “los obstáculos ilegales y antidemocráticos por parte del Gobierno” para la celebración del referéndum hacían que “el resultado no respondiese a la voluntad del pueblo andaluz”; no se estaba curando en salud “porque estamos convencidos de la victoria”. Son especialmente estas últimas palabras las que generaron la respuesta en el diputado andalucista. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 14 de febrero de 1980, nº 63, pág.4259.

⁹² De sus palabras se confirma cómo los andalucistas ya daban el referéndum por perdido: Rojas-Marcos llegó a decir que “el 28 de febrero, aunque lo tengamos perdido legalmente, lo tenemos ganado moralmente.” *Ibid.*, pág.4262.

⁹³ En un momento determinado de la intervención, Rojas-Marcos expresó que la derrota en el referéndum les “preocupa no tanto como andaluces, sino como españoles.” *Ibid.*, pág. 4262.

⁹⁴ *Ibid.*, pág.4263. Fueron unas palabras que tomaron gran fuerza ya que certificaban completamente su oposición al gobierno y a UCD. Menos de un año más tarde, y como ya hemos visto a lo largo del presente trabajo, cambiaron de postura y llegaron a dar incluso su apoyo al propio Suárez a cambio de la autonomía andaluza.

papel del gobierno después del cambio de postura que había tomado; además, en ese caso, aún quedaría la redacción del Estatuto y su aprobación, camino que también hipotetizaba como complicado. La segunda, que en caso de perder se habrían truncado las esperanzas de la autonomía plena y solo quedaría la opción de una autonomía por el 143, la cual según Rojas-Marcos “el pueblo andaluz nunca podrá aceptar ni, en ningún caso, este Grupo Parlamentario Andalucista⁹⁵.”

Rojas-Marcos elevó el problema de la autonomía andaluza a una cuestión de Estado, acusando, sin especificar, a algunas fuerzas políticas que veían la posibilidad de que se produjeran episodios violentos si no se conseguía la victoria en el referéndum⁹⁶. Es más, según Rojas-Marcos si se llegaba a ese extremo sería precisamente por aquellos que estaban advirtiendo de esa posibilidad porque desde el propio andalucismo político no se iba a aceptar nunca cualquier tipo de violencia: sería un argumento que llevaría a “ segar el proceso autonómico andaluz”.

El líder andalucista, en previsión de la derrota del 28 de febrero, ya solicitó una respuesta al gobierno para la abrumadora mayoría de municipios que habían apostado por el inicio del proceso autonómico⁹⁷. Vinculó la propia autonomía andaluza a la defensa del Estado español porque no concebía que pudiera haber “el Estado de Cataluña, del País Vasco y del resto de España” si se quería estabilidad y democracia⁹⁸.

Posteriormente, Rojas-Marcos arremetió contra el bipartidismo, representado en este momento por PSOE y UCD, en un doble sentido. Por una parte, expuso que las soluciones a las cuestiones del Estado de las autonomías en general y a la andaluza en particular no podían abordarse únicamente desde dos partidos debido a la seriedad y magnitud de los problemas. Por otra parte, criticó que ese bipartidismo centralista en un primer momento hubiera menospreciado el nacionalismo andaluz y que, una vez vistos los resultados electorales de 1979, ambos acercaran sus posturas ideológicas al

⁹⁵ *Ibid.* Estas palabras fueron muy importantes porque los andalucistas siempre negaron la opción de una autonomía que no fuera la del 151; cuando el referéndum fracasó y negociaron con UCD la consecución de la autonomía a cambio de su apoyo a la cuestión de confianza del gobierno, los socialistas y comunistas les acusaron de cambiar de postura y traicionar al andalucismo y a los andaluces porque creían que habían renunciado a la plena autonomía en favor de una con menores competencias, una que se asemejaba a la del 143.

⁹⁶ Además, el diputado andalucista veía el peligro de que consideraran el referéndum como una cuestión de victoria o derrota marxista, haciendo sobre todo referencia a UCD quien promovió esta idea con el fin de alejar a los votantes de derecha de las urnas.

⁹⁷ Recordemos que el 90% de los municipios y el conjunto de las Diputaciones andaluzas habían afirmado su apoyo a la iniciativa autonómica.

⁹⁸ *Ibid.*, pág.4264.

andalucismo⁹⁹. Ya más en particular, hizo referencia a la “racionalización” propuesta en el congreso de UCD¹⁰⁰ y cómo esta podría afeor “las buenas relaciones del Estado español con el pueblo andaluz”¹⁰¹.

Finalmente, Rojas-Marcos terminó su intervención aportando una solución a la consecución de la autonomía andaluza. Una solución que habían manifestado ya en la asamblea de parlamentarios andaluces y que pasaba por impedir la derrota del 28F mediante la negociación de los distintos partidos representados en Cortes. No iba a renunciar a igualarse a Cataluña y País Vasco, pero sí podrían discutir los contenidos de ese Estatuto. Es decir, los andalucistas querían la “igualdad formal” con respecto a las nacionalidades históricas, pero el articulado de la autonomía bien podría ser diferente.

En su último párrafo volvió a destacar la relevancia del proceso autonómico en general y cómo, por lo tanto, no podía resolverse fuera de las instituciones parlamentarias; además, criticó que en la Constitución se favoreciera a unos territorios por encima de otros y que, incluso con el texto constitucional en mano, algunos partidos interpretaran que se podía vetar la autonomía para algunos pueblos.

La sesión parlamentaria continuó con la interpelación del PCE y la respuesta del gobierno a través del ministro adjunto a la presidencia¹⁰² a los tres grupos parlamentarios en conjunto. Seguidamente, el PSOE respondió al gobierno y después lo hizo el PSA, de nuevo con el diputado andalucista por Cádiz.

Al inicio de la intervención el líder andalucista se lamentó de que el ministro no hubiera centrado su respuesta en la interpretación de los intereses del Estado que había hecho el gobierno, sino en “una negativa sobre los hechos”¹⁰³. Posteriormente, Rojas-Marcos dividió sus críticas: por una parte, volvió a denunciar cómo la Constitución había favorecido a aquellos territorios que ya tuvieron referéndum durante la II República, como Cataluña y País Vasco, sobre otros como Andalucía que no pudieron

⁹⁹ Se puede observar de forma directa en el caso del PSOE, que llegó a incorporar la A de Andalucía a sus siglas (PSOE-A)

¹⁰⁰ Recordemos la Comisión Nacional de UCD del 16 de enero de 1980 por la cual se consensuó que una vez que las llamadas “nacionalidades históricas” habían conseguido la autonomía por el artículo 151, el resto debían continuar el proceso por el artículo 143.

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² Ministerio en manos de Rafael Arias-Salgado Montalvo (1942-), diputado en las Legislaturas Constituyente, I, IV, V, VI y VII. Ficha personal del diputado Arias-Salgado Montalvo, Rafael. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=30&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

¹⁰³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 14 de febrero de 1980, nº 63, pág.4275.

tenerlo debido al golpe de Estado fallido y posterior guerra civil¹⁰⁴. Por otra parte, denunció la LORDMR porque según los andalucistas la ley aumentaba exponencialmente los problemas, sumándolos a las dificultades derivadas del texto constitucional: no solucionaba la situación deficiente de los censos¹⁰⁵ y excluía publicidad en los medios en fin de semana.

A ello se unió la declaración a “Telesur” como cadena de mayor audiencia de Andalucía cuando no se veía en toda ella, la complicada formulación de la pregunta de la papeleta¹⁰⁶ para un pueblo con altos índices de analfabetismo como era el andaluz o la discrepancia en la inversión del Estado respecto de los referéndums catalán y vasco¹⁰⁷. De forma retórica, Rojas-Marcos se preguntó por el uso del medio televisivo para los referéndums constitucional, catalán y vasco, a lo que se respondió él mismo diciendo que “no fue lo mismo que se va a hacer en Andalucía”¹⁰⁸.

El diputado andalucista alertó de la falta de confianza del pueblo andaluz respecto del Estado español por el comportamiento del gobierno y de que esa ruptura fuera a más el 29 de febrero con los resultados en mano. Ante ello, el líder andalucista se reafirmó en la propuesta mencionada en su anterior intervención: el debate de la autonomía andaluza en un pleno extraordinario del Congreso¹⁰⁹. Según él, lo que realmente se estaba discutiendo allí era “la igualdad de los pueblos de España” porque había algunos territorios que estaban siendo discriminados respecto a otros; incluso mencionó el tema económico, donde Cataluña y País Vasco recibían un dinero continuo que se le estaba negando a Andalucía además de la existencia de los conciertos económicos.

Para finalizar, el diputado andalucista volvió al tema con el que inició la intervención. Aceptó y respetó que el gobierno defendiera, en base a su interpretación, los intereses generales del Estado pero no que negase la evidencia de la discriminación

¹⁰⁴ El propio Rojas-Marcos mencionó en su intervención que el referéndum en Andalucía ya estaba predispuesto para septiembre de 1936, pero que el comienzo de la guerra civil el 18 de julio frustró toda posibilidad de votación.

¹⁰⁵ En algunos casos, según Rojas-Marcos, la diferencia en el censo llegaba al 20%.

¹⁰⁶ El ministro, en su turno de respuesta, expuso que la pregunta estaba formulada con “terminología estrictamente constitucional” y que correspondía a la votación de una “cuestión de procedimiento” autonómico. *Ibid.*, pág.4269.

¹⁰⁷ Para solucionarlo el líder andalucista propuso la creación de una Comisión que se encargara de comparar y discutir las cifras de inversión del gobierno en los referéndums catalán y vasco con el andaluz.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pág.4275.

¹⁰⁹ Llegó incluso a hacer una llamada a la solidaridad a los “representantes del pueblo vasco”.

al pueblo andaluz en las condiciones del referéndum. Las últimas palabras las destinó a la posibilidad de que los andalucistas presentaran “una moción en el plazo reglamentario”¹¹⁰. Hecho que finalmente realizaron.

3.2. Resultados del referéndum para la iniciativa autonómica de Andalucía de 1980. La derrota legal

El 28 de febrero de 1980 se produjeron las votaciones para el referéndum de iniciativa autonómica de Andalucía. Los habitantes de las ocho provincias andaluzas debían decidir si apoyaban la vía que ofrecía el artículo 151 de la Constitución para conseguir la autonomía o bien el artículo 143. En la campaña, los partidarios del “Sí” intentaron mostrar a los votantes las diferencias entre un artículo y otro¹¹¹, con la dificultad añadida de que la campaña de UCD se centró en menospreciar el procedimiento con un eslogan que emplearon por toda Andalucía: “Andaluz, este no es tu referéndum. Si vas a votar, vota en blanco”¹¹². Además, los ucedistas hicieron hincapié en otros dos aspectos: por una parte, desde el propio gobierno se llegó a decir que votar en contra sería una forma de evitar un gobierno socialcomunista en la Junta¹¹³; por otra, en el hecho de que el centralismo madrileño, denunciado sobre todo por los andalucistas, sería sustituido por el centralismo sevillano si se aprobaba la iniciativa, por lo que el resto de las provincias andaluzas verían debilitadas sus competencias. Según escribe Quirosa-Cheyrouze,

“El partido del Gobierno intentaba aprovechar la tradicional rivalidad existente entre las provincias andaluzas y generar recelos ante una posible preeminencia de Sevilla en el nuevo escenario autonómico que se iba a construir. Este discurso fue utilizado, sobre todo, ante el electorado de las circunscripciones orientales (Granada, Málaga, Jaén y Almería)”¹¹⁴.

Los resultados que arrojó el referéndum en un primer momento¹¹⁵, con una participación del 64%¹¹⁶, fueron alentadores para la derecha: Jaén y Almería no habían

¹¹⁰ *Ibid.*, pág.4276.

¹¹¹ El propio presidente de la Junta, Rafael Escuredo, llegó a decir que “Con el 143 no jugaría ni a los cupones”. *Ibid.*

¹¹² Rafael QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ: “Los argumentos del No”, *Andalucía en la historia*, 67 (2020), pág. 32. Recuperado de internet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7215841>)

¹¹³ Entrevista al ministro de Hacienda Jaime García Añoveros en el periódico *ABC* edición Sevilla el 18 de enero de 1980. Recuperado de internet (<https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-sevilla-19800118-16.html>)

¹¹⁴ Rafael QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ: “Los argumentos...”, pág. 32.

¹¹⁵ Los resultados finales se pueden observar en la Tabla 2.

conseguido llegar al porcentaje necesario para aprobar la iniciativa. En este sentido, hay que destacar las numerosas irregularidades que se produjeron en los censos: desde un aumento del censo la noche posterior al referéndum¹¹⁷ y dobles censamientos hasta la inclusión de fallecidos y menores además de la falta en las listas de numerosas personas que acudieron a votar aquel día¹¹⁸. Debido a todo ello, se realizó un segundo y definitivo recuento en el cual se corrigieron los censos y dio lugar a un aumento del apoyo en algunas provincias, como Huelva, Jaén y Málaga, a su vez que un descenso en Cádiz, Córdoba y Sevilla; aún así, en Jaén y Almería seguían sin llegar al porcentaje necesario de “síes”. En ambas la izquierda recurrió a la Audiencia Territorial de Granada, aunque con diferentes resultados: en Jaén se consiguió que los miles de votos contabilizados como nulos porque los sobres tenían dos papeletas fueran aceptados como válidos, siendo todos ellos a favor de la autonomía¹¹⁹; en Almería, por el contrario, las impugnaciones no consiguieron decantar las votaciones hacia el lado contrario, por lo que se quedó como la única provincia en no dar su apoyo al referéndum de autonomía¹²⁰.

¹¹⁶ Antonio CHECA: “El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de sus resultados”, *Revista de estudios regionales*, 5 (1980), pág. 257, <http://www.revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf138.pdf>. Fue una participación mayor que en las consultas realizadas a Cataluña, País Vasco y Galicia; a ello se une el agravante de que si se hubieran aplicado las exigencias que tuvo el caso andaluz a los casos catalán y gallego, en ninguno de ellos se habría conseguido sacar adelante las respectivas autonomías. Manuel RUIZ ROMERO: “Apuntes para una caracterización de la Transición en Andalucía”, *Revista de historia contemporánea*, 8 (1997-1998), pp. 273-289, http://institucional.us.es/revistas/contemporanea/8/art_9.pdf

¹¹⁷ A las tres de la madrugada el Ministerio de Interior amplió el censo en Granada, Málaga y Jaén con varios miles de electores nuevos. Antonio CHECA: “El referéndum andaluz...”, pág. 255.

¹¹⁸ Se llegó a contar con casos realmente curiosos: la hija del presidente de la Junta estaba llamada a votar al constar en el censo con 45 años en vez de los diez que tenía realmente, mientras que su padre tuvo que intentar votar en varias ocasiones debido a que no aparecía inicialmente en las listas. En un pueblo de la provincia de Granada el día 29 de febrero apareció una pintada que decía “Suárez, ¿tus muertos han votado?”. Mercedes DE PABLOS: “28 de febrero: la campaña total”, *Andalucía en la historia*, 67 (2020), pág. 39, https://www.centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/descargar/1047/documento/2365/AH_67.pdf. La diferencia entre el censo y el número real de votantes se llegó a situar hasta en un 10 por ciento sobre el total regional. Antonio PORRAS NADALES: “El referéndum de iniciativa...”, pág. 187.

¹¹⁹ Estos resultados se hicieron definitivos con la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada de 11 de abril de 1980, arrojando un apoyo al referéndum del 50,07%. Rafael RODRÍGUEZ GUERRERO: “Andalucía, de la victoria moral a la victorial legal”, *Andalucía en la Historia*, 67 (2020), pág. 47, https://www.centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/descargar/1047/documento/2365/AH_67.pdf.

Para un estudio más profundo de la provincia giennense: Antonio CHECA: “El referéndum andaluz...”, pp. 273-275.

¹²⁰ *Ibid.*, pp. 256, 265-267.

Tabla 2: Resultados del referéndum de iniciativa autonómica de Andalucía (1980) por provincias

Provincias	Sevilla	Cádiz	Málaga	Huelva	Córdoba	Granada	Jaén	Almería
Censo electoral	991.422	664.109	661.825	307.943	521.027	535.926	468.804	279.300
Votantes	720.338	407.493	392.379	186.748	362.616	335.060	296.417	142.769
Votos a favor	643.299 (64,88%)	387.065 (55,27%)	346.819 (52,40%)	165.976 (53,89%)	312.419 (59,95%)	283.777 (52,95%)	234.746 (50,07%)	118.188 (42,31%)
Votos en contra	29.864 (3,01%)	13.412 (2,01%)	20.822 (3,14%)	6.808 (2,21%)	20.339 (3,9%)	20.491 (3,82%)	29.610 (6,31%)	11.092 (3,97%)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Junta Electoral Central¹²¹

3.3. Elecciones autonómicas de Cataluña de 1980. Un éxito truncado

El 20 de marzo de 1980, poco menos de un mes después del referéndum, se produjeron las primeras elecciones al parlamento de Cataluña. El motivo de que analicemos dichas elecciones es simple pero histórico, como observamos en el gráfico de la tabla 4: el PSA consiguió obtener dos diputados al parlamento catalán¹²². Este hecho es importante por el hecho de que era la primera vez que un partido regionalista conseguía representación en una comunidad autónoma que no era la suya propia y además tan alejada geográficamente. Es decir, se había obtenido representación en esta Cámara antes que en la propia andaluza, la cual estaba aún por formarse.

Tabla 4: Resultados del PSA en las elecciones autonómicas catalanas de 1980 por provincias

Provincias	Barcelona	Tarragona	Lérida	Girona
Votos	63.442 (3,03%)	4.345 (1,95%)	1.062 (0,66%)	2.992 (1,32%)
Diputados	2	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de <https://eleccions.gencat.cat/ca/resultats-electorals/#/>

Es importante reseñar que, aun siendo solo dos diputados, consiguieron lo mismo que sus compañeros en Madrid: tener grupo parlamentario propio. Gracias a los votos de UCD, Convergencia Democrática de Cataluña (CDC) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) los andalucistas obtuvieron su grupo particular, con la oposición de Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC) y del Partido de los Socialistas

¹²¹ Boletín Oficial del Estado, núm. 115, de 13 de mayo 1980, pág. 10346, http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/Referendum_Andalucia_1980_Resultados.pdf

¹²² Francisco Hidalgo Gómez, profesor, y José Acosta Sánchez, catedrático de Derecho Constitucional. Marta VILLASECA SOLER: *El andalucismo político...*, pág. 168. Sus biografías se desarrollan en el Anexo II del presente trabajo.

Catalanes (PSC)¹²³. Los argumentos fueron dos: a favor, que el andalucismo tuviera voz propia; en contra, la división de la sociedad catalana. Los parlamentarios andalucistas no intervinieron en la sesión que les dio grupo parlamentario propio seguramente porque sabían que contaban con los apoyos suficientes, y un discurso de cualquiera de ellos no habría cambiado la posición de los parlamentarios en contra.

Estos apoyos pueden tener una lectura más amplia. A nivel estatal, en el Congreso de los Diputados, los andalucistas habían conseguido grupo propio gracias al ya mencionado pacto entre UCD y PSA para la investidura de Adolfo Suárez; más tarde le tocó el turno al debate en torno al estatuto andaluz, que en el parlamento fue apoyado, entre otros, por los nacionalistas catalanes como ERC. La situación en la cámara catalana solo fue un reflejo de la estatal: los partidos con representación en el Congreso que habían apoyado de una forma u otra a los andalucistas aquí también lo hicieron; por el contrario, partidos como el PSOE, en este caso el PSC, siguieron la política de enfrentamiento frontal a un partido que ya les estaba restando votos incluso en una comunidad que no era la propia andaluza. Puede que el voto en contra de los comunistas (PSUC) fuera el único que se debiera a motivos puramente ideológicos ya que según ellos con esta propuesta sólo se pretendió “lanzar una cortina de humo sobre uno de los problemas más importantes que tenemos planteados, el enfrentamiento entre las dos comunidades”¹²⁴.

3.4. El Congreso de los Diputados después del 28F: la moción andalucista

El primer grupo político en reaccionar después de que se consumara la derrota legal en el referéndum fue el PSA. Presentó una propuesta a la Junta para reformar la LORDMR pero ésta fue rechazada ya que por parte de los grandes partidos estatales, es decir UCD, PSOE y PCE, se asumió en un principio que Andalucía obtuviera su estatus de comunidad autónoma inmediatamente, aunque por la vía del 143.

¹²³ Mercedes RIVAS: “Fuertes tensiones en el Parlamento catalán por la creación del grupo andalucista”, *El País*, 23 de julio de 1980. Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1980/07/23/espana/333151220_850215.html)

¹²⁴ *Ibid.* Palabras del diputado Antoni Gutiérrez, del PSUC, durante su intervención posterior a la votación de la propuesta sobre la creación del grupo parlamentario andalucista.

Esta era la posición que se defendió desde el gobierno, pero pocos días después de conocer las sentencias de la Audiencia Territorial de Granada acerca de los resultados en Jaén y Almería PSOE y PCE cambiaron su postura: en un escrito publicado desde la Junta, el mismo que había rechazado la modificación presentada por los andalucistas, Rafael Escuredo abogaba por “apoyar cuantas iniciativas parlamentarias intentaran adecuar la voluntad autonómica expresada por el pueblo andaluz el 28 de febrero a lo manifestado por los ayuntamientos”¹²⁵.

Con esta nueva dirección tomada desde la propia Junta, los grupos andalucista y comunista fueron los primeros en presentar mociones consecuencia de interpelaciones sobre el proceso autonómico andaluz. Su debate se produjo el 14 de mayo de 1980¹²⁶.

Para defender la moción andalucista tomó la palabra el líder del grupo parlamentario, Rojas-Marcos¹²⁷. Una primera parte de la intervención se dedicó a recordar diferentes momentos: el diputado andalucista comenzó recordando sus palabras del 28 de diciembre de 1979, por las cuales negó su apoyo a la LORDMR porque discriminaba el acceso a la autonomía a Andalucía con respecto a Cataluña y País Vasco, sobre todo si alguna provincia se quedaba descolgada. También recordó el giro “racionalizador” respecto a las autonomías de UCD tomado justo cuando se habían terminado los procesos catalán y vasco y estaba en ciernes el andaluz; del mismo grupo político recordó, a modo de anécdota, cómo aquel 28 de diciembre deseó a toda la Cámara un feliz año nuevo, a lo que Rojas-Marcos contestó sarcásticamente: “ahora, meses después, yo soy consciente, como todos los andaluces, de qué clase de felicidad quería UCD para Andalucía en 1980”¹²⁸. Con ello se refería a la LORDMR, la cual pasó a criticar duramente porque, como ya había explicado en anteriores ocasiones, reflejaba y aumentaba la discriminación que hacía la Constitución a algunos pueblos con respecto de otros.

El líder andalucista siguió recordando anteriores intervenciones, como la del 14 de febrero por la que ya avisó del posible deterioro de las relaciones del pueblo andaluz

¹²⁵ Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 125.

¹²⁶ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 14 de mayo de 1980, nº 90, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_090.PDF.

¹²⁷ La interpelación presentada por Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca se encuentra en Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie D: Interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley, 6 de marzo 1980, nº 198-II, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/D/D_198-II.PDF.

¹²⁸ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 14 de mayo de 1980, nº 90, pág. 5934.

respecto del Estado español por el comportamiento del gobierno si el 29 de febrero se consumaba la derrota legal, hecho que finalmente ocurrió. Respecto a ese día, en el que se conocieron los resultados del referéndum¹²⁹, Rojas-Marcos se preguntó cómo podría explicar a los andaluces que no habían conseguido dar su apoyo a la iniciativa aun teniendo el 54% de votos afirmativos; cómo era posible que el censo fuera “manifiestamente beligerante en contra de los intereses del pueblo (andaluz)” y que, a la vez, por 20.000 votos en una sola provincia no hubieran conseguido refrendar el proceso. Para él suponía una gran complejidad entender por qué se discriminaba a su pueblo con respecto a catalanes y vascos, y explicárselo a los andaluces suponía un reto aún más difícil si es que hubiera “un solo andaluz capaz que (fuera) capaz de entenderlo”¹³⁰.

Después pasó a criticar el centralismo, el cual se había comportado erráticamente dando lugar a la confusión en el pueblo andaluz respecto al proceso autonómico. Su explicación más plausible fue que posiblemente el centralismo creyera que no podía “resistir la nueva atmósfera autonómica que tan rimbombante promulgó la Constitución”¹³¹, denunciando así, en una frase, tanto el texto constitucional como el centralismo.

En una vuelta al punto anterior al de la crítica al centralismo, según él la discriminación del pueblo andaluz no era algo puntual. El gobierno había convocado elecciones parciales al senado en las provincias de Almería y Sevilla con un plazo de siete meses cuando otras veces se había hecho con apenas dos meses de antelación. Y esto suponía otro motivo de discriminación porque la posible repetición del referéndum en Almería¹³², según la legalidad, no podría realizarse ni tres meses antes ni tres meses después de esas elecciones. Para el grupo andalucista la solución recaía en continuar el proceso autonómico según lo que habían expresado mayoritariamente los andaluces el 28 de febrero.

¹²⁹ Los resultados aún no fueron definitivos porque hubo una serie de recursos ante los tribunales por parte de las diferentes fuerzas políticas, como vimos en el correspondiente apartado.

¹³⁰ *Ibid.*

¹³¹ *Ibid.*

¹³² Recordemos que una posibilidad barajada después del fracaso del referéndum fue su repetición en la provincia de Almería. Es decir, que el proceso autonómico continuase en el resto de provincias que sí habían dado su apoyo a la iniciativa y que Almería decidiera después si se unía o no al proyecto autonómico andaluz.

Como ya había expresado el líder andalucista en anteriores ocasiones, para él la Constitución y el Congreso de los Diputados habían cometido una injusticia al permitir retomar el proceso autonómico a los catalanes y vascos pero no a los andaluces después de que todos ellos se vieran truncados por la llegada del franquismo. La solución, según Rojas-Marcos, pasaba por la modificación de la LORDMR como propuso el propio PSA el 29 de febrero por la cual la autonomía andaluza sería una realidad pero sin contar con la provincia almeriense en un principio. Almería podría refrendar más tarde su integración a la comunidad autonómica andaluza o bien ir por separado; el diputado andalucista conocía la opinión de algunos partidos sobre la posibilidad de que esta propuesta fuera inconstitucional y reconocía que quizás estaba forzando su interpretación, pero para él esta propuesta suponía reconocer algo que el texto constitucional no hacía: la igualdad de los pueblos de España.

Rojas-Marcos era consciente de que no podría aprobar esta ni ninguna otra posible propuesta en solitario, por lo que pidió que todos los grupos parlamentarios llegaran a dos acuerdos, uno en torno a la autonomía andaluza y otro sobre la construcción del Estado autonómico. Es decir, un acuerdo que diera la autonomía andaluza al nivel de las “nacionalidades históricas” y otro que aclarara cómo se iba a poner en práctica el proyecto autonómico en el conjunto de España. El líder andalucista daba tanta importancia a estos temas que pronosticó que el futuro de la democracia en el país dependía de si las autonomías tenían éxito o fracasaban; adelantó que si Andalucía no conseguía esa autonomía los andaluces estarían en contra de esa democracia, pero si la conseguía Andalucía estaría “a la vanguardia de la defensa de esa democracia que la vaya a tener en cuenta”¹³³.

Finalmente, Rojas-Marcos explicó su moción. Consistía de tres puntos: en el primero proponía la creación de un informe por la Comisión de Presupuestos del Congreso por el cual se aclararan las condiciones económicas del referéndum andaluz y se compararan con las de los casos catalán y vasco. El segundo punto recaía en la convocatoria de un Pleno extraordinario en el Congreso por el cual se debatieran la cuestión andaluza y el proyecto autonómico en general en el país. El tercer y último punto, con el que terminó la intervención, proponía la creación de una Comisión mixta

¹³³ *Ibid.*, pág. 5935.

Ejecutivo-Legislativo “que trate de una vez por todas de determinar cuál es la estrategia de la política autonómica del gobierno y de esta Cámara”¹³⁴.

Después, el grupo comunista defendió su moción y posteriormente intervinieron los grupos parlamentarios Coalición Democrática, para fijar su posición, y UCD, para hacer la réplica a las mociones. A continuación, el presidente de la Cámara volvió a dar la palabra a Rojas-Marcos con el fin de responder a las palabras del diputado ucedista.

Al principio de su intervención, el líder andalucista dirigió sus palabras al diputado ucedista y sobre todo al gobierno recriminándole que su política autonómica estaba creando dos clases de autonomía que suponían un peligro para la estabilidad democrática tan necesaria en un régimen que estaba comenzando a dar sus primeros pasos. Acusó a UCD de provocar el “aborto” de la autonomía andaluza, haciendo referencia a las palabras del diputado ucedista que argumentaba que las autonomías no habían nacido perfectas. Hizo hincapié en igualar el pueblo andaluz al catalán y vasco aunque admitió que pudiera haber cambios en el texto del Estatuto: “no se trata de sueldos, sino que se trata de categorías”¹³⁵.

Después hizo mención de un hecho concreto por el cual, según él, el ministerio de Asuntos Exteriores habría repartido folletos de Andalucía en el extranjero describiendo que su autonomía sería por la vía del artículo 143 y que tenía siete provincias, sin mencionar además que “Andalucía (fuera) una región deprimida”¹³⁶; Rojas-Marcos lo consideró como un insulto al pueblo andaluz, el cual el 28 de febrero había refrendado la vía del 151 con una mayoría de votos. Se preguntó cuál sería la decisión del Congreso a este respecto ya que había varias opciones sobre la mesa: la reforma del texto constitucional, la reforma de la LORDMR, proseguir por la vía del 143 o “lo que este Congreso decida hacer”¹³⁷. Para él el gobierno estaba en un descrédito absoluto respecto a las autonomías y la única manera de solucionarlo era arreglar la autonomía andaluza y “establecer una estrategia definitiva en la construcción de este Estado autonómico”¹³⁸.

Pero no sólo tuvo palabras de crítica para el gobierno. Rojas-Marcos también respondió a la intervención del grupo parlamentario Coalición Democrática, con la que

¹³⁴ *Ibid.*, pág. 5936.

¹³⁵ *Ibid.*, pág. 5943.

¹³⁶ *Ibid.*

¹³⁷ *Ibid.*

¹³⁸ *Ibid.*

coincidía en la reforma de la Constitución pero no en el mismo sentido. Según él, los parlamentarios de Coalición querían modificarla y así poder restar competencias a las autonomías; por el contrario, el líder andalucista quería la reforma para igualar la autonomía de las “nacionalidades históricas” a la andaluza. Volvió a referirse a su intención de que el pueblo andaluz se igualara al catalán y vasco en todos los sentidos, incluso en el trato sobre los beneficios económicos y a la hora de establecer las instituciones políticas.

Terminó su intervención aceptando la propuesta que se le había ofrecido de realizar el debate parlamentario solicitado en la fecha del 20 de mayo, pero no desistió de la posibilidad de la creación de la Comisión mixta. Según él, era verdad que podría ser excepcional, pero no dejaba de estar acorde a la excepcional situación autonómica andaluza.

El debate prosiguió con la respuesta de los comunistas al diputado ucedista y finalmente con la votación de la moción andalucista. Se dividió a su vez en tres votaciones, una por cada apartado. El primero¹³⁹, arrojó un resultado de 280 votos de los cuales 274 fueron a favor, cinco en contra y uno nulo, por lo que quedó aprobado. En el segundo¹⁴⁰, el presidente del Congreso recogió las palabras del diputado andalucista por las cuales aprobaba la realización del debate el 20 de mayo, dando lugar a la votación con esa aclaración: de un total de 282 votos, 281 fueron a favor y uno en contra, por lo que quedó también aprobado. El tercero y último apartado¹⁴¹, el más polémico sin duda, arrojó el siguiente resultado: 281 votos realizados, de los que 134 fueron favorables, 144 fueron en contra, dos fueron abstenciones y uno fue nulo, quedando por tanto como el único apartado sin un resultado favorable¹⁴².

¹³⁹ “Que por la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados se realice un informe sobre las condiciones y los costes económicos de los referendos autonómicos de Cataluña, Euskadi y Andalucía, con objeto de obtener los necesarios datos comparativos”. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie D: Interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley, 6 de marzo 1980, nº 198-II, pág. 482/2.

¹⁴⁰ “Que se convoque, con la máxima urgencia, un Pleno extraordinario de la Cámara al objeto de debatir el conjunto de los procesos autonómicos en general y el andaluz en particular”. *Ibid.*

¹⁴¹ “Que si así se acordase, y como resultado del referido debate, se cree una Comisión mixta Congreso-Gobierno, en la que estarían representados todos los grupos parlamentarios a fin de elaborar un informe sobre el tema de la organización territorial del Estado y cuyas conclusiones se someterían a aprobación por el Pleno del Congreso”. *Ibid.*

¹⁴² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 14 de mayo de 1980, nº 90, pág. 5945.

3.5. El nuevo planteamiento gubernamental ante la cuestión andaluza

El 20 de mayo se produjo un Pleno en el Congreso en el cual se debatió una comunicación del gobierno que giró en torno a tres problemas: el imperio de la ley, la crisis económica y la construcción del Estado de las Autonomías. Por tanto, se daba así voz a la votación anterior en la que se aprobó la realización de un Pleno sobre las autonomías.

La comunicación estaba dividida en dieciséis puntos de los cuales solamente los cuatro últimos estuvieron dedicados al problema autonómico. En el primero de ellos el gobierno se limitó a aceptar el reto que suponía la implantación del Estado de las Autonomías y cómo ya en ese momento, a diferencia de lo que había ocurrido durante el proceso constituyente, se podían vislumbrar con mayor claridad cuáles eran sus defectos y ventajas¹⁴³. El segundo punto giró, en un primer momento, en torno al hecho de que el gobierno había seguido las fórmulas que daba la Constitución para la obtención de las autonomías; por otra parte, abrió el debate sobre cuál podría ser el impacto a nivel internacional, sobre todo de cara a la integración en la Comunidad Europea, de este Estado de las Autonomías. El tercer punto, el más corto de los cuatro, hacía referencia directa al Título VIII de la Constitución, en el cual se establecía “un marco facultativo y dispositivo para el ejercicio del derecho a la autonomía”, y cómo la demanda autonómica se había generalizado en todo el territorio por lo que según el gobierno se debían buscar “los elementos que sustentan la pretensión de abordar una ordenación del Estado y una redistribución general del poder político en el territorio de la Nación”¹⁴⁴. El último punto versó sobre la actitud del gobierno ante los problemas (“artificiales”, según se escribió en la propia comunicación) surgidos en el desarrollo de las autonomías: la máxima fue el respeto a las fórmulas que ya preveía la Constitución. Se debía conseguir un desarrollo autonómico “pleno, profundo, solidario, homogéneo, igual y ordenado” mediante una serie de medidas que se especificarían en la ampliación que hizo Suárez de la comunicación.

¹⁴³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 20 de mayo de 1980, nº 91, apéndice (s.p.), https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_091.PDF. En el posterior desarrollo que hizo Suárez acerca de estos puntos, destacó el gran reto que suponía cambiar de un Estado centralizado, como fue el franquismo, a un Estado descentralizado, como es el de las autonomías, en apenas unos pocos años. *Ibid.*, pp. 5963-5973.

¹⁴⁴ *Ibid.*, apéndice.

Después de esa ampliación¹⁴⁵, los representantes de los diferentes grupos políticos intervinieron para hacer preguntas o aclarar dudas sobre dicha comunicación. El primero fue el propio Rojas-Marcos.

En su intervención criticó la acción de gobierno en general, pero también tuvo unas palabras para el proceso autonómico andaluz. El líder andalucista describió que la situación del Estado español era de crisis a consecuencia de las políticas del gobierno, lo que se veía, entre otros aspectos, en la política autonómica. Según Rojas-Marcos:

“Lo más importante de la política autonómica es conseguir una fórmula idónea para resolver la contradicción entre el desarrollo y el subdesarrollo; entre el enriquecimiento de unos pueblos y el empobrecimiento de otros. En consecuencia, la reestructuración autonómica del Estado (...) no puede basarse en el principio de la discriminación, sino en los de la igualdad y la solidaridad”¹⁴⁶.

Para él esa discriminación ya estaba presente en la Constitución y el gobierno, en su intervención, lo había reafirmado mediante el reconocimiento de que el artículo 151 no era para todos los pueblos de España. Esta consideración había llevado a que únicamente los pueblos desarrollados, el catalán y el vasco, consiguieran su autonomía; servía además de frontera de su bienestar respecto de otros. Por el contrario, los pueblos subdesarrollados como el andaluz tenían prohibida una autonomía en igualdad de condiciones¹⁴⁷.

La solución para los andalucistas pasaba por el debate parlamentario para hacer frente al centralismo, “sea éste de derecha o de izquierda”. Y para ello la fuerza que tenían era de los propios andaluces de cualquier condición que no querían “quedarse impasibles ante la marginación de su pueblo”.

Rojas-Marcos se dirigió directamente al presidente del gobierno al preguntarle si era consciente de que no tenía ninguna credibilidad en la cuestión autonómica después de su actitud en el referéndum andaluz. Le recordó que fue apoyado por los andalucistas en su investidura de gobierno porque “reconoció a Andalucía una voz soberana aquí, en igualdad con Cataluña y con el País Vasco”. Estas palabras levantaron rumores entre los

¹⁴⁵ En ella, el presidente dirigió unas palabras directamente a la cuestión andaluza, las cuales sintetizaban las líneas programáticas básicas de su oferta: “En el caso de Andalucía, el Gobierno propiciará y promoverá la tramitación de un Estatuto de Autonomía por la vía que ha quedado expedita, que deberá estar promulgado dentro de este año y dotar a la comunidad autonómica de Andalucía, si ésta lo desea, de Asamblea Legislativa, elegida por sufragio universal, Consejo de Gobierno y Tribunal Superior de Justicia”. *Ibid.*, pág. 5972.

¹⁴⁶ *Ibid.*, pág. 5975.

¹⁴⁷ En este sentido debemos recordar lo ya dicho a lo largo del trabajo sobre las teorías del colonialismo interior, por las cuales se entendía que dentro del mismo país los territorios más ricos se aprovechaban de los recursos de los más pobres. Los andalucistas entendían que el nivel de subdesarrollo de su pueblo era debido a la esquilación que sufrían por parte de otros territorios.

diputados, a los que contestó el andalucista con una pregunta sarcástica al presidente del Congreso: “¿los señores Diputados pueden manifestarse de otra manera que con sus extremidades?”. La pregunta provocó risas entre los diputados y la intervención del presidente del Congreso para que Rojas-Marcos continuara su discurso¹⁴⁸.

El líder andalucista, con más seriedad, se volvió a dirigir directamente al gobierno. Le advirtió de que los andaluces nunca le perdonarían la injusticia cometida el 28 de febrero, día en el que ellos habían expresado una voluntad inamovible y a la que las leyes debían adecuarse.

Seguidamente abordó otros aspectos de la intervención del presidente del Gobierno, pero su último párrafo lo dedicó de nuevo a la cuestión autonómica andaluza. En él reafirmó la intención de los andalucistas de continuar el proceso autonómico por la vía del artículo 151, que era la voluntad mayoritaria expresada el 28 de febrero. Suponía, para él, la única forma de que la injusticia cometida con el pueblo andaluz fuera remediada. Y si para ello había que cambiar las leyes, lo harían¹⁴⁹.

Este debate continuó el día siguiente, en el Pleno de 21 de mayo de 1980. Rojas-Marcos volvió a intervenir siendo esta vez en turno de réplica al discurso del presidente del gobierno Adolfo Suárez. Comenzó su intervención justificando la existencia del PSA en el Congreso. Los partidos centralistas representaban los intereses generales de España y el PSA se encargaba de defender en exclusiva los intereses de Andalucía; mientras nadie se interesara por los problemas del pueblo andaluz, el PSA siempre tendría cabida en el Congreso. Por ello se lamentaba cuando sufría la indiferencia y falta de consideración hacia los andaluces.

Posteriormente, se quejó de que el presidente del gobierno diera explicaciones sobre un problema referente con los Servicios Secretos y que no las diera sobre lo que había pasado en Andalucía con la autonomía. Además, negó en rotundo que hubiera igualdad de los pueblos de España según se decía en la Constitución, porque para él el texto era discriminatorio al reconocer las nacionalidades catalana y vasca, “aunque su letra no lo diga”¹⁵⁰. El andalucismo había conseguido en sus últimas citas con las urnas expresarse de una manera que los partidos centralistas no habían considerado. Y en el

¹⁴⁸ *Ibid.*

¹⁴⁹ *Ibid.*, pág. 5977.

¹⁵⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 21 de mayo de 1980, nº 92, pág. 6033, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_092.PDF

referéndum la mayoría de andaluces apostó por una autonomía igual a la obtenida por las nacionalidades históricas.

Pero desde el gobierno se había tomado la decisión de que todos los pueblos, incluido el andaluz, fueran por la vía del 143 para obtener la autonomía con el fin de afrontar el desafío y la amenaza. Rojas-Marcos se preguntó a qué desafío y amenaza se refería el gobierno ya que desde Andalucía sólo se había apostado por “acogerse a los derechos que le ofrecía una Constitución”¹⁵¹; la única explicación la encontró en que las intenciones del texto constitucional fueran otras, es decir, que se hiciera únicamente para las nacionalidades históricas y para el resto se hiciera una proclama de libertades y derechos que nadie acogería. En la Constitución se ofrecía libertad e igualdad pero sólo se concedió a los pueblos ricos; cuando los pueblos pobres, como el andaluz, lo pidieron, se les negó y la única vía que se les ofreció fue la del 143. Es decir, el gobierno había interpretado que el 151 era para las nacionalidades históricas y el 143 para el resto, interpretación que los andalucistas le negaban porque solamente el Tribunal Constitucional tenía ese poder.

A continuación, el líder andalucista se refirió a las palabras del gobierno sobre la construcción del Estado de las autonomías a través de partidos de ámbito nacional. Explicó que, para conseguirlo, era necesaria la existencia tanto de partidos centralistas como de los nacionalistas porque cada uno cumplía una función: los primeros debían sostener la estructura central del Estado y los segundos la estructura autonómica de ese Estado, y entre todos “construir y sostener a España”¹⁵².

También se refirió a las palabras del presidente del gobierno del día anterior en las que mencionaba que “el acceso a la autonomía no puede convertirse tampoco en una carrera o competición emocional”¹⁵³. Rojas-Marcos culpó directamente al gobierno de ello ya que el pueblo andaluz se había movilizado por “un agravio comparativo que no es un invento, sino que es una realidad”¹⁵⁴. Era algo que ocurría de igual forma con el reconocimiento de la nacionalidad andaluza, únicamente reconocida en el Congreso por los andalucistas, lo que según él ahondaba en ese agravio y conformaba dos Españas donde catalanes y vascos consiguieron una autonomía que al resto se le negaba.

¹⁵¹ *Ibid.*

¹⁵² *Ibid.*

¹⁵³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 20 de mayo de 1980, nº 91, pág. 5964.

¹⁵⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 21 de mayo de 1980, nº 92, pág. 6034.

El líder andalucista se desconcertaba al recordar cómo el centralismo, haciendo referencia a UCD, en un primer momento había apoyado la autonomía andaluza y después, apenas un mes antes del referéndum, apoyó la abstención en el mismo. Para todo ello propuso una solución: al igual que se habían reparado las injusticias cometidas con catalanes y vascos después de que ambos aprobaran la autonomía en tiempos de la Segunda República y se les negara por la llegada de la Dictadura, el Congreso tenía en ese momento la oportunidad de que la injusticia cometida con los andaluces también la reparara.

Como respuesta a las intervenciones de otros grupos parlamentarios, Rojas-Marcos comenzó con la de Felipe González del grupo socialista. De ella compartía la mayoría de palabras pero discutía que el tema autonomista no lo hubiera tratado con más profundidad y recelaba de que el líder del PSOE creyera que el problema de las autonomías regionales estuviera vinculado a la autonomía de los municipios; puso el ejemplo de la organización territorial francesa en la que la autonomía de los municipios se había realizado precisamente para solventar el tema de las nacionalidades. Para él era una trampa del Estado centralista, el cual conseguía evitar la autonomía de las distintas regiones.

Las siguientes palabras se dirigieron a contestar al portavoz de UCD Jiménez Blanco, el cual decía que el grupo socialista, en la autonomía andaluza, se había montado “a la grupa del Partido Socialista Andaluz”¹⁵⁵. Rojas-Marcos dudó de ello y además aseguró que el proceso autonómico andaluz, continuando el símil con el caballo y su montura, debía tener “las bridas en Andalucía, no con las bridas en Madrid”¹⁵⁶.

Las últimas palabras se dirigieron a la intervención de Miquel Roca i Junyent, del grupo parlamentario Minoría Catalana, el cual le agradeció sus palabras de afecto hacia Cataluña. Rojas-Marcos le recordó que el PSA ya estaba presente en el Parlamento catalán y que ayudaría a “los catalanes a construir Cataluña política y económicamente”¹⁵⁷; posteriormente criticó el hecho de que desde la *Generalitat* se dijera que había que catalanizar a los catalanes, respondiendo, con sarcasmo, que ellos

¹⁵⁵ *Ibid.*, pág. 6025.

¹⁵⁶ *Ibid.*, pág. 6034.

¹⁵⁷ *Ibid.*

como andaluces ayudarían a ese proceso porque suponía que a ellos también se les dejaría ser cada día más andaluces¹⁵⁸.

Este mismo día realizó otra intervención en respuesta al ministro de administración territorial Pérez-Llorca y Rodrigo. En ella el líder andalucista explicó la incongruencia del ministro al hablar del plan de igualdad del gobierno en el que todos los grupos parlamentarios estaban de acuerdo, pero que no se adecuaba “ni a la propuesta (...) del Gobierno, ni a la práctica de esta Cámara, (...) ni a la propia Constitución”¹⁵⁹. Criticó la oferta del gobierno, la cual imposibilitaba a las regiones la obtención de la misma autonomía que la conseguida por catalanes y vascos porque la cuestión, para los andalucistas, no era sólo legal sino de reconocimiento de la identidad andaluza. El propio pueblo andaluz en su lucha por la libertad y la igualdad buscaba la forma concreta de la autonomía conseguida por las nacionalidades históricas, y no de otra de menor rango¹⁶⁰.

Continuó su respuesta al ministro, en este caso a sus palabras sobre las Cortes:

“Nosotros somos las Cortes Generales, y las Cortes Generales representan al pueblo español y debemos defender los intereses del pueblo español, que es un conjunto de pueblos que quieren ser autónomos e iguales”¹⁶¹.

En ellas el ministro hacía referencia a las palabras de la intervención del diputado andalucista en las que decía que el PSA representaba los intereses del pueblo andaluz. Rojas-Marcos se explicó: cada partido representaba unos intereses específicos de una parte de España, y en el caso del partido andalucista esos intereses representados eran los de un pueblo. Aun con todo, estaban dispuestos a “aportar todo por esta España por la que todos trabajamos, pero desde esa perspectiva”¹⁶².

Finalizó su respuesta con la alusión a las palabras del ministro sobre que Andalucía había dado “la lección de la igualdad” a los pueblos de España¹⁶³. Rojas-Marcos negó que Andalucía hubiera dado lección alguna sin motivo: Andalucía “ha dado esa lección porque quiere esa igualdad y porque no está dispuesta a renunciar a ella”¹⁶⁴.

¹⁵⁸ *Ibid.*, pág. 6035.

¹⁵⁹ *Ibid.*, pág. 6049.

¹⁶⁰ *Ibid.*

¹⁶¹ *Ibid.*, pág. 6046.

¹⁶² *Ibid.*, pág. 6049.

¹⁶³ *Ibid.*, pág. 6046.

¹⁶⁴ *Ibid.*, pág. 6050.

De estas últimas intervenciones se podía entrever la intención de voto del grupo andalucista ante la moción de censura que se produjo pocos días después, anunciada por Felipe González en esta misma sesión.

3.6. Moción de censura. La oportunidad para redimirse

El 29 de mayo de 1980 se debatió en el Congreso de los Diputados la moción de censura al gobierno presentada por sorpresa por los socialistas en la sesión anterior. En la intervención del líder andalucista uno de los temas principales fue precisamente el de la autonomía andaluza, y por ello este debate se incluye en esta sección del trabajo.

En su intervención, Rojas-Marcos aseguraba que en la moción parecía haber solamente dos posiciones. Por un lado, dejar de apoyar a Adolfo Suárez y elevar al cargo de presidente del gobierno a Felipe González; por otro lado, seguir apostando por el gobierno ucedista y por tanto negar su apoyo al candidato. Para el grupo andalucista se presentaba una ocasión para redimirse ante sus votantes por el apoyo prestado a Suárez el año anterior.

Siguiendo la intervención de Rojas-Marcos, éste criticó la actuación en solitario del PSOE ya que obligaba a su grupo a realizar un voto “como ortopédico, como si fuéramos deformes políticamente”¹⁶⁵: no podían decidir con total libertad por haber solamente dos posibilidades. Después su discurso tornó hacia la búsqueda de los motivos de la crisis encontrando el principal en la cuestión autonómica, y más en particular la de Andalucía. El andalucista explicó cómo el consenso constitucional respecto de las nacionalidades históricas había “saltado por los aires” con Andalucía.

Volviendo a la cuestión del voto, Rojas-Marcos explicó que retiraban su apoyo al presidente del gobierno Adolfo Suárez, pero tampoco apoyaban la investidura del candidato socialista Felipe González. Según él, la actuación de UCD en la campaña del referéndum a favor de la abstención no podía quedar impune y llegó a preguntarse si el cambio de posición del partido respecto a la autonomía andaluza se debía a la visita del presidente español al homólogo de Estados Unidos, y más específicamente si tenía algo que ver con las bases militares americanas en territorio andaluz. En su crítica al

¹⁶⁵ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 29 de mayo de 1980, nº 94, pág. 6133, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_094.PDF

gobierno y al modelo autonómico denunció que los poderes económicos de los grandes capitales favorecían la división de España entre comunidades ricas, con multitud de competencias, y las comunidades pobres, con las competencias que el gobierno estimaba oportunas. Antes de entrar a discutir el apoyo al candidato socialista, Rojas-Marcos tuvo unas últimas palabras para él: “Al presidente Suárez, árbol caído hoy, le ha tumbado Andalucía”¹⁶⁶.

El líder andalucista prosiguió su discurso negando el apoyo de su grupo al candidato Felipe González. Le preguntó directamente con qué apoyos parlamentarios iba a gobernar ya que no disponía de una mayoría amplia, pero se respondía a sí mismo: el programa de gobierno del PSOE, en el fondo, era muy similar al ucedista y por ello no les costaría obtener el apoyo del partido de Suárez cuando llevaran propuestas y leyes al Congreso. Le agradeció a González su firme apoyo a la autonomía y al referéndum andaluz pero se preguntó si éste aceptaba la nacionalidad andaluza al igual que hizo con Cataluña, País Vasco y Galicia. Posteriormente entró en cuestiones de política internacional, ajenas al presente trabajo, y después volvió a tratar el tema andaluz en referencia a unas palabras de los secretarios del PSOE que recelaban del incipiente poder de los nacionalistas andaluces en el Congreso, lo que podría derivar en que los andaluces siguieran los pasos de la organización terrorista ETA del País Vasco. El líder andalucista reflexionó sobre a quién le beneficiaría más esa violencia, si a los andaluces o al gobierno, el cual tendría una excusa para retirar la autonomía al territorio sureño.

Rojas-Marcos terminó su discurso pidiendo reformar la Constitución y, más concretamente, el título VIII referente a las “nacionalidades históricas”. Denunció que con ello se diferenciaba a los ciudadanos ya que unos tendrían un camino mejor que otros para conseguir la autonomía. Para el andalucista la Constitución en este título “lleva debajo el germen de la discriminación”¹⁶⁷. Finalizó con una serie de exigencias de entre las que destacó el reconocimiento de la nacionalidad andaluza por los diferentes grupos políticos.

En la votación, realizada al día siguiente, el grupo parlamentario liderado por Rojas-Marcos votó a favor de la moción de censura presentada por el grupo socialista contra el presidente Suárez. Esto se explica por el hecho de que desde UCD no se había

¹⁶⁶ *Ibid.*, pág. 6135.

¹⁶⁷ *Ibid.*, pág. 6137.

planteado una salida a la cuestión andaluza que fuera coherente con lo que solicitaban los andalucistas, además de que los socialistas estaban mano con mano con el PSA en la defensa de la autonomía andaluza por el artículo 151. Aun con este apoyo, la moción no salió adelante y el gobierno ucedista se reafirmó en el poder¹⁶⁸. Este movimiento andalucista pudo servir para recuperar a los votantes decepcionados con su anterior política de acuerdo con la derecha, y más aún si se considera la traición de UCD a Andalucía al pedir la abstención en el referéndum después de haber impulsado su autonomía.

3.7. Un nuevo intento andalucista por desbloquear la autonomía

El 12 de junio de 1980 se produjo en el Congreso el debate y votación sobre la proposición de ley orgánica de regulación de las distintas modalidades de referéndum presentada por el grupo parlamentario andalucista el 10 de abril, por la que modificaban y añadían varios preceptos según sus motivaciones. La principal de ellas fue la modificación del párrafo 4 del artículo 8º de la LORDMR con el fin de que tuviera esta redacción:

“4º. Celebrado el referéndum, la iniciativa autonómica se entenderá ratificada si se obtiene el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia. En caso de no lograrse la referida mayoría en una o varias provincias, se entenderá ratificada la iniciativa sólo para las restantes, siguiéndose, respecto de las mismas, la tramitación del proceso autonómico previsto en la Constitución. En el supuesto de que en el conjunto de las provincias consultadas se hubiese obtenido un número de votos afirmativos que superase el 50 por ciento del censo electoral total y de que las provincias que no hubieran ratificado la iniciativa poseyeran un censo inferior al 20 por ciento del censo total del conjunto del territorio consultado, estas últimas podrán repetir el referéndum, en el término de seis meses, quedando aprobada la iniciativa autonómica si se alcanza la mayoría afirmativa de los votos válidos emitidos”¹⁶⁹.

¹⁶⁸ El gobierno de Adolfo Suárez salió adelante gracias únicamente a los votos en contra de su propio partido, UCD, ya que el resto del arco parlamentario votó a favor de la moción o se abstuvo. “El Gobierno sólo contó con sus votos para superar la moción de censura socialista”, *El País*, 31 de mayo de 1980 (s.a.). Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1980/05/31/portada/328572001_850215.html)

¹⁶⁹ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie B: Proposiciones de ley, 10 de abril 1980, nº 77-I, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_077-I.PDF. También proponían la modificación del artículo 14 en su apartado 1.b), que hacía referencia a la concesión de más medios a los grupos políticos con representación parlamentaria para la emisión de publicidad en campañas de referéndum; la disposición transitoria tercera, para aplicar la ley a los casos que referencia el artículo 8º de la misma; la disposición final tercera, para que el ministerio de Hacienda otorgase créditos para la celebración de los referéndums; la disposición final cuarta, para que se corrigiera el censo electoral antes de que se produjeran los dichos referéndums; y la disposición final quinta, para que la ley entrase en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE.

Miguel Angel Arredonda Crecente fue el diputado andalucista que tomó la palabra en esta ocasión. Comenzó recordando las palabras finales de su anterior intervención, el 28 de diciembre de 1979, por las que se preguntaba cómo explicaría a los andaluces la derrota en el referéndum si una provincia no alcanzaba la mayoría de votos exigidos¹⁷⁰; al final ese fue el escenario al que se tuvieron que enfrentar cuando los resultados se hicieron definitivos, y los responsables de la aprobación de la LORDMR¹⁷¹ tuvieron que “hacer malabarismos dialécticos para explicar lo inexplicable”¹⁷². Aun así, el diputado andalucista por Málaga expresó que la postura de su grupo parlamentario era de colaboración para solucionar este asunto.

La raíz del problema la sitúa en las Cortes Constituyentes, en las que no estuvo presente el Partido Socialista Andaluz. En ellas se aplicó la política del consenso, necesaria para la creación de la Constitución, pero discriminatoria en el asunto de las autonomías; de haber tenido representación parlamentaria, los andalucistas habrían “quebrado el histórico planteamiento autonómico, por lo menos a nivel parlamentario”¹⁷³. Constitución que, por otra parte, Arredonda acusó de coyuntural ya que fue producto de la correlación de fuerzas políticas de ese momento, la cual se pensaba definitiva, pero que dos años después cambió. Además, según el diputado andalucista, en el texto constitucional se prefirió abordar todos los temas con minuciosidad desde la perspectiva centralista de unos determinados partidos, lo que vino en detrimento de otras vías que evitasen la conflictividad, como en el caso de las autonomías. Es decir, Arredonda decía que como la Constitución era discriminatoria en el apartado referente a las autonomías, las soluciones más justas no se podrían tomar debido a que serían inconstitucionales; según él, incluso habrían servido para que el gobierno se quitara el peso de que algunas de sus medidas fueran impopulares, pero la realidad no fue así.

El diputado por Málaga continuó su intervención explicando que en 1977 lo que se pretendía era solucionar las autonomías catalana y vasca además de formular la legalidad del centralismo. Producto de ello fue la redacción de la Constitución por la que los partidos centralistas demostraron la “incapacidad para comprender y resolver la

¹⁷⁰ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 28 de diciembre de 1979, nº 59, pág.4044.

¹⁷¹ Recordemos que no contó con el apoyo del PSA por precisamente esta cuestión, entre otras.

¹⁷² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 12 de junio de 1980, nº 98, pág. 6459, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_098.PDF

¹⁷³ *Ibid.*

problemática derivada de los pueblos de España para darse a sí mismos y en solidaridad el grado de autogobierno que su conciencia les exige”¹⁷⁴; su máxima expresión fue su Título VIII, que se le agregó la ley de las distintas modalidades de referéndum para construir el “monumento legal a la discriminación”¹⁷⁵. Contra todo ello, Arredonda expuso que los andaluces votaron el 28F por una autonomía igual a la conseguida por Cataluña y País Vasco, llegando a citar a Blas Infante cuando menciona que los hechos tienen una fuerza incontrastable sólo por llegar a ser hechos.

La LORDMR se aprobó rápidamente para que la fecha acordada para el referéndum andaluz no se modificara, pero según Arredonda Crecente la convocatoria pudo haberse realizado mediante decreto-ley varios meses antes con el fin de que no dependiera de la ley de referéndums. De haber sido así, en ese Pleno del 12 de junio se estaría debatiendo la adecuación de una ley a una realidad y no se estaría, según él, “en un callejón sin salida”¹⁷⁶.

Para el diputado andalucista el problema de la conflictividad en España era producto de la inexperiencia. La misma inexperiencia que tenían al dar los primeros pasos en la democracia, los cuales se estaban produciendo a costa de los ciudadanos por lo que se debía procurar que ese coste fuera el menor posible.

Arredonda Crecente continuó su intervención pretendiendo que tres ideas quedaran claras entorno a la estructuración política territorial de España: la primera, que la autonomía política no era un fin en sí misma sino que se consideraba la expresión colectiva de la conciencia de un pueblo; la segunda, que para el proceso político de la autonomía los errores de desarrollo no podían ser superiores a los cometidos inicialmente; y la tercera y última, que las soluciones que interviniesen en la estabilidad democrática de un país no podían dejar vencedores y vencidos.

Después hizo referencia a la autonomía política y a la administrativa. Según él, no había una buena y otra mala, sino que correspondía al grado de conciencia colectiva de cada comunidad obtener una u otra; este hecho no perjudicaría a nadie, no definiría categorías porque cada comunidad tendría unas necesidades específicas que podrían verse solventadas bien solamente con la autonomía administrativa o bien sumándole la autonomía política. El olvido de estas premisas y “la frivolidad que en algún momento

¹⁷⁴ *Ibid.*, pág. 6460.

¹⁷⁵ *Ibid.*

¹⁷⁶ *Ibid.*

se ha tenido con el tratamiento de este tema” fue lo que conllevó finalmente a esa situación¹⁷⁷.

Para Arredonda, la resolución de los problemas catalán y vasco se hizo de una forma que involucraba trasladarlos hacia el resto del país, creando una demanda artificial para una oferta que no llevaba a ningún lado. Además, los partidos centralistas resaltaron cada vez más la autonomía de cada territorio para “aparentar ser más autonomistas o nacionalistas que los propios nacionalistas”¹⁷⁸, pero olvidándose de que el tema de las autonomías era de gran trascendencia política, olvidándose del Título VIII de la Constitución. Con el caso andaluz esa realidad autonómica de grandes dificultades había salido a la luz.

A partir de ello, Arredonda propuso que todos aprendieran de los errores, incluidos ellos mismos, y que juntos llegaran a una solución que no discriminara a nadie. De lo contrario, surgiría el agravio comparativo y su defensa podría conllevar, en un hipotético futuro, a un peligro para el sistema democrático.

La solución, según el diputado andalucista, no podía provenir de los proyectos presentados por otras fuerzas políticas porque se dirigían a agravar el enfrentamiento, llegando a expresar que “llevan en su seno el germen de la discordia” y que su aplicación iba a “estar más en función de la política mantenida por los dirigentes locales de esos partidos que de los intereses de la propia comunidad o pueblo”¹⁷⁹. Era un tema de Estado y por lo tanto debía solucionarse entre todos, pero sería imposible si el gobierno que debía desarrollar ese acuerdo o solución no era estable¹⁸⁰. Finalmente, el diputado andalucista explicó que para su grupo parlamentario la solución pasaba por modificar la Constitución en su Título VIII y no tanto por la modificación de la LORDMR que estaban llevando al Pleno: si no se cambiaban los artículos de la Constitución referentes a la cuestión autonómica, siempre habría una fuente de inestabilidad para España. Y lo máximo a lo que aspiraban con la modificación de la LORDMR era a “un remiendo para ir tirando”¹⁸¹.

¹⁷⁷ *Ibid.*, pág. 6461.

¹⁷⁸ *Ibid.*

¹⁷⁹ *Ibid.*, pág. 6462.

¹⁸⁰ Arredonda hacía mención a la moción de censura que se había saldado con la victoria pírrica del gobierno al quedarse sólo UCD como partido que votó en contra de la moción. *Ibid.*

¹⁸¹ *Ibid.*

Aun así, el diputado andalucista por Málaga era consciente de la importancia de la modificación de la ley sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum que había llevado su grupo al Pleno de la Cámara: con ella, Andalucía conseguiría un paso decisivo. Pero Arredonda no estaba seguro de que sin un contexto estable, de futuro, se pudiera dar lugar a la consecución de su autonomía.

Reivindicó que su comunidad debería obtener la autonomía política porque el pueblo andaluz, como conciencia colectiva, había expresado sus deseos de autogobierno. Y esa autonomía política era el resultado de esa expresión colectiva, a la que el grupo parlamentario andalucista había atendido mediante la proposición de modificación de la LORDMR. De ella, Arredonda recalcó cómo al principio había sido objeto de crítica por el resto de fuerzas políticas y cómo en ese momento había otras tres debatiéndose en ese mismo Pleno.

En su proposición, el grupo andalucista quería dar validez legal al referéndum del 28F permitiendo que las siete provincias que lo habían refrendado continuaran el proceso autonómico por la vía del artículo 151 y que Almería, la única que no lo había hecho, tuviera la oportunidad de incorporarse a esa comunidad una vez que ésta se conformara mediante referéndum por mayoría simple. Como base de esta modificación, Arredonda aludió a la posibilidad que da la Constitución a Navarra para incorporarse al proceso autonómico vasco una vez que éste se hubiera formalizado.

Aun con todo ello, el diputado andalucista esgrimió que para su grupo parlamentario el referéndum se había ganado también en Almería porque había más votos a favor que en contra en esa provincia. Y que si no se conseguía arreglar la cuestión andaluza podría haber inestabilidad para la joven democracia.

Finalizó su intervención haciendo alusión a Blas Infante, del cual recordó que no llegó a obtener escaño pero que, de haberlo tenido, habría denunciado lo que estaba ocurriendo. Llegó incluso a parafrasearlo diciendo que el hambre jornalera era peor siendo democrática que franquista porque, además de ser un hambre de pan, es un hambre de esperanzas defraudadas por la democracia. Terminó deseando que eso no se hiciera realidad ni que fuera “tampoco ninguna demagogia”¹⁸².

Al final de la sesión se optó por votar en un solo acto la toma en consideración de todas las proposiciones de ley. En caso de que tuviera el apoyo de la Cámara, las

¹⁸² *Ibid.*, pág. 6463.

cuatro proposiciones se tramitarían de forma conjunta y la Comisión que se hiciera cargo de su estudio las refundaría en un dictamen único. La votación, realizada mediante voto secreto, arrojó el ajustadísimo resultado de 335 votos emitidos, de los cuales 162 fueron a favor, 163 en contra, nueve en blanco y una abstención. Por lo tanto, se rechazó la toma en consideración de todas las proposiciones de ley, incluyendo la andalucista¹⁸³.

¹⁸³ *Ibid.*, pág. 6481. Según Ruiz Romero, los diputados que votaron en contra fueron de UCD y varios diputados del grupo mixto; a favor fueron socialistas, comunistas, andalucistas, Minoría Catalana y también varios diputados del grupo mixto; se ausentaron todos los diputados del PNV y de Herri Batasuna, Tierno Galván y varios de UCD, siendo en total quince diputados los ausentes. Debido a ello, se ha hecho recaer una *culpabilidad histórica* del fracaso en el PNV, el cual según Ruiz Robledo “practicaba la estrategia del ‘sillón vacío’ contra la política...del Gobierno”. Agustín RUIZ ROBLEDOS: *Andalucía y la formación...*, pág. 125; ÍD.: *La formación de la...*, pp. 54-55 y Manuel RUIZ ROMERO: *La conquista del Estatuto...*, pp. 444-445.

4. ÉXITO AUTONÓMICO Y DECLIVE ANDALUCISTA.

4.1. Cuestión de confianza. La autonomía a cualquier precio

Después de las vacaciones de verano, llegó un momento clave para los andalucistas: se debatió en septiembre una cuestión de confianza del presidente del gobierno. Ésta se produjo el 17 de septiembre y en ella Suárez buscaba conocer si aun contaba con el apoyo de la Cámara. El turno de intervenciones de los distintos grupos parlamentarios se inició con el grupo andalucista, siendo Rojas-Marcos quien tomó la palabra.

Su intervención se dividió en dos partes: la primera la dedicó a la política económica gubernamental en Andalucía, y la segunda a la cuestión autonómica, siendo ésta última la que más nos interesa para el objeto del presente trabajo. En ella, Rojas-Marcos advirtió al gobierno de que el apoyo de su grupo a la cuestión de confianza aún no se decantaba a su favor porque los pasos tomados, aunque habían sido positivos, no eran suficientes. Con ello se refería a la intervención que había realizado Adolfo Suárez el día anterior por la que exponía el programa del nuevo gobierno. El líder andalucista describió cómo al gobierno le hacía falta arreglar el problema que él mismo había creado, diferenciando dos cuestiones en este asunto: una de orden material por los errores cometidos, y otra de orden moral en el sentido de la credibilidad del gobierno, llegando a decir que “el Gobierno ni ha desandado todo el camino erróneo, ni le queda credibilidad en el terreno autonómico”¹⁸⁴. Pero a la vez que expresaba esta desafección por la política autonómica del gobierno, declaró que estaba abierta la puerta a que su grupo parlamentario apoyara al presidente en la cuestión de confianza si conseguía solucionar la cuestión andaluza.

Rojas-Marcos recordó el discurso de Suárez en su sección de las autonomías y alabó algunas “cosas positivas”. Según él, éstas eran que UCD no hablara del artículo 143 y sí del 144¹⁸⁵, que hablara de la cuestión andaluza en específico y que Andalucía

¹⁸⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 17 de septiembre de 1980, nº 110, pág. 7088, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_110.PDF

¹⁸⁵ “Esa vía que en los últimos meses nosotros, el Grupo Andalucista, venimos insistiendo que puede ser una vía para devolver a Andalucía el 28 de febrero”. *Ibid.*, pág. 7088. Para intentar desbloquear la situación, el presidente incluyó en su nuevo programa de gobierno un punto referido en exclusiva a la cuestión andaluza: “En relación con Andalucía, es intención del Gobierno, si cuenta con la aceptación de

podría tener instituciones y competencias iguales a Cataluña y País Vasco. Es decir, no se limitó a criticar los aspectos negativos de la intervención de Suárez sino que también valoró aquellos puntos que consideró positivos para la consecución de la autonomía andaluza.

A continuación, el líder andalucista especificó respecto del artículo 144 que su grupo valoraba que el gobierno hubiera tomado esta fórmula para desbloquear el proceso autonómico andaluz, “siempre que se convierta en una vía segura para la autonomía plena del artículo 151 (...) y supusiera el definitivo destierro del artículo 143”¹⁸⁶. Aun así, según él, había una laguna en el informe del presidente cuando habló de “procedimiento especial” ya que le daba lugar a la duda de si se refería a un aspecto oculto del artículo 143 o a la normativa del 151; por ello, Rojas-Marcos animó al presidente a que se comprometiera en público a recurrir al 144 para solucionar la cuestión andaluza para que obtuviera la confianza de su grupo parlamentario en la votación.

De todas formas, los andalucistas desconfiaban del gobierno. Pensaban que, aunque se comprometiera ante las Cortes, el gobierno podría engañarlos a ellos “y, desde luego, una vez más, al pueblo andaluz”. Debido a ello, le pidieron una serie de explicaciones: la primera, ya mencionada, consistía en conocer con exactitud a qué se refería el presidente con el “procedimiento especial”, si era algo cercano al artículo 143 o al artículo 151. En este sentido, realizó tres preguntas:

“Primera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el anteproyecto de Estatuto sea elaborado y preparado por una Comisión Mixta integrada por la Asamblea de parlamentarios y la Comisión Constitucional?

la Cámara y previa audiencia de la Junta de Andalucía, recurrir al artículo 144 de la Constitución para conseguir, a través de un procedimiento especial, la adopción de un Estatuto que contenga las instituciones y competencias ya establecidas para los Estatutos actualmente en vigor”. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 16 de septiembre de 1980, nº 109, pág. 7079, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_109.PDF. El profesor Ruiz Robledo ya lo explicó: “Para salir del ínterin el Gobierno imaginó la audaz operación de pactar con el PSA la aprobación de una Ley Orgánica -tramitada con carácter urgente- al amparo del artículo 144 de la Constitución para que una Comisión mixta Congreso-Asamblea de Parlamentarios elaborase el Estatuto de Autonomía, que sería sometido a referéndum”. Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 125. Como es un elemento importante, reproduciremos íntegramente el citado artículo 144 de la Constitución: “Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán, por motivos de interés nacional: a) Autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143. B) Autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial. c) Sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143”. Constitución española de 1978. Recuperado de internet (<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=144&tipo=2>).

¹⁸⁶ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 17 de septiembre de 1980, nº 110, pág. 7088.

Segunda. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el proyecto sea aprobado por referéndum del pueblo andaluz?

Tercera. ¿Quiere decir que el Gobierno está dispuesto a que el referéndum sea por mayoría simple de las provincias?”¹⁸⁷

La segunda explicación que le pidieron al presidente se refirió a los tiempos con los que contaba el gobierno para, en el supuesto caso de aprobar esta vía, iniciar el proceso. Es decir, conocía la intención del gobierno de realizar una consulta a la Junta de Andalucía pero preguntó por una fecha concreta. Además, solicitó tanto al gobierno como al conjunto de las fuerzas parlamentarias si estarían dispuestas a “promover una ley que desarrolle de forma clara y precisa el procedimiento especial al que hizo referencia (el presidente)” en una reunión en régimen de autoconvocatoria¹⁸⁸. La última cuestión se volvió a dirigir directamente al gobierno al preguntarle si, en caso de discutir dicha ley, ésta se tramitaría por el procedimiento de urgencia.

El grupo parlamentario andalucista daba su voto afirmativo a la cuestión de confianza de Suárez con la condición de que el gobierno respondiera favorablemente a las preguntas; de lo contrario, ellos negarían la “confianza al Gobierno, porque ello significaría que el Gobierno ha negado la confianza al pueblo andaluz”¹⁸⁹. Advirtió, además, de que si en la ley orgánica para la autonomía de Andalucía no se citaba el 28F o “base política de nuestra reivindicación” ni el artículo 151, ellos le negarían su apoyo.

Posteriormente, se dirigió directamente a los grupos parlamentarios catalanes y vascos para preguntarles si contaban con su solidaridad para el proceso andaluz, recordando que el grupo andalucista en el parlamento catalán ya había solicitado a Cataluña que se solidarizase con Andalucía. También recordó el rechazo que habían profesado los andalucistas hacia la Constitución en los apartados de política autonómica por considerarla discriminatoria con las nacionalidades pobres, reafirmando en ese sentido y creyendo que la única forma de solucionarlo era mediante su reforma.

Después, Rojas-Marcos volvió a la cuestión de confianza y expuso que los motivos que la habían provocado, a saber, la crisis económica y la autonómica, eran los temas más importantes del momento y por tanto necesitaban de la confianza del Congreso y “de los pueblos de España”, justo en aquellos campos “donde menos credibilidad tiene”. Terminó la intervención exponiendo que de todos los territorios del

¹⁸⁷ *Ibid.*

¹⁸⁸ *Ibid.*, pág. 7089.

¹⁸⁹ *Ibid.*

país el peor parado en ambas crisis había sido Andalucía, y que si el gobierno quería salir de esas crisis debía primero “sacar de la crisis, donde ellos introdujeron, al pueblo andaluz”¹⁹⁰.

Al día siguiente, los andalucistas tuvieron una intervención, mucho más corta, antes de producirse la votación de la cuestión de confianza¹⁹¹. Vino de la mano del diputado Arredonda Crecente y como respuesta al portavoz socialista Lluçh Martín; en ella quiso hacer dos puntualizaciones, la primera referida a la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas y la segunda referida al objeto de nuestro trabajo, a la cuestión andaluza. Por tanto, nos centraremos en esta última.

Arredonda aludió al artículo 151 en el sentido de que los andaluces habían votado el 28 de febrero tener el nivel competencial que el propio artículo mencionaba, algo que levantó rumores por parte de la bancada socialista¹⁹². Propuso varias posibilidades para conseguirlo: la primera, la modificación de la LORDMR, algo que ya habían intentado y de lo que su grupo se enorgullecía de haber sido el primero en presentarlo en el Congreso; la segunda posibilidad, la modificación de la Constitución, que ya habían presentado; y la tercera y última, la que salía del pacto entre andalucistas y gobierno. Reafirmó sus palabras respecto del pacto que habían suscrito alegando que todos estaban de notarios del mismo, incluyendo la televisión y el pueblo, además de que ellos creían que los votos que darían servirían para votar “la autonomía plena en forma y fondo”¹⁹³.

Al final de su intervención se dirigió directamente al grupo socialista y su papel en la redacción de la Constitución, la cual según los andalucistas cerró una puerta que ellos estaban intentando abrir. Acabó con el ruego a los socialistas para que echaran “una mano y no se pusieran detrás de la puerta”¹⁹⁴. En la votación que se produjo al final de la sesión el resultado fue el siguiente¹⁹⁵: se emitieron 346 votos de los cuales 180 fueron a favor, 164 en contra y dos en forma de abstención. Dentro de los votos a favor, estuvieron los de los diputados andalucistas.

¹⁹⁰ *Ibid.*

¹⁹¹ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 18 de septiembre de 1980, nº 111, pág. 7160, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_111.PDF

¹⁹² “Yo rogaría a los compañeros socialistas, que se han vuelto por lo visto al abertzalismo, que me dejaran que termine la intervención que estoy haciendo”. *Ibid.*

¹⁹³ *Ibid.*

¹⁹⁴ *Ibid.*

¹⁹⁵ *Ibid.*, pp. 7211-7215.

Esta estrategia fue denominada “la fórmula Roca” y, como ya se podía intuir por la intervención del líder andalucista, consistió en llegar a la autonomía por el artículo 144, que daba al gobierno la potestad de constituir una nueva comunidad autónoma por motivos de interés nacional¹⁹⁶. Fue un pacto que Rojas-Marcos realizó en contra de lo decidido por el Comité Ejecutivo del PSA varios meses antes, lo que no sólo molestó a los votantes, que de repente no encontraron una explicación que les convenciera de este nuevo apoyo a la derecha por parte de la izquierda, sino también a los militantes, que vieron ninguneadas su opinión y sus decisiones. Aún era peor el hecho de que los motivos tan firmes que alegaron sus representantes en la moción de censura, apenas unos meses antes, aquí ya no parecían tan importantes.

Por parte del PSOE y del PCE se aprovechó este momento para intentar acabar con el PSA y sobre todo con la figura de su líder, Rojas-Marcos, que “de presentarse como héroe y salvador, es tachado de villano por el resto de la oposición”¹⁹⁷. A ello se unió el hecho de que la Junta de Andalucía rechazara comenzar la tramitación del artículo 144 debido al bloqueo socialista¹⁹⁸ y comunista, por lo que el PSA se encontró solo con UCD, aquel mismo partido que a principios de año habían acusado de poner trabas para la cuestión andaluza, en la defensa del desbloqueo autonómico¹⁹⁹.

La situación se había estancado. La iniciativa del 144 se había rechazado y “sólo un acercamiento entre PSOE y UCD podría relajar unas posiciones muy enfrentadas”²⁰⁰.

¹⁹⁶ Pérez Nieto lo denominó como “una maniobra política bastante arriesgada”. Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 189. También Rafael RODRÍGUEZ GUERRERO: “Andalucía, de la victoria...”, pág. 48. La vía del 144 suponía que Andalucía podía conseguir acceder a la plena autonomía sin que la provincia de Almería tuviera que repetir el referéndum y sin necesidad de modificar la LORDMR. Esto era posible gracias a que “la voluntad de los representantes almerienses en Cortes sustituía los limitados resultados del plebiscito en esa provincia”. Manuel RUIZ ROMERO: *Nuevas claves para comprender el bloqueo y el desbloqueo del Estatuto andaluz*, en P.L. MURILLO DE LA CUEVA (Coord.): *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Sevilla, Parlamento de Andalucía, 2003, pág. 81, https://www.academia.edu/33144356/Nuevas_claves_para_comprender_el_bloqueo_y_el_desbloqueo_de_l_Estatuto_andaluz_pdf.

¹⁹⁷ Rafael QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ: “Los argumentos...”, pág. 48.

¹⁹⁸ Es famosa la frase que pronunció Rafael Escuredo cuando se decidió rechazar el 144: “el 151 o ninguno”. También Rafael RODRÍGUEZ GUERRERO: “Andalucía, de la victoria...”, pág. 48.

¹⁹⁹ “En el Pleno fueron aprobadas con 16 votos y 13 en contra, las (proposiciones) presentadas tanto por PCE como por PSOE, así como la conjunta”. Manuel RUIZ ROMERO: *La conquista del Estatuto...*, pp. 495-499. Esas proposiciones proclamaban, entre otros aspectos, la postura en contra de socialistas y comunistas a la sustitución de la iniciativa autonómica por el artículo 144. De haber salido adelante, y aunque “jurídicamente no había ninguna duda de que se trataba de una propuesta inconstitucional (...), políticamente hubiera sido un gran éxito de la UCD y el PSA, que hubieran capitalizado electoralmente el éxito de resolver el problema andaluz”. Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 126.

²⁰⁰ Manuel RUIZ ROMERO: *La conquista del Estatuto...*, pág. 499.

Ese relajamiento se produjo en octubre gracias a las negociaciones entre Suárez y González, quedándose el PSA fuera de dicho proceso y dando el PSOE la imagen de único partido que pudo hacer frente al gobierno para “sonsacarle” la autonomía andaluza.

4.2. El principio del fin

El 11 de noviembre se produjo la penúltima intervención del grupo andalucista en cuanto al problema de la autonomía. Fue al final, como explicación de voto respecto a las enmiendas que se habían debatido sobre este dictamen²⁰¹ en el cual se abría la posibilidad de que la autonomía andaluza continuara su proceso en aquellas provincias que habían superado el referéndum. A ello se le unía que aquellas provincias que no hubieran conseguido superarlo pudieran incorporarse al proceso si sus representantes parlamentarios lo solicitaban. La intervención andalucista estuvo a cargo de Arredonda Crecente.

El diputado andalucista por Málaga expuso que el voto de su grupo a la enmienda presentada por el diputado Clavero Arévalo por la que proponía la introducción de una disposición transitoria al dictamen de la Comisión²⁰² había sido positivo, aunque en la propia Comisión los andalucistas se abstuvieran. Por entonces creyeron que no era necesaria ya que “la proposición de ley especificaba muy claramente en el preámbulo que nos encontrábamos ante una proposición de ley nacía (sic) en virtud de los resultados del 28 de febrero”²⁰³. Arredonda explicó que el cambio de postura se debió a que en ese momento creían que sí podría ser buena esa enmienda, además de que no pretendían dar a entender que intentaban entorpecerla.

²⁰¹ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie B: Proposiciones de ley, 7 de noviembre 1980, n° 108-II, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_108-II.PDF.

²⁰² Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie B: Proposiciones de ley, 8 de noviembre 1980, n° 108-II-1, pág. 414/7, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_108-II-1.PDF. En concreto, era la segunda enmienda presentada por el diputado Clavero Arévalo la que proponía añadir una disposición transitoria, la cual dictaba así: “Lo dispuesto en la presente ley será de aplicación a los referenda (sic) de ratificación de la iniciativa autonómica celebrados con anterioridad a su entrada en vigor y desde la vigencia de la Constitución”. Es decir, darle un carácter retroactivo a la LORDMR para que afectase al proceso autonómico andaluz, que era precisamente por el cual se estaba modificando dicha ley.

²⁰³ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 11 de noviembre de 1980, n° 127, pág. 7971, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_127.PDF

Respecto de la enmienda presentada por el diputado Gómez de las Roces²⁰⁴, los andalucistas se habían abstenido al igual que hicieron en la Comisión. El grupo parlamentario creía que era claro el plazo que se fijaba en la LORDMR, aunque tampoco querían “que nuestro voto figurara en contra de ninguna enmienda de este tipo”²⁰⁵.

Finalmente, Arredonda expresó que su grupo se felicitaba por aprobar “esta primera ley orgánica que viene a desbloquear, junto con la segunda, que nos imaginamos aprobará el Congreso, el proceso autonómico andaluz tras largas conversaciones”²⁰⁶. Se preguntó si todo este proceso habría sido el mismo si se hubiera aceptado la enmienda a la LORDMR que presentó su grupo en diciembre de 1979; aún así, creyó que se había hecho un esfuerzo por parte de todos, incluido los andalucistas, porque éstos pensaban que lo prioritario era solucionar la cuestión andaluza.

Las votaciones arrojaron los siguientes resultados: para el texto del artículo único del dictamen de la Comisión²⁰⁷, 270 votos emitidos de los cuales 266 fueron a favor, dos en contra y dos abstenciones; para la enmienda del diputado Gómez de las Roces, 267 votos emitidos de los cuales 32 fueron a favor, 133 en contra y 102 abstenciones; para el texto de la disposición final del dictamen de la Comisión²⁰⁸, se emitieron 275 votos de los cuales a favor fueron 270, en contra uno y abstenciones cuatro; para la enmienda del diputado Clavero Arévalo por la que pretendía añadir una disposición transitoria, se emitieron 284 votos de los cuales 282 estuvieron a favor, uno

²⁰⁴ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie B: Proposiciones de ley, 8 de noviembre 1980, nº 108-II-1.

²⁰⁵ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 11 de noviembre de 1980, nº 127, pág. 7971.

²⁰⁶ *Ibid.*

²⁰⁷ “Artículo único. Se modifica el párrafo cuarto del artículo 8º de la Ley Orgánica para las distintas modalidades de referéndum, quedando sustituido por el siguiente texto:

4. Celebrado el referéndum, si no llegase a obtenerse la ratificación por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia, no podrá reiterarse la iniciativa hasta transcurridos cinco años.

Esto no obstante, la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 se entenderá ratificada en las provincias en las que se hubiere obtenido la mayoría de votos afirmativos previstos en el párrafo anterior, siempre y cuando los votos afirmativos hayan alcanzado la mayoría absoluta del censo de electores en el conjunto del ámbito territorial que pretenda acceder al autogobierno.

Previa solicitud de la mayoría de los Diputados y Senadores de la provincia o provincias en las que no se hubiera obtenido la ratificación de la iniciativa, las Cortes Generales mediante Ley Orgánica podrán sustituir la iniciativa autonómica prevista en el artículo 151 siempre que concurren los requisitos previstos en el párrafo anterior.” Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie B: Proposiciones de ley, 7 de noviembre 1980, nº 108-II, págs. 414/5- 414/6.

²⁰⁸ “Disposición final. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”. *Ibid.*, pág. 414/6.

en contra y una abstención. Por tanto, se aprobaron todos los textos presentados menos la enmienda del diputado Gómez de las Rocas.

Por primera vez se abría la puerta al fin del problema andaluz. Con estas votaciones se había aprobado que Almería pudiera incorporarse a la autonomía andaluza si sus representantes parlamentarios así lo solicitaban en conjunto.

La diferencia entre la solución acordada por UCD y PSA y ésta radica, sobre todo, en que la última fue apoyada por todos los grupos políticos andaluces y además el PSOE aprovechó para, por un lado, desprestigiar al PSA, asociarlo a la derecha representada por UCD, arrebatándole el espacio político (y por tanto electoral) y disminuir su protagonismo en la solución de la cuestión andaluza, y por otro lado proclamarse como aquel partido que consiguió desbloquear la autonomía de Andalucía por la vía del 151²⁰⁹.

4.3. Y, finalmente, la autonomía. III y IV Congresos: la expulsión del sector crítico y la huida hacia adelante

El mismo día 11 de noviembre de 1980 y sin debate alguno, el dictamen de la Comisión Constitucional fue aprobado por el Congreso. Su artículo único dictaba así:

“Habiéndose producido la solicitud de los Diputados y Senadores de la provincia de Almería, a la que alude la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, las Cortes Generales, por los motivos de interés nacional a los que se refiere el Título VIII de la Constitución, declaran sustituida en esta provincia la iniciativa autonómica con objeto de que se incorpore al proceso autonómico de las otras provincias andaluzas por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución”²¹⁰.

De esta forma se ponía fin a la cuestión andaluza, obteniendo los andalucistas aquello por lo que habían luchado: la autonomía por la vía del artículo 151, en las mismas condiciones que las conseguidas por los catalanes y vascos²¹¹. A nivel político la solución había sido brillante, pero a nivel jurídico algunos estudiosos la ponían en

²⁰⁹ A nivel textual, la única diferencia es que en el primero se menciona el artículo 144 y en el segundo no. Manuel RUIZ ROMERO: *Nuevas claves para comprender...*, pág. 83. Para Pérez Nieto, “el pacto acordado entre el PSOE y el gobierno central sobre el desbloqueo autonómico el 22 de octubre de 1980 fue el mismo que el suscrito anteriormente por Rojas-Marcos con Martín Villa (Ministro de Administración Territorial)”. Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 190.

²¹⁰ Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, Serie B: Proposiciones de ley, 7 de noviembre 1980, n° 109-II, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_109-II.PDF

²¹¹ Al final de la sesión los diputados andalucistas se levantaron y aplaudieron en solitario. Manuel RUIZ ROMERO: *La conquista del Estatuto...*, pág. 522.

cuestión. El requisito exigido para aprobar el referéndum, es decir la mayoría absoluta del censo electoral de cada provincia, era del artículo 151 y no del artículo 8.4 de la LORDMR; por otra parte, “la única *sustitución* que permite ‘el Título VIII’ (eufemismo empleado para no citar el artículo 144) es la de las ‘Corporaciones locales’ del 143, no la del cuerpo electoral del artículo 151”²¹². Pero como toda ley tiene presunción de constitucionalidad hasta que el Tribunal Constitucional exprese lo contrario, esta solución es perfectamente compatible con el texto constitucional.

Dentro del partido andalucista se fraguó una oposición a Rojas-Marcos que se hizo pública en el III Congreso, celebrado a mediados de diciembre de 1980 con carácter extraordinario y motivado por la salida del partido de uno de los dos diputados andalucistas en el parlamento catalán.

José Acosta, uno de los dos diputados por Barcelona del PSA en el Parlamento de Cataluña, acudió a la manifestación por el Día de Andalucía de 1980 (entonces se celebraba cada 4 de diciembre) junto con los partidos catalanes en vez de con el que representaba como forma de protesta ante el personalismo de Rojas-Marcos y las decisiones que había tomado éste en el Congreso de los Diputados. Pocos días después se produjo una reunión entre Acosta y Rojas-Marcos para intentar solucionar sus diferencias. El diputado en el parlamento catalán exigió al líder andalucista que dimitiese de la secretaría general del partido; al no conseguirlo y ante el hecho de tener que doblegarse a sus intereses, abandonó el partido y el escaño, pasando a ser “diputado no inscrito”²¹³. El grupo propio conseguido en el parlamento catalán, sin esfuerzo por parte de sus integrantes, se disolvió apenas unos meses después de su formación. Tal fue el descontento de Acosta con el partido que en las elecciones municipales de 1987 se presentó en Córdoba como independiente por Izquierda Unida²¹⁴.

²¹² Agustín RUIZ ROBLEDO: *Andalucía y la formación...*, pág. 127. Aunque no es objeto de estudio del presente trabajo, no está de más citar también la obra de Ruiz Romero en el apartado que analiza la legalidad de estas fórmulas y la literatura acerca de las mismas: Manuel RUIZ ROMERO: *La conquista del Estatuto...*, pp. 532-542.

²¹³ Marta VILLASECA SOLER: *El andalucismo político...*, pág. 168. De todas formas, existía una gran rivalidad entre Acosta y Rojas-Marcos ya que eran figuras muy altas del partido y con intereses comunes, como el liderazgo, lo que puede que motivase que en las elecciones catalanas José Acosta fuera el segundo en la candidatura. Rojas-Marcos lo atribuyó a que Francisco Hidalgo, el cabeza de lista por Barcelona, era más representativo de los andaluces inmigrantes allí. Acosta era un intelectual que tenía un puesto en la Universidad de Barcelona, por lo que no se vio forzado a marcharse. Aun así, el diputado andalucista catalán lo atribuyó a una estrategia política.

²¹⁴ *Ibid.*, pág. 215.

Respecto al otro diputado, Francisco Hidalgo, sí que terminó la legislatura pero fue consciente de que la función del partido andalucista se había terminado en Cataluña. Debido a ello, el partido no volvió a presentarse en la llamada “novena provincia”.

A este hecho se unieron todas las políticas seguidas hasta el momento por sus dirigentes y por los distintos posicionamientos respecto del PSOE. La candidatura alternativa liderada por Ladislao Lara que se presentó en este III Congreso, muy crítica con las actuaciones del partido, no consiguió derrotar a Rojas-Marcos tras unas votaciones que arrojaron una ventaja de 62 votos a favor del líder andalucista. En las posteriores declaraciones del sector crítico se describió este resultado como el final del progresismo y de la liberación andaluza como bases ideológicas del partido²¹⁵. Las consecuencias por parte de Rojas-Marcos no se hicieron esperar: expulsó a todos los que eran críticos con él y provocó que gran parte de ellos se adentraran en las filas socialistas de Rafael Escuredo, el presidente de la Junta Preautonómica Andaluza, consiguiendo incluso puestos relevantes.

A principios de 1981 el PSOE en su vertiente andaluza (PSOE-A) se alzaba con una reputación totalmente contraria a la que tenía el PSA. Mientras que el primero daba una imagen de orden y coherencia, el segundo sólo había conseguido que los andaluces vieran un total descontrol en sus acciones políticas, con continuas contradicciones y decepciones, además de un descontento generalizado entre sus militantes por las actuaciones de Rojas-Marcos, quien hacía caso omiso de las decisiones que tomaban los propios miembros del partido. Fue principalmente a partir de este momento cuando el resto de partidos en Andalucía, pero sobre todo el PSOE-A, aprovecharon para recoger el voto andalucista que ya empezaba a fugarse en todas direcciones. Una muestra de ello es la pérdida de más de 63.000 votos en la provincia de Sevilla cuando se intentó optar a una vacante para la Cámara Alta en 1981²¹⁶.

En este año de 1981 también tuvo lugar la dimisión del presidente del gobierno Adolfo Suárez, el fallido golpe de Estado del 23F a manos del teniente coronel de la Guardia Civil Antonio Tejero y la investidura de Leopoldo Calvo-Sotelo como segundo presidente de la democracia. Fue en este contexto en el que el PSA convocó un nuevo congreso, el cuarto. Esta vez era ordinario y se pretendía realizar una evaluación de la

²¹⁵ Marta VILLASECA SOLER: *El andalucismo político...*, pp. 212-213 y Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pág. 192.

²¹⁶ Marta VILLASECA SOLER: *El andalucismo político...*, pág. 211.

trayectoria seguida por el partido desde que se legalizó. También se quisieron definir sus actuaciones políticas y realzar su presencia en las instituciones democráticas²¹⁷.

A diferencia de los anteriores, en este IV Congreso no se invitó a ninguna otra fuerza política y además fue el primero en contar con la ausencia del sector más crítico, expulsado por Rojas-Marcos en el anterior congreso, que rechazó las condiciones de reentrada al partido. En este congreso se pusieron de relieve los aspectos positivos de su presencia en la Cámara Baja, véase: el interés por el andalucismo y su adopción por el resto de partidos con representación en Andalucía; el logro de la autonomía plena para la región en igualdad de condiciones a las conseguidas por Euskadi y Cataluña; o la aceptación del referéndum y de la autonomía por parte del gobierno. Respecto a las crisis del partido, se acusó de las mismas a otros partidos por su intención de menoscabar la imagen del PSA; es decir, culparon al resto de todos los problemas que tenía el partido a pesar de que la mayoría de ellos se debían a los propios líderes y en especial a su secretario general.

De cara al futuro el partido buscó definir sus planteamientos nacionalistas, reestructurarse y con todo ello salir fortalecido. A nivel externo encontró su objetivo en la “incidencia en el proceso autonómico con objeto de concienciar al pueblo andaluz” mediante los grandes medios: radio, prensa y televisión²¹⁸.

El sector crítico que aún se mantenía dentro del partido lo encabezó el diputado Pérez Ruiz. Se oponía al personalismo de Rojas-Marcos, el cual actuaba independientemente, y exigía una mayor participación de las bases. Gracias a ello el partido se democratizó y algunos altos órganos del mismo se desvincularon de su relación con los líderes.

Finalmente, los resultados del congreso dieron la victoria a la candidatura de Rojas-Marcos por mayoría absoluta, manteniendo así su estatus dentro del partido aunque habiendo introducido gran parte de las enmiendas del sector crítico.

Volviendo a la cuestión del Estatuto, las fases hasta su consecución se desarrollaron en un ambiente mucho más calmado y sencillo que el mantenido durante 1980. Los diputados y senadores que representaban a Andalucía en las Cortes Generales se encargaron de redactar el Estatuto, presentándolo en la fecha simbólica del 28 de

²¹⁷ *Ibid.*, pág. 215.

²¹⁸ Enrique G. PÉREZ NIETO: *El partido andalucista...*, pp. 198.

febrero de 1981, es decir justo un año después del referéndum. Después la Comisión Constitucional, con la asistencia de una delegación de la Asamblea que propuso el texto, lo tramitó en junio y el 26 de agosto el Boletín Oficial del Estado publicó el Real Decreto 1835/1981, de 20 de agosto, por el que se sometía a referéndum el proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía²¹⁹.

El 20 de octubre de 1981 fue la fecha fijada para la celebración del referéndum. Sus resultados se pueden observar en la tabla 3 donde el voto favorable ganó al voto en contra, aunque con una mayor abstención.

Tabla 3: Resultados del referéndum sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía (1981) por provincias

Provincias	Sevilla	Cádiz	Málaga	Huelva	Córdoba	Granada	Jaén	Almería
Censo electoral	1.025.080	689.367	684.292	299.136	531.456	547.285	481.521	285.699
Votantes	562.402	344.537	354.375	155.959	329.055	280.213	277.287	126.775
Votos a favor	512.373 (49,98%)	314.679 (45,64%)	316.210 (46,21%)	142.072 (47,49%)	294.850 (55,48%)	243.890 (44,56%)	239.077 (49,65%)	109.426 (38,30%)
Votos en contra	30.399 (2,96%)	16.842 (2,44%)	25.160 (3,67%)	7.891 (2,63%)	23.101 (4,34%)	25.809 (4,71%)	28.760 (5,97%)	12.228 (4,28%)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la Junta Electoral Central²²⁰

4.4. La ratificación parlamentaria del Estatuto de Autonomía

En este apartado debemos reseñar que el grupo parlamentario andaluz empezó a tambalearse. El PSOE comenzó una iniciativa para la reforma del reglamento de dicha Cámara en la que se exigiría un mínimo distinto al anterior para formar grupo propio, queriendo que entrase en vigor antes de la llegada de la II Legislatura. La iniciativa consistía en la posibilidad de formar grupo con cinco diputados si se había “obtenido el 15% de los votos en las circunscripciones donde hubieran presentado candidaturas o el 5% de los emitidos en el conjunto estatal”²²¹. Era una reforma hecha a medida para el fin del grupo andalucista, en continuación con la política del PSOE de desgaste del partido de Rojas-Marcos y para adueñarse de su espacio político, aún con el sacrificio de sus grupos parlamentarios catalán y vasco. La reforma se culminó en 1981 y se

²¹⁹ Boletín Oficial del Estado, núm. 204, de 26 de agosto 1981, págs. 19596-19602, http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/Referendum_Andalucia_1981_Convocatoria.pdf.

²²⁰ Boletín Oficial del Estado núm. 302, de 18 de diciembre 1981, pág. 29661, http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/Referendum_Andalucia_1981_Resultados.pdf.

²²¹ *Ibid.*, pp. 194-195.

aseguró de que el resto de formaciones nacionalistas no se vieran afectadas, como el PNV.

Pero volviendo a la consecución del Estatuto de Autonomía para Andalucía, este proceso llegó a su final en este punto. El 17 de diciembre de 1981 se votaba la ratificación del Estatuto y en ella el proceso autonómico andaluz, la llamada cuestión andaluza, culminó definitivamente. El diputado andalucista encargado de dar este último discurso fue, de nuevo, Arredonda Crecente.

Su intervención se puede dividir en dos partes. En la primera, Arredonda explicó por qué Andalucía debía obtener la autonomía política y cuál era el camino a seguir a partir de la aprobación del Estatuto. En la segunda, el diputado hizo un recorrido histórico del andalucismo con el fin de que toda la Cámara descubriera que no había surgido en ese momento, sino que llevaba casi un siglo en funcionamiento.

En la primera parte, Arredonda comenzó expresando la satisfacción de su grupo parlamentario por la ratificación del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aunque estaba preocupado de los recortes que éste había sufrido y de los que podría sufrir en el futuro por parte de “los partidos mayoritarios”²²². Después prosiguió aludiendo a la fuerza del pueblo andaluz para lograr el derecho a la autonomía política a través de un proceso de concienciación, enlazando de esta forma “el hoy con el ayer del andalucismo histórico”. El Partido Socialista Andalucista, según él, creía en esa lucha y en ese nacionalismo que representaba a un pueblo subdesarrollado; era un partido que tenía que sobreponerse a situaciones complejas, como por ejemplo ir a contracorriente en los acuerdos que tomaban los grandes partidos, con tal de lograr un beneficio para Andalucía como era el logro de su autonomía.

Más sorprendentes resultan sus siguientes palabras, en las que calificó “la dialéctica permanente entre la visión nacionalista y la visión centralista” como “enriquecedora y determinante para llegar hasta lo ahora conseguido”²²³. Es más, para él esa dialéctica debía continuar si se quería obtener una autonomía política real, algo que no deja de resultar peculiar si se tienen en cuenta todas las críticas realizadas desde el partido contra el centralismo. Posteriormente, Arredonda matizó estas palabras expresando que en esa dialéctica debía haber un objetivo: el autogobierno en Andalucía.

²²² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 17 de diciembre de 1981, nº 209, pág. 12446, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_209.PDF

²²³ *Ibid.*

El diputado ahondó en sus explicaciones sobre el contrapeso de los diferentes partidos, en la necesidad de existencia de los partidos centralistas junto a los nacionalistas para poder llegar a acuerdos. Para Arredonda, el partido andalucista era la materialización de la conciencia colectiva del pueblo en forma de autonomía política; por ello debían existir partidos nacionalistas y centralistas, porque sólo de esta forma se alcanzaría esa autonomía. Si solo existiesen partidos nacionalistas, la autonomía se convertiría en independencia, y si solo existiesen partidos centralistas, la autonomía sería administrativa.

Según él, cada pueblo debía escoger el tipo de autonomía que quería sin que por ello resultara minusvalorado. Consistía en elegir una según su conciencia, que en Andalucía se ha visto materializada en forma de autonomía política y que empezaría a dar sus primeros pasos con la promulgación del Estatuto. Arredonda volvió a mencionar el incierto futuro que se abría entonces ya que esa autonomía política se podría reconducir hacia una autonomía administrativa que prolongaría la situación de subdesarrollo de Andalucía; en este caso, unas medidas meramente descentralizadoras no eran suficientes ya que los andaluces, por su conciencia y por el agravio comparativo, habían pedido una autonomía política con la que además poder resolver sus propios problemas.

Después Arredonda conectó el éxito de las autonomías con el éxito de la recién nacida democracia: si en Andalucía no se consolidaba la autonomía política, el sistema democrático estaría en peligro. Para los andalucistas la democracia no sólo se refería al individuo sino también a cada uno de los pueblos de España en el sentido de poder elegir la forma más conveniente de autonomía. Ejemplo de ello, prosiguió el diputado, era el propio partido andalucista en la toma de decisiones ante hechos importantes: para la Constitución, los andalucistas promovieron el “sí condicionado” porque “era un avance trascendental” pero “consagraba en algunos aspectos (...) determinadas ventajas para algunos, a la vez que establecía una vía difícil llena de obstáculos para acceder a la autonomía para el resto de los pueblos de España”²²⁴. En el referéndum del 28 de febrero de 1980 los andalucistas dieron un sí, pero esta vez contundente, y cumplieron en el desbloqueo autonómico; por el contrario, dieron un no al texto estatutario final que se redactó por parte de la Asamblea de parlamentarios y por la Comisión mixta del Congreso por observar en él “graves insuficiencias”, aunque explicó que este hecho se

²²⁴ *Ibid.*, pp. 12447-12448.

producía por la correlación de fuerzas existente al igual que ocurrió cuando se redactó la Constitución. El 20 de octubre de 1981 se produjo el referéndum del proyecto del Estatuto al que los andalucistas dieron un sí porque constituía “un paso más en el camino escogido para la autonomía andaluza” y no tanto por “el texto concreto a ratificar”²²⁵. Por último, el grupo andalucista daría un sí a la ratificación del Estatuto que se iba a producir al final de la sesión porque de esta forma Andalucía se dirigía directamente hacia el camino de la autonomía política.

En la segunda parte, Arredonda mostró cuál era la historia del andalucismo con el fin de que todos conocieran que en Andalucía la expresión de “su deseo de autonomía no es, como cierta ignorancia pretende hacer ver, un fenómeno emergente hoy”. Sitúa su origen en octubre de 1883 con la creación de la Constitución de Andalucía en Antequera, siendo una experiencia que “salió de la praxis de la revolución de Cádiz de 1868” y se conformó en identidad y conciencia de un pueblo “depauperado con ansias de libertad y de desarrollo”²²⁶. Para Arredonda, el andalucismo nació en una época compleja a la que se sumaron los conflictos obreros, saliendo de esta forma un autonomismo andaluz “con una clara connotación de clase” que no se asemejaba a los nacionalismos burgueses. Citó al antropólogo andaluz Alejandro Guichot cuando éste mencionó la existencia de un ideal andaluz²²⁷ y también al proyecto económico que formularon “jóvenes regeneracionistas” en Ronda en 1913 para resolver el problema de la tierra, que finalmente dio lugar al I Congreso Internacional Fisiócrata ubicado también en Ronda. Recordó cómo entre 1918 y 1919 el andalucismo otorgó escudo, símbolo e himno al autogobierno andaluz y cómo éstos fueron descritos por Blas Infante, el padre del andalucismo, en una carta enviada a los andaluces que habían emigrado a Cataluña. Arredonda citó un fragmento de la misma en la que Infante describía el pueblo andaluz como una grandeza civilizadora que venía a aumentar la potencia de España y la Humanidad, aunque para ello Andalucía debía volver a ser de sí.

El diputado andalucista prosiguió el recorrido histórico describiendo que ese 17 de diciembre de 1981 se culminaba un proyecto que se inició durante la Segunda República pero que la guerra civil frustró. Un proyecto que habían iniciado las Juntas

²²⁵ *Ibid.*, pág. 12448.

²²⁶ *Ibid.*

²²⁷ Palabras que darían título a la obra más importante de Blas Infante, padre del nacionalismo andaluz: *Ideal Andaluz*, publicada en 1915.

Liberalistas de Andalucía, las cuales además de perder la oportunidad de conseguir la autonomía también perdieron a su líder, Blas Infante, el 11 de agosto de 1936. Según Arredonda, las últimas palabras que pronunció fueron “¡Viva Andalucía libre!” por dos veces. Y aquellos que continuaron en las Juntas Liberalistas finalmente se integraron en el Partido Socialista Andaluz en 1978.

Recordó la labor de investigadores como Manuel Ruiz Lagos o José Acosta Sánchez, exdiputado andalucista en el Parlamento catalán, a la documentación de “la lucha de los andaluces en favor de la autonomía durante la última centuria”²²⁸, destacando de entre sus trabajos aquellos que recordaban el componente utópico de las primeras generaciones. Éste, según él, no debía “apartarse nunca del proyecto de reconstrucción de Andalucía” porque en él se encontraban los elementos necesarios para su planificación.

Arredonda Crecente también recordó las aportaciones de los andalucistas de su generación como José Aumente y José María de los Santos, con reflexiones y análisis sobre las condiciones estructurales de Andalucía que reforzaron “la consistencia de la tradición histórica y (...) teórica del andalucismo”²²⁹. Para él, estos autores contribuyeron al nacionalismo andaluz y a la democracia que se estaba solidificando. Respecto del porvenir, el diputado andalucista por Málaga expuso que ese breve repaso al andalucismo histórico debería servir para edificar sobre él el mejor futuro para el pueblo andaluz y para el resto de pueblos de España.

El final de su discurso lo dedicó a recordar el final de la primera intervención andalucista en el Congreso, que terminó con el mismo grito que pronunciara Blas Infante antes de fallecer: “¡Viva Andalucía libre!”. Arredonda repitió la misma frase porque se terminaba un ciclo importante de la historia andaluza y explicó el carácter del grito. Para él, esa expresión no era insolidaria sino reivindicativa de una libertad determinada: “libre quiere decir de la pobreza, de la dependencia económica y de la marginación”²³⁰. Con esa frase no se pretendía el enfrentamiento sino que ésta constituyera una bandera de universalismo. Finalizó diciendo que el instrumento que obtenía Andalucía ese día era imprescindible para abrir nuevas esperanzas en su pueblo.

²²⁸ *Ibid.*, pág. 12449.

²²⁹ *Ibid.*

²³⁰ *Ibid.*

Posteriormente, el proyecto del Estatuto de Autonomía para Andalucía se sometió al voto de ratificación con el siguiente resultado: 271 votos emitidos de los cuales 270 fueron a favor y uno en forma de abstención. Por tanto y como expresó el presidente de la Cámara al terminar la votación, “conforme al artículo 151 de la Constitución, queda ratificado por el Congreso de los Diputados el Estatuto de Autonomía para Andalucía”²³¹. Terminaba así todo el problema autonómico andaluz, y con ello la principal reivindicación del PSA²³².

4.5. Primeras elecciones autonómicas de Andalucía y elecciones generales de 1982. La constatación del fin de una etapa: V Congreso

Una vez conseguida la autonomía, los andaluces fueron a votar a sus representantes en su propio parlamento el 23 de mayo de 1982. La trayectoria anterior del PSA podría prever una gran representación en la Cámara, pero la realidad fue totalmente contraria, como se observa en la tabla 5.

Tabla 5: Resultados del PSA en las elecciones autonómicas andaluzas de 1982 por provincias

Provincias	Sevilla	Cádiz	Málaga	Huelva	Córdoba	Granada	Jaén	Almería
Votos	37.374 (5,58%)	35.288 (9,14%)	27.317 (6,83%)	7.158 (4,14%)	18.368 (4,92%)	9.979 (2,85%)	11.567 (3,48%)	6.232 (3,86%)
Diputados	1	1	1	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Parlamento de Andalucía

El Partido Socialista Andaluz consiguió obtener tres diputados a la Cámara autonómica: uno por Sevilla, otro de Cádiz y otro de Málaga²³³. Los resultados dejaron mucho que desear: un partido que había alcanzado cinco diputados a nivel estatal apenas obtenía tres en su propia autonomía. Para verlo aun con más perspectiva, solamente se consiguió un diputado más que en las elecciones autonómicas catalanas.

²³¹ *Ibid.*, pág. 12461. Juan Carlos I sancionó la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la cual se encuentra en el Boletín Oficial del Estado, núm. 115, de 11 de enero 1982, págs. 517-524, <https://www.boe.es/boe/dias/1982/01/11/pdfs/A00517-00524.pdf>.

²³² Al finalizar la intervención del presidente anunciando la ratificación del Estatuto, los diputados se pusieron en pie y aplaudieron. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados del 17 de diciembre de 1981, nº 209, pág. 12461.

²³³ Pedro Pacheco Herrera, Salvador Pérez Bueno y Luis Uruñuela Fernández. Sus biografías políticas se encuentran en el Anexo III.

Según los datos del propio Parlamento de Andalucía, los porcentajes de voto andalucista no llegaron al 10% en ninguna provincia: se quedaron a las puertas en Cádiz con un 9%, en Málaga no llegaron al 7% y en Sevilla obtuvieron el 5%. Los peores resultados vinieron, como ya parecía ser tradición, de aquellos territorios menos identificados con los ideales del partido: Almería (casi 4%) y Jaén (3,5%), destacando el caso de Granada en el que debido a las tensiones internas del partido andalucista en la provincia los resultados arrojaron un total de votos que no llegó al 3%.

El fin de analizar ambas elecciones, la autonómica y las generales, es que nos sirva de marco referencial para poder observar la caída electoral del partido de Rojas-Marcos después del máximo histórico al que llegó en 1979. En las elecciones generales y según los datos de las tablas 6 y 7, el Partido Socialista Andaluz consiguió superar la barrera del 3% de los votos únicamente en Cádiz; en el resto de provincias los resultados se encontraron en un rango de entre el 1,2% y el 2,9%, muy inferiores a los conseguidos en las elecciones generales de 1979.

Estas elecciones para la II Legislatura privaron al PSA de representación en el Congreso de los Diputados. Es decir, se pasó de cifras de apoyo entorno al 20% de Cádiz en 1979 a no llegar al 3,5% en la misma provincia. El declive institucional del partido acabó por evidenciarse y la línea iniciada en las elecciones autonómicas andaluzas se continuó en las generales, una línea tendente al descenso de los apoyos en todas las provincias sin excepción.

Tabla 6: Resultados del PSA para Andalucía en las elecciones generales al Congreso de los Diputados desde 1977 a 1982.

Año	Censo	Participación	PSA-PA	Escaños
1977*	3.777.774	2.964.649 (78,48%)	138.551 (4,73%)	1
1979	4.337.157	2.977.659 (68,65%)	325.842 (11,07%)	5**
1982	4.400.604	3.465.682 (78,75%)	77.068 (2,26%)	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Ministerio del Interior

*En alianza con el Partido Socialista Popular de Tierno Galván

**Los escaños fueron gracias a los votos conseguidos en Sevilla (dos diputados, Luis Uruñuela y Emilio Pérez), Cádiz (otros dos diputados, Alejandro Rojas-Marcos y Emilio Rubiales) y Málaga (un diputado, Miguel Ángel Arredonda). A ellos se sumaron dos trófugos: Andrés Limón Pérez del PSC y José García Pérez de UCD.

Tabla 7: Resultados del PSA en las elecciones generales al Congreso de los Diputados realizadas entre 1977 y 1982 desglosados por provincias andaluzas

Año	Sevilla	Cádiz	Málaga	Huelva	Córdoba	Granada	Jaén	Almería
1977*	33.329 (4,87%)	40.232 (9,73%)	22.144 (5,1%)	4.819 (2,57%)	13.195 (3,65%)	12.567 (3,61%)	6.476 (2,06%)	5.789 (3,13%)
1979	101.601 (14,68%)	81.598 (19,71%)	49.552 (11,99%)	17.720 (9,61%)	36.826 (9,96%)	22.136 (6,18%)	11.335 (3,44%)	5.074 (2,77%)
1982	23.375 (2,92%)	16.654 (3,44%)	11.770 (2,32%)	3.752 (1,71%)	9.270 (2,18%)	4.939 (1,22%)	4.750 (1,31%)	2.558 (1,23%)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Ministerio del Interior

* En alianza con el Partido Socialista Popular de Tierno Galván

Con estos datos aún resonando en las mentes de los andalucistas se celebró el V Congreso entre 1983 y 1984. Es importante mencionarlo, aunque exceda del ámbito temporal del presente trabajo, ya que supuso su refundación apenas unos pocos años después de su legalización en 1976, hecho visible incluso en su denominación ya que retiró la “S” de socialista y se quedó únicamente como Partido Andalucista. Además era el primero en el que Rojas-Marcos no se situaba al frente de su secretaría general ya que la había abandonado como consecuencia de los resultados electorales anteriores.

En este congreso los asistentes debatieron, en primer lugar, sobre la coyuntura política del momento desde el nivel municipal hasta el internacional; en segundo lugar, se centraron en la cuestión regional y se abandonó el aspecto socialista de la formación, adoptando el principio federativo. Al frente del partido se situaron Luis Uruñuela, como secretario general, y Diego de los Santos, como presidente, ante la ausencia de Rojas-Marcos.

CONCLUSIONES

Como analizamos en la primera parte del trabajo, la historia del andalucismo se remonta a varios siglos antes de que Blas Infante publicara sus obras, al menos según algunos autores que creen detectar el andalucismo en revueltas nobiliarias y en la resistencia musulmana ante los invasores castellanos. Quizás sea forzar la historia demasiado hacia un sentido que bien podría considerarse anacrónico. Ya en el siglo XIX los dos principales hitos que se suelen señalar fueron la Junta Soberana de Andújar, que en realidad fue un intento de los liberales por volver a la Constitución de Cádiz después de vivir la Década Ominosa con la gran represión hacia todos los movimientos contrarios al Antiguo Régimen, y la Constitución de Antequera, aunque estaba enmarcada dentro del Proyecto General de Constitución Federal. Ambos hechos, la Junta y la Constitución, nos hablan de que, al menos en el siglo XIX, la iniciativa política andaluza siempre estuvo en manos de liberales y burgueses. El resto de la población o bien era indiferente o se posicionó en contra al observar que estaba capitalizado por burgueses, sobre todo si hablamos de los sectores obrero y jornalero.

El hecho diferencial que propiciaría el nacimiento del andalucismo en un sentido ya contemporáneo vino a principios del siglo XX, al igual que ocurrió con otras regiones como Cataluña, País Vasco y Galicia. El desastre del 98, en el siglo anterior, hizo que se creara el movimiento regeneracionista y éste presentó diferentes ramas. Una de ellas fue el surgimiento de los nacionalismos periféricos a partir de Ateneos culturales y Juegos Florales en los que se reunían intelectuales para poner en común (y en valor) sus ideas acerca de la cultura de su región y de lo que debería cambiar en la misma para que fuera lo más cercana posible a sus ideales. En el caso andaluz, el Ateneo fue rechazado por algunos sectores del andalucismo porque lo acusaron de ser narcisista y con un sesgo excesivamente cultural que no avanzaba hacia la política, como sí había ocurrido en otras regiones con la creación de partidos.

Fue precisamente en estos momentos cuando Infante publicó su libro *El Ideal Andaluz* (1915), dando lugar a lo que se han considerado las ideas *blasinfantianas* sobre diferentes aspectos de Andalucía, como la sociedad o la economía. Si bien es verdad que fue él quien publicó primero esas ideas, la verdad es que éstas fueron producto de las mencionadas reuniones de intelectuales con una visión común acerca de lo que

debería ser Andalucía, con una repercusión social bastante limitada. Por tanto, el andalucismo no fue producto exclusivo de Infante sino que fue de un grupo que lideraba y que estaba preocupado por la situación de subdesarrollo que sufría su región con respecto a otros territorios del país. Aun así, gracias a él ahora podemos conocer qué pensaba cierto sector de la sociedad andaluza del primer tercio del siglo XX sobre la propia Andalucía de su tiempo.

Posteriormente, muchas de esas ideas fueron retomadas por los andalucistas de la Transición, adaptándolas a la retórica de la descolonización y del problema del subdesarrollo, muy de finales de los sesenta. Denunciaron el enriquecimiento de unos territorios del país a costa de otros, en lo que denominaron “teoría del colonialismo interior”. Por ello tanto el grupo liderado por Infante a comienzos de siglo, como luego el PSA tras la muerte de Franco, pidieron la autonomía para Andalucía, la región a la que pertenecían, porque veían en su autogobierno la única salida al subdesarrollo que sufría. Así se conseguía, además, que Andalucía tuviera la misma importancia política y económica que otros territorios españoles de los que el andalucismo recelaba, como Cataluña o País Vasco.

Pero no sólo en ideas coincidieron los primeros andalucistas y el PSA. Si ya hemos mencionado antes que el grupo liderado por Infante estaba protagonizado por intelectuales aburguesados, el grupo dirigido por Alejandro Rojas-Marcos tuvo entre sus cuadros dirigentes a profesores universitarios y empresarios. Si nos adentramos en el caso del partido andalucista, sus dirigentes pertenecían a la clase media urbana pero con una ideología socialista no muy alejada de la socialdemocracia del PSOE. La paradoja de defender el socialismo siendo burgueses la resolvieron explicando que apoyar a la clase obrera era realmente interpretar el sentido de la historia. Aun así, sus mensajes electorales se dirigieron hacia un espectro ideológico que estaba a la derecha del PSOE y a la izquierda de UCD, mayoritariamente jóvenes progresistas de clase media urbana que no se sentían identificados con los mensajes de los grandes partidos: ese fue su gran caladero de votos.

La explicación a este hecho se puede deducir a partir de los propios espacios políticos: desde la extrema izquierda hasta la extrema derecha, todos ellos estaban cubiertos por grandes partidos, pero el espacio entre PSOE y UCD nadie lo había sabido atraer, y por los resultados del PSA en las distintas elecciones de 1979 vemos cómo no

era precisamente un electorado pequeño²³⁴. Es decir, los andalucistas, aunque se declaraban socialistas y su ideología parecía estar más cercana al PCE que al PSOE, supieron explotar un espacio político que, en un principio, no era el más adecuado para buscar apoyos. En este aspecto podemos concluir que fue el elemento nacionalista el que más votos atrajo y no tanto el socialista, hecho que los andalucistas vieron con claridad cuando en su II Congreso añadieron a sus siglas otras dos más para reafirmar su carácter nacionalista por encima de cualquier otro: PSA- Partido Andaluz. Y con su V Congreso el elemento nacionalista ya sí fue absoluto al retirar la “S” de “Socialista” de sus siglas. La coincidencia entre la clase social de los votantes y la de los cuadros dirigentes del partido no parece, por tanto, un hecho casual. Los andalucistas, aunque se definían como socialistas, tuvieron un electorado que estaba en la misma línea que sus dirigentes: clase media urbana, la pequeña burguesía identificada con el progresismo y con el elemento diferenciador del nacionalismo respecto a cualquier otra formación política relevante del panorama andaluz.

Este fue un elemento que influyó en la configuración electoral de Andalucía. Las provincias occidentales, más pujantes económicamente que las orientales, cosecharon los mayores índices de voto andalucista. Especialmente relevantes fueron Sevilla, Cádiz y Málaga²³⁵, las cuales se configuraron como las provincias que más apoyaron el andalucismo político ya que a la causa económica se unió el hecho de que los cuadros dirigentes del partido fueran naturales de estos lugares. Debido a estos motivos, la implantación del andalucismo pudo ser más sencilla aquí que en otras provincias como Almería, Granada o Jaén.

El elemento que terminó dando sentido a la existencia del andalucismo fue la puerta que abría la Constitución de 1978 a la creación de autonomías regionales. Los andalucistas siempre se posicionaron en contra del Título VIII de la Constitución, referente a la organización territorial del Estado, y de la LORDMR. Su rechazo al apartado constitucional se basó siempre en la no aceptación de la prevalencia de las “nacionalidades históricas” sobre el resto de territorios, como Andalucía, a todos los niveles. La obtención de la autonomía por parte de Cataluña, País Vasco y Galicia se

²³⁴ Antonio J. PORRAS NADALES: “Geografía electoral de Andalucía”, *REIS*, 28 (1984), pp. 161-163, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/250525.pdf>

²³⁵ “Su punto álgido se sitúa en el eje Cádiz-Jerez, a partir del cual la ola andalucista se dispersa en círculos concéntricos, perdiendo progresivamente intensidad hasta las mínimas cotas de Jaén y Almería”. Antonio J. PORRAS NADALES: “Geografía...”, pp. 161-162.

basaba en la disposición transitoria segunda de la Constitución, la cual daba facilidades a aquellos territorios que hubieran realizado referéndums autonómicos durante la II República²³⁶. En el caso andaluz ese referéndum nunca se llegó a producir debido a la guerra civil, por lo que se quedó sin esa opción. Así pues, Andalucía y el resto de territorios españoles debían, para llegar a la plena autonomía, andar por un largo y complejo camino con varias paradas que las “nacionalidades históricas” no tuvieron que realizar.

En primer lugar, que las Diputaciones y las dos terceras partes de los municipios comenzaran la iniciativa autonómica. En segundo lugar, ratificar dicha iniciativa mediante referéndum el cual debía ser aprobado con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los electores de cada provincia. A mayores, la LORDMR introdujo el requisito de que los municipios y diputaciones explicitaran qué vía autonómica preferían, si la del artículo 151 o la del 143. En tercer lugar y si se había conseguido ratificar el referéndum, la Asamblea de parlamentarios debía redactar el Estatuto y que éste fuera aprobado por la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados. En cuarto lugar, el texto estatutario se sometería a referéndum y se ratificaría con la mayoría de los votos emitidos en cada provincia. En quinto lugar y en caso de que el referéndum se aprobara, las Cortes Generales deberían darle su voto de ratificación y finalmente el Rey lo sancionaría. De ahí que los andalucistas exigieran la modificación del texto constitucional, que consideraban discriminatorio con aquellos territorios que no hubieran tenido tiempo de realizar referéndums autonómicos durante la II República. Además la LORDMR, como ellos mismos aseguraron, en vez de ser un elemento que redujera esas diferencias para la consecución de la plena autonomía con respecto a otros territorios, vino a aumentarlas y hacer aún más pedregoso ese camino ya de por sí complicado.

El territorio andaluz debía superar todos y cada uno de esos pasos si pretendía obtener una autonomía plena, y para ello necesitó de los partidos políticos pues eran los que controlaban las Diputaciones, municipios y sillones del Congreso. En este punto

²³⁶ Disposición Transitoria Segunda de la Constitución española de 1978: “Los territorios que en el pasado hubiesen plebiscitado afirmativamente proyectos de Estatuto de autonomía y cuenten, al tiempo de promulgarse esta Constitución, con regímenes provisionales de autonomía podrán proceder inmediatamente en la forma que se prevé en el apartado 2 del artículo 148, cuando así lo acordaren, por mayoría absoluta, sus órganos preautonómicos colegiados superiores, comunicándolo al Gobierno. El proyecto de Estatuto será elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 151, número 2, a convocatoria del órgano colegiado preautonómico.” Constitución española de 1978. Recuperado de internet (<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=1&fin=9&tipo=4>)

surge una cuestión que es importante resolver: qué partido fue el que más, y de forma más continuada, apostó por un mayor grado de autonomía para Andalucía. La respuesta puede parecer sencilla ya que el PSOE fue quién consiguió “arrancar” al gobierno ucedista la modificación de la LORDMR para que Andalucía lograra la plena autonomía. Pero no se puede olvidar que esta misma solución la había conseguido el PSA cuando negoció su apoyo al gobierno en la cuestión de confianza, es decir, prácticamente un mes antes de la negociación del PSOE. El hecho de que la Junta Preautonómica estuviera en manos socialistas impidió que esa solución tuviera éxito, por lo que cabe preguntarse qué habría ocurrido si la Junta hubiera estado en manos del PSA o incluso de UCD en ese momento.

A mayores se unen varias circunstancias. El Partido Socialista Andaluz fue el que más abogó por reunir a todos los parlamentarios andaluces para que, juntos, comenzaran a poner en marcha la exigencia de una autonomía con máximos competenciales, al mismo nivel que la obtenida por Cataluña y País Vasco. Forzó al resto de formaciones políticas de izquierda andaluzas a tomar en consideración el regionalismo (recordemos, por ejemplo, cómo el PSOE andaluz añadió la letra “A” a sus siglas); fue el partido que más denunció las injusticias de la LORDMR en cuanto a la publicidad y desarrollo del referéndum, y uno de los que votó en su contra²³⁷. Cuando las formaciones políticas de izquierda aceptaron la derrota del 28F y, con ello, la vía del 143 para Andalucía, el PSA presentó una modificación a dicha ley para que la región obtuviera la plena autonomía; el único partido, hasta que lo hizo el PSOE, que dialogó con UCD y el gobierno para conseguir una solución para Andalucía (y más teniendo en cuenta las críticas que había vertido sobre dicho partido) fue el PSA; también fue el único que dio siempre su apoyo a cuantas iniciativas de modificación de la LORDMR surgieran a favor de una autonomía política para Andalucía, sin importar si venían del PCE o incluso del PSOE el cual era su principal competidor en espacio político y por tanto electoral. Además recordemos las críticas de estos partidos a los andalucistas por apoyar al gobierno o por querer una autonomía con menos competencias que la del 151,

²³⁷ También se debe tener en cuenta que, de no haber salido adelante, el referéndum no podría haberse producido el 28 de febrero debido a los propios plazos parlamentarios. Era una fecha que ya habían pactado la Junta y el gobierno central, por lo que parece que primó por encima de cualquier otro factor. A este hecho respondieron los andalucistas acusando al gobierno de no haber promulgado meses antes de la aprobación de la ley un Decreto-Ley por el que convocase el referéndum, como había ocurrido con los otros referéndums realizados.

por lo que su voto a favor de las modificaciones socialistas y comunistas tenía aún más mérito.

En este sentido, queda claro que si bien el PSOE se erigió públicamente como aquel partido que desbloqueó la situación autonómica andaluza, el PSA fue realmente el que primero (y más) apostó por la plena autonomía para la región. Además, fue el único que nunca renunció a ella: incluso cuando todos los restantes partidos ya habían perdido la esperanza, el PSA, en solitario, siguió en la lucha. Por tanto, en este aspecto podemos concluir que sin el Partido Socialista Andaluz la consecución de la plena autonomía andaluza no habría sido posible.

Pero precisamente este hecho, su férrea defensa de la autonomía, se convirtió en la causa de su caída por dos motivos. El primero fue que, para conseguirlo, no contaron con la opinión ni de sus votantes ni incluso de sus propios militantes, como se vio por su actuación en la votación de la cuestión de confianza al gobierno: daba igual que tuvieran que apoyar o derribar a la derecha si esto les servía para ese fin último de obtención del Estatuto. Había que conseguirlo a toda costa, sin que nada más importase.

El segundo motivo es quizás menos evidente pero igual o incluso más relevante que el anterior. Fue un grave problema que los propios andalucistas ignoraron: una vez que se consiguió la plena autonomía para Andalucía²³⁸, aun con todas las dificultades y problemas que se produjeron, el partido se quedó sin una línea política de actuación que seguir, o, al menos, una que fuera lo suficientemente relevante como para continuar recibiendo el apoyo demostrado en las urnas en 1979. Es decir, la propia autonomía fue un regalo envenenado para el PSA ya que al conseguirla se quedaron sin más “batallas” importantes por las que luchar.

Pero la autonomía andaluza no fue lo único que hizo caer en desgracia al PSA. La política de ataque y derribo del PSOE fue continua desde que ASA, la Alianza Socialista Andaluza, se conformó en partido, hecho que los socialistas criticaron al igual que cuando los andalucistas se negaron a integrarse en el PSOE. Eran sus competidores directos en Andalucía y no habían conseguido neutralizarlos como sí había ocurrido en el resto del país con los partidos socialistas nacionalistas. Aun así menospreciaron el poder de convocatoria andalucista y reaccionaron tarde cuando añadieron la ya

²³⁸ Fue el principal motivo para presentarse a las elecciones generales de 1977 y 1979.

mencionada sigla “A” de Andalucía, pues los andalucistas ya estaban presentes en el Congreso con cinco escaños.

De todas formas, esta política de ataque y derribo socialista hacia el PSA no se convirtió en una tarea muy complicada. Los propios andalucistas se lo dejaban en bandeja: se declaraban de izquierdas pero apoyaban a la derecha para que ésta llegara al gobierno, criticaron la gestión autonómica de UCD y su postura ante la “cuestión andaluza” durante meses pero más tarde los volvieron a apoyar para que continuaran en el poder. Eran unos bandazos políticos que los socialistas supieron explotar en su beneficio, lo cual unido al hecho de que fue el partido que consiguió desbloquear la situación autonómica andaluza hizo que los votos andalucistas de 1979 se movieran en 1982, prácticamente en su totalidad, hacia el PSOE.

Estos hechos se relacionan directamente con otro motivo más de la decadencia andalucista: el personalismo de Rojas-Marcos. Esos bandazos políticos, inexplicables para algunos, se produjeron siempre desde la dirección del líder del PSA con la oposición de cierto sector del partido. Ya el apoyo a Suárez en la investidura provocó ciertas desavenencias entre los altos mandos andalucistas, pero el voto a favor de la cuestión de confianza, en contra de lo que habían expresado las bases del partido, fue demasiado lejos.

Pero ese personalismo no se circunscribía solo a la política nacional. En Cataluña el diputado José Acosta había sido colocado segundo en las listas por Barcelona para el parlamento catalán por decisión de Rojas-Marcos ante las desavenencias políticas que mostró con el líder andalucista por sus apoyos a UCD. Ambos intentaron solucionar sus diferencias pero cuando Acosta exigió a Rojas-Marcos que dimitiese de la secretaría general éste se negó, lo que provocó que el diputado por Barcelona se marchara del partido. A su vez este hecho provocó la celebración del III Congreso, extraordinario, por el cual el sector más crítico, encabezado por Ladislao Lara, fue expulsado por Rojas-Marcos. Para poner en perspectiva estos hechos, se había realizado un cisma en un partido que apenas contaba con cinco años de vida. Y por si no fuera suficiente para el partido, varios de aquellos que expulsaron se integraron en el PSOE-A, su competidor directo, consiguiendo puestos relevantes.

Todos estos factores conllevaron a que el proyecto andalucista a nivel nacional terminara abruptamente con la falta de representación en la II Legislatura, que en el

parlamento catalán se rompiera el grupo y que en el propio parlamento de Andalucía se consiguiera una representación meramente testimonial. Nunca volvieron a conseguir las cuotas de poder que habían obtenido en 1979 a nivel general y en 1980 en el parlamento catalán, pero sí en el andaluz ya que en las elecciones autonómicas de 1996, 2000 y 2004 obtuvieron cinco diputados. Gracias a ellos se negociaron consecutivos gobiernos de coalición con el PSOE-A, aquél contra el que disputaran constantemente el espacio electoral desde la Transición, obteniendo durante esos años dos consejerías en la Junta (Relaciones con el Parlamento y Turismo y Deportes). Volvieron a obtener representación en el Congreso pero siempre fue testimonial, al igual que ocurrió en el Parlamento de Europa.

El partido pasó por varias escisiones más después de aquel III Congreso. Aquellos que se marchaban o eran expulsados incluso llegaron, en algunos casos, a fundar nuevos partidos de carácter andalucista que se enfrentaban al PA, aunque realmente nunca le disputaron su ámbito de poder. No obstante, sus resultados electorales después de 2004, a todos los niveles, cayeron estrepitosamente hasta llegar a un punto que hacía insostenible el propio partido. Ante esta situación se decidió en el XVII Congreso cesar su actividad política, aunque manteniendo una estructura mínima hasta 2019 para dar cobertura a sus 300 concejales²³⁹.

Los andalucistas contribuyeron en gran medida al diseño final del actual Estado de las Autonomías. Y no autonomías de dos tipos como se preveía por la redacción del texto constitucional sino autonomías todas ellas plenas, como la que exigieron los propios andalucistas para su tierra. De no haber tenido ese tesón en la lucha autonómica quizás hoy en día la organización del Estado sería distinta. Podría alegarse que de no haberlo realizado ellos, el Estado de las Autonomías actual lo habrían conseguido los valencianos, los canarios o los extremeños. Pero habría sido más difícil, sino imposible, porque ninguna de esas regiones tenía una representación parlamentaria suficientemente amplia como para hacer frente al centralismo de UCD y PSOE como sí la tuvo el PSA²⁴⁰.

Para una mejor y más amplia comprensión de toda su actividad en las Cortes Generales durante esa I Legislatura harían falta estudios que investigaran sus

²³⁹ “El PA pone fin a 40 años de vida política”, *El Mundo*, 13 de septiembre de 2015 (s.a.). Recuperado de internet (<https://www.elmundo.es/andalucia/2015/09/13/55f46dbe46163f1e088b4584.html>).

²⁴⁰ Recordemos que el PSA fue el tercer partido nacionalista con más representación en el Congreso de los Diputados en la I Legislatura.

actuaciones parlamentarias de cara a la economía, política internacional, fomento, hacienda... También la actividad de sus 23 senadores²⁴¹, que apenas han sido siquiera mencionados en algún estudio del andalucismo político. Son temas que, quizás por su menor interés, no han levantado grandes investigaciones pero que serían necesarias para dar una visión global a la vida parlamentaria nacional del Partido Socialista Andaluz.

²⁴¹ Senado de España. Composición del Senado en la I Legislatura (1979-1982), <https://www.senado.es/web/composicionorganizacion/senadores/composicionsenado/senadoresdesde1977/consultaorden/index.html?legis=1>.

FUENTES

Fuentes oficiales

Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados

- Serie A: Proyectos de Ley, 23 de noviembre 1979, nº 97-I, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/A/A_097-I.PDF
- Serie A: Proyectos de Ley, 26 de diciembre de 1979, nº 97-I-1, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/A/A_097-I-1.PDF
- Serie B: Propositiones de Ley, 10 de abril 1980, nº 77-I, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_077-I.PDF
- Serie B: Propositiones de ley, 7 de noviembre 1980, nº 108-II, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_108-II.PDF.
- Serie B: Propositiones de ley, 7 de noviembre 1980, nº 109-II, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_109-II.PDF
- Serie B: Propositiones de ley, 8 de noviembre 1980, nº 108-II-1, pág. 414/7, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/B/B_108-II-1.PDF
- Serie D: Interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley, 24 de noviembre 1979, nº 198-I, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/D/D_198-I.PDF
- Serie D: Interpelaciones, mociones y proposiciones no de ley, 6 de marzo 1980, nº 198-II, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/BOCG/D/D_198-II.PDF.

Boletín Oficial del Estado

- Núm. 20, de 23 de enero de 1980. Recuperado de internet (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-1564&tn=1&p=19800123>).
- Núm. 24, de 28 de enero de 1980. Recuperado de internet (<https://www.boe.es/boe/dias/1980/01/28/>).

- Núm. 38, de 13 de febrero de 1980. Recuperado de internet (<https://boe.es/boe/dias/1980/02/13/>).
- Núm. 115, de 13 de mayo 1980, http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/Referendum_Andalucia_1980_Resultados.pdf
- Núm. 204, de 26 de agosto 1981, http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/Referendum_Andalucia_1981_Conocatoria.pdf.
- Núm. 302, de 18 de diciembre 1981, http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/Referendum_Andalucia_1981_Resultados.pdf.
- Núm. 115, de 11 de enero 1982, <https://www.boe.es/boe/dias/1982/01/11/pdfs/A00517-00524.pdf>.

Diario de sesiones del Congreso de los Diputados

- 28 de diciembre de 1979, nº 59, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_059.PDF.
- 14 de febrero de 1980, nº 63, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_063.PDF.
- 14 de mayo de 1980, nº 90, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_090.PDF.
- 20 de mayo de 1980, nº 91, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_091.PDF
- 21 de mayo de 1980, nº 92, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_092.PDF
- 29 de mayo de 1980, nº 94, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_094.PDF
- 12 de junio de 1980, nº 98, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_098.PDF
- 16 de septiembre de 1980, nº 109, https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_109.PDF

- 17 de septiembre de 1980, nº 110,
https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_110.PDF
- 18 de septiembre de 1980, nº 111,
https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_111.PDF
- 11 de noviembre de 1980, nº 127,
https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_127.PDF
- 17 de diciembre de 1981, nº 209,
https://www.congreso.es/public_oficiales/L1/CONG/DS/PL/PL_209.PDF

Fichas personales de diputados, web del Congreso de los Diputados

- Aguilar Moreno, Juan Carlos. Recuperado de internet
(https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=352&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
- Alzaga Villaaamil, Óscar. Recuperado de internet
(https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=334&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
- Arias-Salgado Montalvo, Rafael. Recuperado de internet
(https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=30&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
- Arredonda Crecente, Miguel Ángel. Recuperado de internet
(https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&mostrarFicha=true&codParlamentario=303&idLegislatura=I).
- Cisneros Laborda, Gabriel. Recuperado de internet
(https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_

- mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=191&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
- García Pérez, José. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=64&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
 - Limón Jiménez, Andrés. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=166&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
 - Pérez Royo, Fernando. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=355&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
 - Pérez Ruiz, Emilio. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=343&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
 - Rojas-Marcos de la Viesca, Alejandro. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=24&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
 - Rubiales Rojas, Emilio. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=304&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

- Santos López, Diego de los. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=389&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
- Uruñuela Fernández, Luis. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=127&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
- Vizcaya Retana, Marcos. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=129&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).
- Yáñez-Barrionuevo García, Luis. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=274&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

Otras fuentes oficiales

- Composición completa de la Comisión Constitucional de la I Legislatura. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/web/guest/organos/composicion-en-la-legislatura?p_p_id=organos&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_organos_selectedLegislatura=I&_organos_selectedOrganoSup=-20&_organos_selectedSuborgano=301).
- Constitución española de 1978. Recuperado de internet (<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=144&tipo=2>).

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Boletín Oficial del Estado, núm. 68, de 20/03/2007. Recuperado de internet (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-5825>).
- Página Oficial de la Generalitat de Catalunya para los resultados electorales, <https://eleccions.gencat.cat/ca/resultats-electorals/#/>
- Parlament de Catalunya: “I Legislatura (10/04/1980- 20/03/1984). Càrrecs parlamentaris i biografies dels diputats i diputades. Composició dels grups parlamentaris”, <https://www.parlament.cat/document/composicio/150299.pdf>
- Senado de España. Composición del Senado en la I Legislatura (1979-1982), <https://www.senado.es/web/composicionorganizacion/senadores/composicionse-nado/senadoresdesde1977/consultaorden/index.html?legis=1>.

Fuentes hemerográficas

- ABUIN, Francisco: “Pacheco sentenciado a seis años de inhabilitación por el TSJA”, *Diario de Jerez*, 3 de agosto de 2019. Recuperado de internet (https://www.diariodejerez.es/jerez/Sucedio-Jerez-Pacheco_0_1378662368.html)
- AGUILAR, Jose: “Emilio Pérez Ruiz abandona el PSA y su escaño en el Congreso”, *El País*, 17 de febrero de 1981. Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1981/02/17/espana/351212431_850215.html)
- CABEZAS, Eugenio: “Fallece a los 78 años el catedrático de Derecho Constitucional José Acosta”, *Sur*, 11 de noviembre de 2015. Recuperado de internet (<https://www.diariosur.es/axarquia/201511/11/fallece-anos-catedratico-derecho-20151111003709-v.html>).
- CASTRO, Eduardo: “Fernández Viagas: ‘No soy andalucista’”, *El País*, 31 de mayo de 1978. Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1978/05/31/espana/265413623_850215.html)
- CEJUDO, José: “Protagonistas de la autonomía miran atrás”, *ABCandalucía*, 28 de febrero de 2010. Recuperado de internet (https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-protagonistas-autonomia-miran-atras-201002280300-1134115881679_noticia.html).

- LORENTE, Rafael: “El alcalde que transformó Jerez”, *La Voz de Cádiz*, 24 de septiembre de 2011. Recuperado de internet (<https://www.lavozdigital.es/cadiz/20110924/jerez/alcalde-transformo-jerez-20110924.html>).
- F.P.: “Muere Juan Carlos Aguilar, fundador del Partido Andalucista y diputado de las Cortes Generales”, *ABCdesevilla*, 30 de agosto de 2019. Recuperado de internet (https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-sevilla-muere-juan-carlos-aguilar-fundador-partido-andalucista-y-diputado-cortes-generales-201908301355_noticia.html).
- RIVAS, Mercedes: “Fuertes tensiones en el Parlamento catalán por la creación del grupo andalucista”, *El País*, 23 de julio de 1980. Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1980/07/23/espana/333151220_850215.html)
- ROMERO, Antonio: “Fallece Emilio Rubiales, el primer alcalde de la democracia en Ubrique”, *La Voz de Cádiz*, 29 de octubre de 2009. Recuperado de internet (<https://www.lavozdigital.es/cadiz/20091029/sierra/fallece-emilio-rubiales-primer-20091029.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>).
- VEGA, A.R.: “Fallece Diego de los Santos, cofundador del Partido Andalucista”, *ABCandalucía*, 21 de marzo de 2016. Recuperado de internet (https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-fallece-diego-santos-cofundador-partido-andalucista-201603211335_noticia.html).
- “El Gobierno sólo contó con sus votos para superar la moción de censura socialista”, *El País*, 31 de mayo de 1980 (s.a.). Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1980/05/31/portada/328572001_850215.html).
- “El PA pone fin a 40 años de vida política”, *El Mundo*, 13 de septiembre de 2015 (s.a.). Recuperado de internet (<https://www.elmundo.es/andalucia/2015/09/13/55f46dbe46163f1e088b4584.html>)
- Entrevista al ministro de Hacienda Jaime García Añoveros en el periódico *ABC* edición Sevilla el 18 de enero de 1980. Recuperado de internet (<https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-sevilla-19800118-16.html>)

Otras fuentes

- Partido Andalucista Triana-Los Remedios, biografía de Alejandro Rojas-Marcos. Recuperado de internet (http://www.geocities.ws/pa_triana_llrr/alejandro_rojas_marcos.htm)
- Web de Córdoba, Córdoba, https://cordobapedia.wikanda.es/wiki/Francisco_Hidalgo_G%C3%B3mez.
- Web de José García Pérez, <http://www.josegarciaperez.es/index.php?id=1528>.

BIBLIOGRAFÍA

- CHECA, Antonio: “El referéndum andaluz del 28 de febrero de 1980. Un análisis de sus resultados”, *Revista de estudios regionales*, 5 (1980), <http://www.revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf138.pdf>.
- CONTRERAS BECERRA, Javier: “El PSA y el nuevo andalucismo. Una relectura del proceso democratizador y autonómico a través de las fuentes orales (1973-1982)”, en COLOMER RUBIO, Juan Carlos, ESTEVE MARTÍ, Javier e IBÁÑEZ DOMINGO, Mélanie (coords.): *Ayer y hoy. Debates, historiografía y didáctica de la Historia*, Valencia, Asociación de Historia Contemporánea: Universitat de València, 2015. Recuperado de internet (<https://roderic.uv.es/handle/10550/42836>).
- DE PABLOS, Mercedes: “28 de febrero: la campaña total”, *Andalucía en la historia*, 67 (2020), https://www.centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/descargar/1047/documento/2365/AH_67.pdf.
- GÓMEZ OLIVER, Miguel y GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel: “Por una nueva interpretación de la historia de Andalucía”, *Ayer*, 36 (1999), https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/36-6-ayer36_ItaliaEspaña_ViejosNuevosProblemas_GayArmenteros.pdf
- GONZÁLEZ, Ángeles: “Andalucía cenicienta. Empresarios, agravio comparativo y la cuestión autonómica en Andalucía”, *Ayer*, 69 (2008). Recuperado de internet (https://www.researchgate.net/publication/315774664_Andalucia_cenicienta_Empresarios_agravio_comparativo_y_la_cuestion_autonomica_en_Andalucia)
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel y SEVILLA GUZMÁN, Eduardo: “En los orígenes del nacionalismo andaluz”, *REIS*, 40 (1987). Recuperado de internet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249166>).
- G. PÉREZ NIETO, Enrique: *El partido andalucista: Origen y evolución de un partido regionalista (1976-2005)*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2006, <https://hera.ugr.es/tesisugr/16135064.pdf>
- J. PORRAS NADALES, Antonio: “Desarrollo autonómico y crisis del Estado social (El caso de Andalucía)”, *REIS*, 37 (1987). Recuperado de internet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249147>)

- J. PORRAS NADALES, Antonio: “Geografía electoral de Andalucía”, *REIS*, 28 (1984), <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/250525.pdf>
- JEREZ MIR, Miguel: “Una experiencia de partido regional: El caso del Partido Socialista Andaluz”, *REIS*, 30 (1985), http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_030_09.pdf.
- PORRAS NADALES, Antonio: “El referéndum de iniciativa autonómica del 28 de febrero en Andalucía”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 15 (mayo-junio 1980). Recuperado de internet (<http://www.cepc.gob.es/Controls/Mav/getData.ashx?MAVqs=~aWQ9MTU4NjEmaWRIPTEwMzcmdXJsPTMmbmFtZT1SRVBORV8wMTVfMTc4LnBkZiZmaWxIPVJFUE5FXzAxNV8xNzgucGRmJnRhYmxhPUFydGljdWxvJmNvbnRlbnQ9YXBwbGljYXRpb24vcGRm>)
- QUIROSA-CHEYROUZE Y MUÑOZ, Rafael: “Los argumentos del No”, *Andalucía en la historia*, 67 (2020). Recuperado de internet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7215841>)
- RODRÍGUEZ GUERRERO, Rafael: “Andalucía, de la victoria moral a la victorial legal”, *Andalucía en la Historia*, 67 (2020), https://www.centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/descargar/1047/documento/2365/AH_67.pdf.
- RUIZ, Juan Antonio: “Miguel Ángel Arredonda. El paciente andaluz”, *La transición en Andalucía*, 22 de julio de 2011. Recuperado de internet (<https://web.archive.org/web/20131225003755/http://www.transicionandaluza.es/semblanzas.php?id=68>).
- RUIZ ROBLEDO, Agustín: *Andalucía y la formación del Estado Autonómico*, Écija, Actas del IX Congreso sobre el Andalucismo Histórico, 1999. Recuperado de internet (https://www.academia.edu/15869946/_Andaluc%C3%ADa_y_la_formaci%C3%B3n_del_Estado_auton%C3%B3mico_en_Pedro_RUIZ_BERDEJO_GUTI%C3%89RREZ_coord_Actas_del_IX_Congreso_sobre_andalucismo_hist%C3%B3rico_Fundaci%C3%B3n_Blas_Infante_Sevilla_2001_p%C3%A1gs_115_131)
- RUIZ ROBLEDO, Agustín: *La formación de la comunidad autónoma de Andalucía en sus documentos*, s.l., Parlamento de Andalucía, 2003. Recuperado de internet

- (https://www.academia.edu/7783225/La_formaci%C3%B3n_de_la_Comunidad_Aut%C3%B3noma_de_Andaluc%C3%ADa_en_sus_documentos).
- RUIZ ROMERO, Manuel: “Apuntes para una caracterización de la Transición en Andalucía”, *Revista de historia contemporánea*, 8 (1997-1998), http://institucional.us.es/revistas/contemporanea/8/art_9.pdf
 - RUIZ ROMERO, Manuel: *El referéndum para la ratificación autonómica de Andalucía: el 28F como batalla mediática*, Sevilla, Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2004. Recuperado de internet (<https://centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/el-referendum-para-la-ratificacion-autonomica-de-andalucia-el-28f-como-batalla-mediatica>)
 - RUIZ ROMERO, Manuel: “Els inicis de l’andalusisme polític (1918-1936)”, *El contemporani: revista d’història*, 15 (mayo-agosto 1998). Recuperado de internet (https://www.academia.edu/23166670/Los_inicios_del_andalucismo_pol%C3%ADtico_1918_1936_)
 - RUIZ ROMERO, Manuel: *La conquista del Estatuto de Autonomía para Andalucía (1977-1982)*, Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública, 2005. Recuperado de internet (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/institutodeadministracionpublica/publico/libros/conquistaestatuto/28/>).
 - RUIZ ROMERO, Manuel: *Nuevas claves para comprender el bloqueo y el desbloqueo del Estatuto andaluz*, en P.L. MURILLO DE LA CUEVA (Coord.): *La conquista de la autonomía. Jornadas de Estudios Organizadas por el Parlamento de Andalucía en el XX aniversario del Estatuto*, Sevilla, Parlamento de Andalucía, 2003, https://www.academia.edu/33144356/Nuevas_claves_para_comprender_el_bloqueo_y_el_desbloqueo_del_Estatuto_andaluz_pdf
 - VILLASECA SOLER, Marta: *El andalucismo político en Cataluña: La integración como reto o como amenaza*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2019, <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/18605/2019000001925.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

ANEXOS

Anexo I. Biografías políticas de los diputados andalucistas presentes en el Congreso de los Diputados en la I Legislatura (1979-1982)

Juan Carlos Aguilar Moreno

Nació en Sevilla en 1933. Realizó estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y posteriormente se involucró en la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Sevilla y consiguió la presidencia de su comisión de Cultura. También fue asesor jurídico del Colegio Oficial de Arquitectos y de 1962 a 1972 ejerció como profesor de disciplinas jurídicas en la Escuela de Turismo del Centro Español de Nuevas Profesiones. Al terminar ejerció la docencia en la Universidad de Sevilla como profesor colaborador de clases prácticas en la Cátedra de Derecho del Trabajo. Fue miembro de la Junta de Fundadores y del Consejo de Redacción de El Correo de Andalucía y trabajó como colaborador sobre temas de comunicación visual en otras publicaciones. Respecto a la política, Moreno desarrolló su actividad política en la Universidad de Sevilla, en la que participó realizando actividades culturales además de intervenir en el movimiento estudiantil y de graduados de Acción Católica. Fue uno de los fundadores del grupo andalucista y dentro del PSA llegó a obtener diferentes puestos en sus más altas esferas de poder. En 1979 consiguió el acta de diputado por Sevilla después de que Luis Uruñuela renunciara al mismo por ser elegido alcalde de Sevilla. Falleció en Sevilla en 2019²⁴².

²⁴² Ficha personal del diputado Aguilar Moreno, Juan Carlos. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=352&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false). También en F.P.: “Muere Juan Carlos Aguilar, fundador del Partido Andalucista y diputado de las Cortes Generales”, *ABCdesevilla*, 30 de agosto de 2019. Recuperado de internet (https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-sevilla-muere-juan-carlos-aguilar-fundador-partido-andalucista-y-diputado-cortes-generales-201908301355_noticia.html).

Miguel Angel Arredonda Crecente

Nació en 1944 en Madrid siendo hijo de un comandante de aviación. Se graduó en 1968 como ingeniero superior por el Instituto Católico de Arquitectura e Ingeniería (ICAI) y un año después se trasladó a Málaga por cuestiones laborales. Crecente comenzó a tener inquietudes políticas desde 1964 cuando fue proclamado delegado estudiantil de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de ICAI; más tarde fue elegido presidente de la Federación de Estudiantes de Arquitectura e Ingeniería de España. Pero sin duda, sus inicios en la política como tal vinieron de la mano de Alejandro Rojas-Marcos, cuando éste visitó Málaga para difundir la reciente Alianza Socialista de Andalucía (ASA). Al observar que los ideales que defendía eran los mismos que los suyos, Crecente decidió unirse, consiguiendo participar en la Junta Democrática de España.

En 1976 ganó protagonismo dentro de la organización al ser elegido como uno de los tres secretarios generales del partido que se acababa de crear, el Partido Socialista Andaluz. Al siguiente año y con motivo de las elecciones constituyentes, Arredonda decidió abandonar la empresa en la que trabajaba y dedicarse por completo a la política. No fue hasta 1979 cuando consiguió ser elegido diputado por Málaga, hecho que le sorprendió ya que no pensaba obtener representación al igual que ocurrió en las anteriores elecciones. Dentro de esa época como parlamentario, Arredonda no vio con buenos ojos el apoyo al candidato ucedista al gobierno por parte de su partido, pero lo aceptó porque con ello se conseguía que los andalucistas tuvieran grupo propio. En las siguientes elecciones generales volvió a presentarse pero no consiguió revalidar su escaño y ante la debacle electoral de su partido decidió dimitir de sus cargos en el mismo y retirarse de la política.

En 1991 volvió al partido andalucista, siendo en este caso elegido como secretario general después de una grave crisis de la organización política. En 1995 presentó su candidatura a la alcaldía de Málaga sin éxito²⁴³.

²⁴³ Ficha personal del diputado Arredonda Crecente, Miguel Ángel. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&mostrarFicha=true&codParlamentario=303&idLegislatura=I). También en Juan Antonio RUIZ: “Miguel Ángel

José García Pérez

Nació en Melilla en 1936. Estudió Magisterio en el Colegio La Salle de Melilla consiguiendo licenciarse en Ciencias de la Educación. En 1966 se integró en el Cuerpo de Directores Escolares llegando a convertirse en su presidente provincial además de miembro de su Comisión Permanente Nacional. Trabajó además como profesor en colegios e institutos del Marruecos español y de Málaga. Fue precisamente el obispo de Málaga el que lo eligió como Presidente del Movimiento de Cursillos de Cristiandad, puesto que acabó abandonando al presentarse a las elecciones constituyentes como diputado por Málaga con el partido Unión de Centro Democrático. García Pérez consiguió obtener el escaño y como tal participó en la creación de la Carta Magna. El gobierno de Suárez lo proclamó Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, aunque acabó renunciando por desavenencias con el partido respecto de la política autonómica. En esta época también fue elegido como secretario provincial del partido en Málaga. En las siguientes elecciones al Congreso, García Pérez se volvió a presentar como diputado por Málaga con UCD, consiguiendo revalidar su escaño. Pero había varias cuestiones y actitudes del partido que no acabaron de convencerle para permanecer en el mismo, tal y como le pidió Adolfo Suárez en persona. Por ello decidió convertirse en tráfuga y pasarse en 1980 al Grupo Parlamentario Mixto; no es hasta el año siguiente que abandonó dicho grupo y se pasó al partido andalucista, en el que consiguió ser secretario provincial y también presentar su candidatura a la alcaldía de Málaga. Finalmente, García Pérez abandonó la política y se retiró de la vida pública²⁴⁴.

Andrés Limón Jiménez

Trabajó como cartero urbano en la Administración Principal de Correos de Sevilla entre 1970 y 1974 y más tarde en la Oficina de Correos de Vilaseca i Salou, en Tarragona.

Arredonda. El paciente andaluz”, *La transición en Andalucía*, 22 de julio de 2011. Recuperado de internet (<https://web.archive.org/web/20131225003755/http://www.transicionandaluza.es/semblanzas.php?id=68>).

²⁴⁴ Ficha personal del diputado García Pérez, José. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=64&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false). También en la Web de José García Pérez, <http://www.josegarciaperez.es/index.php?id=1528>.

Respecto de la política, Limón comenzó a militar en la Federación Socialista de Cataluña en 1977, organización dependiente del PSOE; por otra parte, fundó la Agrupación Local de dicho partido en Vilaseca obteniendo el puesto de Secretario Primero. En ese año de 1977 también se convirtió en Responsable de las Finanzas y de la Organización en la Federación de Tarragona, y también se hizo miembro de la Unión Local de la UGT de Tarragona. Más tarde, Limón se hizo con la Secretaría de Política Municipal de dicha federación.

En las elecciones de la I Legislatura Limón consiguió ser diputado por Tarragona con el PSOE, teniendo que compaginar su actividad parlamentaria con su elección como representante sindical en Correos y como responsable de la Federación Provincial de Correos y Telégrafos de Tarragona. En 1978 Andrés Limón consiguió el puesto de Responsable de la Comisión de la Unión Comarcal de Tarragona de la UGT. Según la página web del Congreso de los Diputados, Andrés Limón Jiménez dejó el grupo parlamentario socialistas de Catalunya en 1981 para pasar a convertirse diputado del grupo parlamentario mixto hasta marzo de 1982, fecha en la que se volvió a convertir en tráfuga al incluirse dentro de las filas del PSA hasta el final de la legislatura. Ignoramos cuáles son las razones por las que realizó estos movimientos²⁴⁵.

Emilio Pérez Ruiz

Es doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla además de abogado. Se incorporó al Colegio de Abogados de Sevilla y se especializó en el campo del Derecho Financiero y Tributario. Trabajó como profesor adjunto en la Facultad de Derecho, fue consejero-delegado del periódico El Correo de Andalucía y también gerente de la revista agrícola Campo. En cuanto a su trayectoria política, Pérez se adscribió al PSA consiguiendo ser diputado por Sevilla en la I Legislatura. En 1981 causó baja como

²⁴⁵ Ficha personal del diputado Limón Jiménez, Andrés. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputadomodule_mostrarFicha=true&codParlamentario=166&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

“protesta por la actitud sancionadora del comité nacional” del PSA, pasando a integrarse en las filas del PSOE²⁴⁶.

Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca

Su biografía política ha sido descrita en el apartado correspondiente a la fundación del PSA. Después de este éxito, Rojas-Marcos volvió a ser elegido diputado, esta vez por Sevilla, en las elecciones generales de 1989. En 1991 abandonó el escaño debido a que alcanzó la alcaldía de Sevilla, cargo que ostentó hasta 1995 y desde ese año hasta 1999 el puesto de teniente de alcalde del mismo municipio, ambos mediante sucesivos pactos con el Partido Popular. Desde 1994 hasta 1996 compaginó estos cargos con el de diputado en el Parlamento de Andalucía. Su carrera política terminó en 2004 al fracasar su candidatura al Parlamento Europeo. En 2015 puso fin al partido que fundase 40 años antes, declarando así la disolución del Partido Andalucista²⁴⁷.

Emilio Rubiales Rojas

Fue un artesano de marroquinería del municipio de Ubrique, Cádiz, donde llegó a fundar una cooperativa de producción artesanal. Su trayectoria política se inició en la JOC y después en la HOAC además de ser el encargado de formar los Grupos de Andalucía. Se afilió a la Unión Sindical Obrera y acometió una gran actividad a la hora de crear grupos de bases. Fundó también la Asamblea del Pueblo de Ubrique. En 1979 fue elegido primero como diputado del PSA por Cádiz y posteriormente como alcalde

²⁴⁶ Ficha personal del diputado Pérez Ruiz, Emilio. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=343&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false), y Jose AGUILAR: “Emilio Pérez Ruiz abandona el PSA y su escaño en el Congreso”, *El País*, 17 de febrero de 1981. Recuperado de internet (https://elpais.com/diario/1981/02/17/espana/351212431_850215.html)

²⁴⁷ Ficha personal del diputado Rojas-Marcos...; Partido Andalucista Triana-Los Remedios, biografía de Alejandro Rojas-Marcos. Recuperado de internet (http://www.geocities.ws/pa_triana_llr/alejandro_rojas_marcos.htm). También en “El PA pone fin a 40 años de vida política”, *El Mundo*, 13 de septiembre de 2015 (s.a.). Recuperado de internet (<https://www.elmundo.es/andalucia/2015/09/13/55f46dbe46163f1e088b4584.html>).

de Ubrique, desarrollando ambas tareas simultáneamente hasta 1982 y 1983, respectivamente. Falleció en 2009 a la edad de 72 años en su municipio natal²⁴⁸.

Diego de los Santos López

Nació en El Visor del Alcor en 1936. Estudió Medicina y llegó a convertirse en Jefe de Sección del Departamento de Cirugía en el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, puesto que ejerció durante más de treinta años y que compaginó con su labor docente como profesor de Cirugía en dicha universidad. Respecto de la política, De los Santos fue uno de los fundadores del PSA y bajo su nombre ejerció de concejal en el ayuntamiento de su pueblo natal y de Sevilla. En marzo de 1982 recogió el acta de diputado por Sevilla que abandonó Emilio Pérez Ruiz el año anterior por desavenencias ideológicas con el partido. Años después, en 1990, recogió el acta de eurodiputado y permaneció como tal hasta 1994. Posteriormente ejerció como Defensor del Pueblo Andaluz hasta 2007. Falleció en Sevilla en 2016²⁴⁹.

Luis Uruñuela Fernández

Nació en 1937 en Sevilla. Es abogado y profesor de Derecho Administrativo. Realiza la dirección de los Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía (EUSA) y es miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. En relación a la política, Uruñuela fue uno de los fundadores tanto de CP S.A. como del PSA. Se presentó para

²⁴⁸ Ficha personal del diputado Rubiales Rojas, Emilio. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=304&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false). También Antonio ROMERO: “Fallece Emilio Rubiales, el primer alcalde de la democracia en Ubrique”, *La Voz de Cádiz*, 29 de octubre de 2009. Recuperado de internet (<https://www.lavozdigital.es/cadiz/20091029/sierra/fallece-emilio-rubiales-primero-20091029.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>).

²⁴⁹ Ficha personal del diputado Santos López, Diego de los. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=389&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false). También en A.R. VEGA: “Fallece Diego de los Santos, cofundador del Partido Andalucista”, *ABCandalucía*, 21 de marzo de 2016. Recuperado de internet (https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-fallece-diego-santos-cofundador-partido-andalucista-201603211335_noticia.html).

las elecciones generales de 1979 como diputado por Sevilla, consiguiendo ese escaño; aun le daría tiempo a realizar una intervención en el Congreso (en la investidura de Adolfo Suárez como presidente del Gobierno) antes de que causara baja por ser elegido alcalde de Sevilla en las primeras elecciones municipales desde la Segunda República. Su gestión al frente del ayuntamiento hispalense se terminó al llegar las siguientes elecciones locales, en 1983. El año anterior fue elegido diputado en la I Legislatura del parlamento andaluz²⁵⁰.

²⁵⁰ Javier CONTRERAS BECERRA: “El PSA y el nuevo andalucismo...”, pág. 71 y Ficha personal del diputado Uruñuela Fernández, Luis. Recuperado de internet (https://www.congreso.es/busqueda-de-diputados?p_p_id=diputadomodule&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_diputado_module_mostrarFicha=true&codParlamentario=127&idLegislatura=I&mostrarAgenda=false).

Anexo II. Biografías políticas de los diputados andalucistas del Parlamento de Cataluña en su I Legislatura (1980-1984)

José Acosta Sánchez

Nació en Nerja (Málaga) en 1937. Fue licenciado en Derecho por la Universidad de Granada y doctorado en esta especialidad por la Universidad Autónoma de Barcelona. Fue profesor de Derecho Político en la Universidad de Barcelona. Elegido parlamentario andalucista por Barcelona en 1980, a finales de ese mismo año se cambió a diputado no adscrito por desavenencias con Rojas-Marcos. En 1987 fue elegido concejal y teniente de alcalde del área de información en Córdoba por Izquierda Unida. Falleció en su localidad natal a la edad de 78 años²⁵¹.

Francisco Hidalgo Gómez

Nació en Posadas (Córdoba) en 1950. Es profesor de primaria y fue cofundador del Grupo Athenea de pintores de Cornellá. Participó en exposiciones de pintura de toda España y también fue radiolocutor en varios programas de diferentes radios. En 1980 fue elegido diputado andalucista al parlamento catalán por Barcelona, y en 2003 lo eligieron como responsable de la Delegación para las Comunidades Andaluzas de Cataluña, Valencia y Baleares de la Junta de Andalucía hasta 2010²⁵².

²⁵¹ Parlament de Catalunya: “I Legislatura (10/04/1980- 20/03/1984). Càrrecs parlamentaris i biografies dels diputats i diputades. Composició dels grups parlamentaris”, <https://www.parlament.cat/document/composicio/150299.pdf>. También en Marta VILLASECA SOLER: *El andalucismo político...*, pág. 215 y Eugenio CABEZAS: “Fallece a los 78 años el catedrático de Derecho Constitucional José Acosta”, *Sur*, 11 de noviembre de 2015. Recuperado de internet (<https://www.diariosur.es/axarquia/201511/11/fallece-anos-catedratico-derecho-20151111003709-v.html>).

²⁵² Parlament de Catalunya: “I Legislatura (10/04/1980- 20/03/1984) ...”. También en la página web de Córdobapedia, https://cordobapedia.wikanda.es/wiki/Francisco_Hidalgo_G%C3%B3mez.

Anexo III. Biografías políticas de los diputados andalucistas del Parlamento de Andalucía en su I Legislatura (1982-1986)

Pedro Pacheco Herrera

Nació en Jerez de la Frontera en 1949. Trabaja como abogado y en relación a la política fue alcalde de su ciudad natal desde 1979 hasta 2003. En el parlamento andaluz consiguió ser diputado por Cádiz en la I y IV Legislaturas y en el parlamento europeo obtuvo su acta de eurodiputado en 1989. Su actuación política al frente del consistorio jerezano le ha costado una serie de condenas por, entre otros motivos, prevaricación y malversación²⁵³.

Salvador Pérez Bueno

Economista de profesión, existe una muy escasa información sobre él. Fue diputado en el parlamento andaluz en su I Legislatura y en 1993 abandonó la política al no conseguir representación en el Congreso de los Diputados²⁵⁴.

Luis Uruñuela Fernández

(Ya descrito en el Anexo I)

²⁵³ Rafael LORENTE: “El alcalde que transformó Jerez”, *La Voz de Cádiz*, 24 de septiembre de 2011. Recuperado de internet (<https://www.lavozdigital.es/cadiz/20110924/jerez/alcalde-transformo-jerez-20110924.html>). También Francisco ABUIN: “Pacheco sentenciado a seis años de inhabilitación por el TSJA”, *Diario de Jerez*, 3 de agosto de 2019. Recuperado de internet (https://www.diariodejerez.es/jerez/Sucedio-Jerez-Pacheco_0_1378662368.html)

²⁵⁴ José CEJUDO: “Protagonistas de la autonomía miran atrás”, *ABCandalucía*, 28 de febrero de 2010. Recuperado de internet (https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-protagonistas-autonomia-miran-atras-201002280300-1134115881679_noticia.html). El propio Salvador Pérez Bueno ha escrito varios artículos en el periódico *El País* sobre el PSA, los cuales están disponibles en el siguiente enlace: <https://elpais.com/autor/salvador-perez-bueno/>.

